

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 189

5 de julio de 2018

X Legislatura

SUMARIO

Página

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— **Resolución núm. 1/2018 de la Comisión de Mujer**, de fecha 12 de marzo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-188/2017 RGEF.11888, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Impulsar un programa de formación para la detección temprana de violencia de género para los auxiliares de ayuda a domicilio y profesionales de teleasistencia. 2. Desarrollar un programa de formación para la detección temprana de violencia de género para todos los profesionales de la red de residencias públicas de mayores de la Comunidad de Madrid. 3. Elaborar un programa específico en los Centros de Mayores y Centros de Día de la Comunidad de Madrid para la detección e intervención ante la violencia de género. 4. Que, en tanto se elaboran y se ponen en marcha los programas mencionados en los puntos 2 y 3, se continúen las actuaciones que se desarrollan en la red de residencias públicas, en los Centros de Mayores y en los Centros de Día de la Comunidad de Madrid dirigidas a la formación para la detección e intervención ante la violencia de género.

26477

— **Resolución núm. 1/2018 de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad**, de fecha 13 de marzo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-41/2018 RGEF.3341, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Primero. Mejorar la organización y funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras en la línea del buen gobierno y la transparencia, impulsando la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento con las propuestas que se relacionan. Segundo. Se amplíe la composición del Consejo modificando el artículo 46.2 de la Ley 8/1993, con el fin de integrar un representante del Colegio Profesional de Administradores de

Fincas de Madrid en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid y participar en las Comisiones de Técnicas de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación. Tercero. Ampliar las funciones del Consejo, modificando el artículo 46.5 de la Ley 8/1993, apartado e, para que incluya la función de control sobre las medidas tomadas tanto por la Comunidad de Madrid como de los Ayuntamientos de la Región. Cuarto. El Consejo realice un informe en el plazo máximo de 6 meses después de la aprobación de esta propuesta en la que formule el Plan de Trabajo remitido a la Comunidad de Madrid y a los Ayuntamientos, para abordar las medidas que debieran haber sido tomadas antes del 4 de diciembre de 2017 en cumplimiento de RDL 1/203, de 29 de noviembre. 26477-26478

— **Resolución núm. 1/2018 de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes**, de fecha 2 de abril de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-68/2018 RGEP.4188, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: 1. Ampliar la temporada de uso de las piscinas de verano al aire libre del Parque Deportivo Puerta de Hierro, San Vicente de Paul y el Canal de Isabel II, competencias todas ellas de la Comunidad de Madrid, adelantando su apertura a mitad del mes de mayo y retrasando su cierre a mitad del mes de septiembre. 2. Bajar las tarifas de las piscinas de verano competencia de la Comunidad de Madrid, equiparándolas a las del Ayuntamiento de Madrid e incorporar un descuento para personas desempleadas. 3. Reabrir la zona exterior del Centro de Natación M-86 los veranos para su uso libre. 4. Asumir la gestión del servicio de socorrismo y del servicio médico de forma directa por parte de la Comunidad de Madrid. 5. Aumentar la inspección laboral sobre la contratación y las condiciones que los y las socorristas tienen durante los meses de verano e incrementar la inspección de las entidades dedicadas a la formación de socorristas. 26478-26479

— **Resolución núm. 2/2018 de la Comisión de Educación e Investigación**, de fecha 4 de abril de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-131/2017 RGEP.7700, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Elaborar un protocolo para hacer frente a situaciones de adversidad climática en los centros públicos de la región, en coordinación con los servicios de emergencias y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. 2. Elaborar una estrategia de rehabilitación energética y mejora de los centros educativos priorizando las actuaciones en aquellos centros que presenten condiciones estructurales más deficitarias por su antigüedad, situación y estado de conservación. 3. Implementar un plan de eficiencia y autoconsumo energético y adecuación climática de los centros educativos que vaya acompañado de actividades de concienciación e implicación de toda la comunidad educativa. 4. Anualmente se analizará el ahorro energético producido por estas medidas y se reinvertirá en los propios centros educativos que lo hayan generado, que de forma participativa con toda la comunidad educativa decidirán a qué destinarán estos fondos. 5. Garantizar que se cumple la señalización del consumo energético de los centros educativos en un lugar visible, tal como expone la legislación vigente, explicando a la comunidad educativa su significado, la relevancia que tiene y las posibles actuaciones que permitirían lograr estándares mejores. 26479-26480

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**2.1 PROYECTOS DE LEY**

- **PL-2/2018 RGEF.7679 y RGEF.8886/2018.** Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 2 de julio de 2018, por el que se accede a la corrección de errores, solicitada por la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, a la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada al Proyecto de Ley PL-2/2018 RGEF.7679, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. 26480-26481
- **PL-2/2018 RGEF.7679 y RGEF.8986/2018.** Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al articulado del Proyecto de Ley PL-2/2018 RGEF.7679, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre..... 26481-26486
- **PL-2/2018 RGEF.7679 y RGEF.9062/2018.** Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al articulado del Proyecto de Ley PL-2/2018 RGEF.7679, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. 26487-26489
- **PL-2/2018 RGEF.7679 y RGEF.9076/2018.** Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley PL-2/2018 RGEF.7679, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. 26490-26494

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **PROP.L-1/2018 RGEF.1384 y RGEF.9077/2018.** Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo presentada por el Grupo Parlamentario Popular, a la Proposición de Ley PROP.L-1/2018 RGEF.1384, de centros residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid..... 26494-26522
- **PROP.L-2/2018 RGEF.3745 y RGEF.9005/2018.** Enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-2/2018 RGEF.3745, para la equidad y educación inclusiva. 26523-26533
- **PROP.L-2/2018 RGEF.3745, RGEF.9066/2018 y RGEF.9147/2018.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-2/2018 RGEF.3745, para la equidad y educación inclusiva. 26533-26571
- **PROP.L-2/2018 RGEF.3745 y RGEF.9078/2018.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-2/2018 RGEF.3745, para la equidad y educación inclusiva..... 26571-26574

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-130/2018 RGEF.8594.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo las siguientes medidas: 1. Atender la Proposición No de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado 15 de marzo de 2017, donde se pide la adhesión de la "Alianza de la Carretera" para establecer un plan de acciones conjuntas de todos los estados de la Unión Europea que luche contra el denominado como "Dumping Social", basado en la explotación y bajos salarios de las trabajadoras y trabajadores del sector del transporte, además de mejorar la cooperación en materia de inspección y control para combatir las prácticas abusivas como los contratos de falsos autónomos o en camuflaje de los pluses de productividad como dietas. 2. Modificar el artículo 20.1 de la Ley 15/2009 para eliminar la denominada "cláusula de pacto en contra" para que el conductor nunca tenga que asumir la carga o descarga de las mercancías. 3. Aplicar los coeficientes reductores de la edad de jubilación a los profesionales del sector del transporte por ser una actividad profesional reconocida como de alto riesgo. 4. Modificar la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres para incluir, como infracciones muy graves que supongan la pérdida de la honorabilidad de la empresa transportista y de su gestor de transportes, aquellas infracciones del ámbito social a las que una empresa haya sido condenada mediante sentencia judicial o resolución administrativa por vulneración de derechos laborales de sus empleadas y empleados. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. 26575-26576

- **PNL-131/2018 RGEF.8744.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: - Incluir a las teleoperadoras y teleoperadores del servicio de atención de llamadas del SUMMA 112 en la propia Dirección General del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud, como personal cualificado de emergencias y urgencias sanitarias, en el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). - La subrogación en el SERMAS de todas las teleoperadoras y teleoperadores de la plantilla actual del 061 respetando sus derechos laborales y mejorando sus condiciones. - En el plazo de 3 meses, presentar un estudio sobre las necesidades de plantilla teniendo en cuenta la demanda de este servicio para poder ofrecerlo con la debida calidad. - Proceder al reconocimiento por parte del SERMAS y de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de una Certificación profesional que acredite la particularidad del trabajo que realizan. De acuerdo a lo establecido en el BOE núm. 269 del 8 de noviembre de 2011 con código SEA 647_3 y reconocido el Certificado profesional en el BOE núm. 175 del 19 de julio de 2014 con código SEAD0312. 26576-26579

- **PNL-132/2018 RGEF.8984.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a elaborar en el plazo de dos meses un instrumento normativo que contemple la creación de una Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas en la Comunidad de Madrid, con los requisitos, exigencias y personal especializado que establece la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, concretamente en sus artículos 28 y 29 y con la formación que exige el artículo 30. La Red debe estar adscrita a la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid. 26579-26582

- **PNL-133/2018 RGE.9063.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Declarar la semana del 10 al 16 de diciembre de 2018 como "Semana de los Derechos Humanos en la Comunidad de Madrid" e implicar a las instituciones de la Comunidad de Madrid en el fomento, difusión y conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a través de campañas para la ciudadanía y actos en los centros educativos. 2.- Instar al Gobierno de la Nación a derogar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. 3.- Organizar, en colaboración con todos los grupos políticos, un acto institucional de promoción de los Derechos Humanos y análisis de su cumplimiento en la Comunidad de Madrid durante la semana del 10 al 16 de diciembre. 26582-26583

2.6 INTERPELACIONES

- Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 2 de julio de 2018, por el que, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (RGE.8938/2018), se mantienen las Interpelaciones I-12/2017 RGE.8422, I-13/2017 RGE.9059, I-14/2017 RGE.9060, I-15/2017 RGE.9061, I-16/2017 RGE.9062, I-17/2017 RGE.9063, I-19/2017 RGE.10509, I-21/2017 RGE.10920, I-26/2017 RGE.12351, I-27/2017 RGE.13199, I-2/2018 RGE.723, I-5/2018 RGE.1285, I-6/2018 RGE.1286, I-7/2018 RGE.1287, I-11/2018 RGE.1719 e I-15/2018 RGE.5248, de su Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para su tramitación en el siguiente período de sesiones ordinarias. 26583

- Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 2 de julio de 2018, por el que, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGE.8963/2018), se mantienen las Interpelaciones I-13(X)/2015 RGE.3380, I-22(X)/2015 RGE.3731, I-26(X)/2015 RGE.4260, I-3/2016 RGE.567, I-4/2016 RGE.670, I-18/2016 RGE.3509, I-35/2016 RGE.11610, I-1/2017 RGE.382, I-6/2017 RGE.2604, I-16/2018 RGE.5506, I-17/2018 RGE.5507, I-18/2018 RGE.5508 e I-19/2018 RGE.5509, de su Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para su tramitación en el siguiente período de sesiones ordinarias. 26584

- Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 2 de julio de 2018, por el que, a solicitud de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGE.9006/2018 y RGE.9007/2018), se mantienen las Interpelaciones I-5/2017 RGE.1472, I-20/2017 RGE.10898 e I-13/2018 RGE.3330, de su Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para su tramitación en el siguiente período de sesiones ordinarias. 26584

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-846/2018 RGE.8588.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras impulsar medidas normativas que posibiliten las paradas intermedias en los itinerarios de la red de autobuses urbanos e interurbanos, para mejorar la seguridad de las mujeres que viajan solas..... 26585

- **PE-923/2018 RGEF.8719.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en vista de la respuesta a las PI 2018/18 RGEF 4098 a PI 2026/18 RGEF 4106 y PI 2033/18 RGEF 4113 a PI 2041/18 RGEF 4121, se pregunta cuál es el motivo de que dentro del desglose presupuestario de la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021) se haya dividido la imputación presupuestaria en la Partida 28001 del Programa 232B en cuatro (siendo las cuantías indicadas 16.940 €, 20.872,40 €, 7.045 € y 16.085 € para cada uno de los años. 26585
- **PE-943/2018 RGEF.8740.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual de las obras en la parcela asignada en el contrato de obras de Nuevo Colegio "San Juan Bautista" (9+18+C+G) en Arganda del Rey con número de Expediente 09-CO-00093.1/2013. 26585
- **PE-947/2018 RGEF.8887.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que la Comunidad de Madrid no ha llevado a cabo las auditorías de las Cuentas Anuales de los Consorcios Urbanísticos, habida cuenta de que el artículo 122.4 de la Ley 40/2015 así lo exige. 26585
- **PE-960/2018 RGEF.8915.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en vista de la respuesta a las PI 2018/18 RGEF 4098 a PI 2026/18 RGEF 4106 y PI 2033/18 RGEF 4113 a PI 2041/18 RGEF 4121, se pregunta cuál es el motivo de que dentro del desglose presupuestario de la medida 59 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021) se haya dividido en dos la imputación presupuestaria en la Partida 48135 del Programa 466A. 26585
- **PE-961/2018 RGEF.8916.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en vista de la respuesta a las PI 2018/18 RGEF 4098 a PI 2026/18 RGEF 4106 y PI 2033/18 RGEF 4113 a PI 2041/18 RGEF 4121, se pregunta cuál es el motivo de que dentro del desglose presupuestario de la medida 59 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021) se haya dividido en dos la imputación presupuestaria en la Partida 64001 del Programa 322O. 26585
- **PE-966/2018 RGEF.8921.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en vista de la respuesta a las PI 2018/18 RGEF 4098 a PI 2026/18 RGEF 4106 y PI 2033/18 RGEF 4113 a PI 2041/18 RGEF 4121, se pregunta cuál es el motivo de que dentro del desglose presupuestario de la medida 47 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021) se haya dividido en dos la imputación presupuestaria en la Partida 28200 del Programa 232B (siendo las partidas indicadas para cada uno de los años 10.224,50 € y 10.708,50 €)... 26585-26586
- **PE-967/2018 RGEF.8922.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en vista de la respuesta de las PI 2018/18 RGEF 4098 a PI 2026/18 RGEF 4106 y PI 2033/18 RGEF 4113 a PI 2041/18 RGEF 4121, se pregunta cuál es el motivo de que dentro del desglose presupuestario de la medida 150 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021) se haya dividido en tres la imputación presupuestaria en la Partida 28001 del Programa 232B (siendo las partidas indicadas para cada uno de los años 62.180,54 €, 942.837,41 € y 21.761,85 €)... 26586

- **PE-968/2018 RGE.8923.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están llevando a cabo desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para identificar y, en la medida de lo posible, eliminar los incentivos contrarios a la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad incluidos en el Presupuesto de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 5.2 epígrafe b) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad..... 26586
- **PE-969/2018 RGE.8932.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio que va a usar el Gobierno Regional para decidir el nuevo nombre de la estación de metro de Metropolitano. 26586
- **PE-972/2018 RGE.8940.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para el retraso en la ejecución de la obra del Centro de Salud de Arroyomolinos, una vez "aprobado el Plan Económico Financiero de inversiones elaborado por la empresa pública", y toda vez que se ha adjudicado la citada obra..... 26586
- **PE-973/2018 RGE.8942.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas específicamente a las trabajadoras. 26586
- **PE-974/2018 RGE.8964.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que no se dispone de la información solicitada en la PI 2901/18 RGE 6040 y PI 2902/18 RGE 6041..... 26586
- **PE-975/2018 RGE.8966.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para facilitar el acceso de los investigadores, empresas y ciudadanía a los organismos de investigación, actividad que forma parte del programa presupuestario 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha. 26586-26587
- **PE-985/2018 RGE.9034.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea el Gobierno de la Comunidad cesar a Luisa María Fernández, Directora General de Madrid Activa, a la luz de las informaciones sobre posible amaño en contratos en Chinchón siendo ella alcaldesa..... 26587

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-4581/2018 RGE.8635 (Transformada de PE-848/2018 RGE.8635).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 4 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26587
- **PI-4582/2018 RGE.8636 (Transformada de PE-849/2018 RGE.8636).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 9 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26587

- **PI-4583/2018 RGE.8637 (Transformada de PE-850/2018 RGE.8637)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 12000, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26587
- **PI-4584/2018 RGE.8638 (Transformada de PE-851/2018 RGE.8638)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 12001, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26588
- **PI-4585/2018 RGE.8639 (Transformada de PE-852/2018 RGE.8639)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 12005, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26588
- **PI-4586/2018 RGE.8640 (Transformada de PE-853/2018 RGE.8640)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 12100, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26588
- **PI-4587/2018 RGE.8641 (Transformada de PE-854/2018 RGE.8641)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 12101, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26588
- **PI-4588/2018 RGE.8642 (Transformada de PE-855/2018 RGE.8642)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 16000, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26588
- **PI-4589/2018 RGE.8652 (Transformada de PE-856/2018 RGE.8652)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 14 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26588
- **PI-4590/2018 RGE.8653 (Transformada de PE-857/2018 RGE.8653)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 12 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26588
- **PI-4591/2018 RGE.8654 (Transformada de PE-858/2018 RGE.8654)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 17 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26589
- **PI-4592/2018 RGE.8655 (Transformada de PE-859/2018 RGE.8655)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 18 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26589

- **PI-4593/2018 RGE.8656 (Transformada de PE-860/2018 RGE.8656)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 19 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26589

- **PI-4594/2018 RGE.8657 (Transformada de PE-861/2018 RGE.8657)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 21 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26589

- **PI-4595/2018 RGE.8658 (Transformada de PE-862/2018 RGE.8658)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 22 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26589

- **PI-4596/2018 RGE.8659 (Transformada de PE-863/2018 RGE.8659)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 28 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26589

- **PI-4597/2018 RGE.8660 (Transformada de PE-864/2018 RGE.8660)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26589

- **PI-4598/2018 RGE.8661 (Transformada de PE-865/2018 RGE.8661)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 31 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26590

- **PI-4599/2018 RGE.8662 (Transformada de PE-866/2018 RGE.8662)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 36 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26590

- **PI-4600/2018 RGE.8663 (Transformada de PE-867/2018 RGE.8663)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 38 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26590

- **PI-4601/2018 RGE.8664 (Transformada de PE-868/2018 RGE.8664)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 40 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26590

- **PI-4602/2018 RGE.8665 (Transformada de PE-869/2018 RGE.8665)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 44 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26590

- **PI-4603/2018 RGE.8666 (Transformada de PE-870/2018 RGE.8666)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 45 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26590

- **PI-4604/2018 RGE.8667 (Transformada de PE-871/2018 RGE.8667)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 49 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26590
- **PI-4605/2018 RGE.8668 (Transformada de PE-872/2018 RGE.8668)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 52 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26591
- **PI-4606/2018 RGE.8669 (Transformada de PE-873/2018 RGE.8669)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 56 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26591
- **PI-4607/2018 RGE.8670 (Transformada de PE-874/2018 RGE.8670)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 58 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26591
- **PI-4608/2018 RGE.8671 (Transformada de PE-875/2018 RGE.8671)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 66 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26591
- **PI-4609/2018 RGE.8672 (Transformada de PE-876/2018 RGE.8672)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 68 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26591
- **PI-4610/2018 RGE.8673 (Transformada de PE-877/2018 RGE.8673)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 72 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26591
- **PI-4611/2018 RGE.8674 (Transformada de PE-878/2018 RGE.8674)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 75 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26591
- **PI-4612/2018 RGE.8675 (Transformada de PE-879/2018 RGE.8675)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 97 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26592
- **PI-4613/2018 RGE.8676 (Transformada de PE-880/2018 RGE.8676)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 98 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26592
- **PI-4614/2018 RGE.8677 (Transformada de PE-881/2018 RGE.8677)**. De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 99 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26592

- **PI-4615/2018 RGE.8678 (Transformada de PE-882/2018 RGE.8678).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 100 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26592
- **PI-4616/2018 RGE.8679 (Transformada de PE-883/2018 RGE.8679).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 101 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26592
- **PI-4617/2018 RGE.8680 (Transformada de PE-884/2018 RGE.8680).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 102 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26592
- **PI-4618/2018 RGE.8681 (Transformada de PE-885/2018 RGE.8681).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 103 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26592
- **PI-4619/2018 RGE.8682 (Transformada de PE-886/2018 RGE.8682).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 104 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26593
- **PI-4620/2018 RGE.8683 (Transformada de PE-887/2018 RGE.8683).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 105 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26593
- **PI-4621/2018 RGE.8684 (Transformada de PE-888/2018 RGE.8684).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 106 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26593
- **PI-4622/2018 RGE.8685 (Transformada de PE-889/2018 RGE.8685).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 108 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26593
- **PI-4623/2018 RGE.8686 (Transformada de PE-890/2018 RGE.8686).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 111 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26593
- **PI-4624/2018 RGE.8687 (Transformada de PE-891/2018 RGE.8687).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 115 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26593
- **PI-4625/2018 RGE.8688 (Transformada de PE-892/2018 RGE.8688).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 116 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26593

- **PI-4626/2018 RGE.8689 (Transformada de PE-893/2018 RGE.8689).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 118 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26594
- **PI-4627/2018 RGE.8690 (Transformada de PE-894/2018 RGE.8690).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 120 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26594
- **PI-4628/2018 RGE.8691 (Transformada de PE-895/2018 RGE.8691).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 121 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26594
- **PI-4629/2018 RGE.8692 (Transformada de PE-896/2018 RGE.8692).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 128 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26594
- **PI-4630/2018 RGE.8693 (Transformada de PE-897/2018 RGE.8693).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 130 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26594
- **PI-4631/2018 RGE.8694 (Transformada de PE-898/2018 RGE.8694).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 132 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26594
- **PI-4632/2018 RGE.8695 (Transformada de PE-899/2018 RGE.8695).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 134 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26594
- **PI-4633/2018 RGE.8696 (Transformada de PE-900/2018 RGE.8696).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 135 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26595
- **PI-4634/2018 RGE.8697 (Transformada de PE-901/2018 RGE.8697).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 136 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26595
- **PI-4635/2018 RGE.8698 (Transformada de PE-902/2018 RGE.8698).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 137 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26595
- **PI-4636/2018 RGE.8699 (Transformada de PE-903/2018 RGE.8699).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 138 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26595

— PI-4637/2018 RGE.8700 (Transformada de PE-904/2018 RGE.8700). De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 139 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).....	26595
— PI-4638/2018 RGE.8701 (Transformada de PE-905/2018 RGE.8701). De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 140 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).....	26595
— PI-4639/2018 RGE.8702 (Transformada de PE-906/2018 RGE.8702). De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 141 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).....	26595
— PI-4640/2018 RGE.8703 (Transformada de PE-907/2018 RGE.8703). De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 142 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).....	26596
— PI-4641/2018 RGE.8704 (Transformada de PE-908/2018 RGE.8704). De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 143 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).....	26596
— PI-4642/2018 RGE.8705 (Transformada de PE-909/2018 RGE.8705). De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 145 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).....	26596
— PI-4643/2018 RGE.8706 (Transformada de PE-910/2018 RGE.8706). De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 146 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).....	26596
— PI-4644/2018 RGE.8707 (Transformada de PE-911/2018 RGE.8707). De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 147 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).....	26596
— PI-4645/2018 RGE.8708 (Transformada de PE-912/2018 RGE.8708). De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 148 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).....	26596
— PI-4646/2018 RGE.8709 (Transformada de PE-913/2018 RGE.8709). De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 149 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).....	26596
— PI-4647/2018 RGE.8710 (Transformada de PE-914/2018 RGE.8710). De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 154 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).....	26597

- **PI-4648/2018 RGE.8711 (Transformada de PE-915/2018 RGE.8711).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 155 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26597
- **PI-4649/2018 RGE.8712 (Transformada de PE-916/2018 RGE.8712).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 156 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26597
- **PI-4650/2018 RGE.8713 (Transformada de PE-917/2018 RGE.8713).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 157 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26597
- **PI-4651/2018 RGE.8714 (Transformada de PE-918/2018 RGE.8714).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 81 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26597
- **PI-4652/2018 RGE.8715 (Transformada de PE-919/2018 RGE.8715).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48501 del programa presupuestario 323M de los 192.398,80 € presupuestados para 2018 en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26597
- **PI-4653/2018 RGE.8716 (Transformada de PE-920/2018 RGE.8716).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48502 del programa presupuestario 323M de los 192.398,80 € presupuestados para 2018 en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26597
- **PI-4654/2018 RGE.8717 (Transformada de PE-921/2018 RGE.8717).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48506 del programa presupuestario 323M de los 192.398,80 € presupuestados para 2018 en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26598
- **PI-4655/2018 RGE.8718 (Transformada de PE-922/2018 RGE.8718).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48507 del programa presupuestario 323M de los 192.398,80 € presupuestados para 2018 en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26598
- **PI-4656/2018 RGE.8720 (Transformada de PE-924/2018 RGE.8720).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada al Programa 322A dentro de lo presupuestado en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26598
- **PI-4657/2018 RGE.8721 (Transformada de PE-925/2018 RGE.8721).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada al Programa 322B dentro de lo presupuestado en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26598

- **PI-4658/2018 RGE.8722 (Transformada de PE-926/2018 RGE.8722).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada al Programa 322G dentro de lo presupuestado en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26598
- **PI-4659/2018 RGE.8723 (Transformada de PE-927/2018 RGE.8723).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 28001 del programa presupuestario 232A de los 1.000 € presupuestados en la medida 41 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26598
- **PI-4660/2018 RGE.8724 (Transformada de PE-928/2018 RGE.8724).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 22300 del programa presupuestario 232A de los 1.000 € presupuestados en la medida 41 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26598
- **PI-4661/2018 RGE.8725 (Transformada de PE-929/2018 RGE.8725).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 22409 del programa presupuestario 232A de los 1.000 € presupuestados en la medida 41 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26599
- **PI-4662/2018 RGE.8726 (Transformada de PE-930/2018 RGE.8726).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 21400 del programa presupuestario 232A de los 1.000 € presupuestados en la medida 41 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26599
- **PI-4663/2018 RGE.8727 (Transformada de PE-931/2018 RGE.8727).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12000 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 € presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26599
- **PI-4664/2018 RGE.8728 (Transformada de PE-932/2018 RGE.8728).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12001 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 € presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26599
- **PI-4665/2018 RGE.8729 (Transformada de PE-933/2018 RGE.8729).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12005 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 € presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26599
- **PI-4666/2018 RGE.8730 (Transformada de PE-934/2018 RGE.8730).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12100 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 € presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26599

- **PI-4667/2018 RGEF.8731 (Transformada de PE-935/2018 RGEF.8731).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12101 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 € presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26599-26600
- **PI-4668/2018 RGEF.8732 (Transformada de PE-936/2018 RGEF.8732).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 16000 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 € presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26600
- **PI-4669/2018 RGEF.8733 (Transformada de PE-937/2018 RGEF.8733).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12000 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26600
- **PI-4670/2018 RGEF.8734 (Transformada de PE-938/2018 RGEF.8734).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12001 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26600
- **PI-4671/2018 RGEF.8735 (Transformada de PE-939/2018 RGEF.8735).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12005 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26600
- **PI-4672/2018 RGEF.8736 (Transformada de PE-940/2018 RGEF.8736).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12100 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26600
- **PI-4673/2018 RGEF.8737 (Transformada de PE-941/2018 RGEF.8737).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12101 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26600
- **PI-4674/2018 RGEF.8738 (Transformada de PE-942/2018 RGEF.8738).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 16000 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26601
- **PI-4675/2018 RGEF.8741 (Transformada de PE-944/2018 RGEF.8741).** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: titularidad actual de la parcela asignada en el contrato de obras de Nuevo Colegio "San Juan Bautista" (9+18+C+G) en Arganda del Rey con número de Expediente 09-CO-00093.1/2013..... 26601

- **PI-4676/2018 RGEF.8742 (Transformada de PE-945/2018 RGEF.8742).** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe interpuesta algún tipo de medida judicial respecto a la parcela asignada en el contrato de obras de "Nuevo Colegio "San Juan Bautista" (9+18+C+G) en Arganda del Rey con número de Expediente 09-CO-00093.1/2013. 26601
- **PI-4677/2018 RGEF.8777 (Transformada de PE-946/2018 RGEF.8777).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: la partida presupuestaria 47399 del programa 241M para el ejercicio 2018 está dotada con 3.809.832,95 € (datos de la ejecución a abril de 2018); en relación con lo anterior, se pregunta cómo es posible que haya presupuestado 9.492.163,56 € en 2018 para dotar la medida 10 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), cantidad que indican va a ser imputada a la partida 47399 del programa 241M. 26601
- **PI-4678/2018 RGEF.8901 (Transformada de PE-948/2018 RGEF.8901).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12000 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26601
- **PI-4679/2018 RGEF.8902 (Transformada de PE-949/2018 RGEF.8902).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 22704 del Programa presupuestario 231D de los 4.861.183,41 € presupuestados en la medida 122 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26601
- **PI-4680/2018 RGEF.8903 (Transformada de PE-950/2018 RGEF.8903).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 22709 del Programa presupuestario 231D de los 4.861.183,41 € presupuestados en la medida 122 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26602
- **PI-4681/2018 RGEF.8904 (Transformada de PE-951/2018 RGEF.8904).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 25400 del Programa presupuestario 231D de los 4.861.183,41 € presupuestados en la medida 122 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26602
- **PI-4682/2018 RGEF.8905 (Transformada de PE-952/2018 RGEF.8905).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48200 del Programa presupuestario 232E de los 525.046,81 € presupuestados en la medida 117 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26602
- **PI-4683/2018 RGEF.8906 (Transformada de PE-953/2018 RGEF.8906).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 25401 del Programa presupuestario 232E de los 525.046,81 € presupuestados en la medida 117 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26602

- **PI-4684/2018 RGE.8907 (Transformada de PE-954/2018 RGE.8907).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48099 del Programa presupuestario 232E de los 525.046,81 € presupuestados en la medida 117 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26602
- **PI-4685/2018 RGE.8908 (Transformada de PE-955/2018 RGE.8908).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12001 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26602
- **PI-4686/2018 RGE.8909 (Transformada de PE-956/2018 RGE.8909).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12005 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26603
- **PI-4687/2018 RGE.8910 (Transformada de PE-957/2018 RGE.8910).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12100 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26603
- **PI-4688/2018 RGE.8911 (Transformada de PE-958/2018 RGE.8911).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12101 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26603
- **PI-4689/2018 RGE.8912 (Transformada de PE-959/2018 RGE.8912).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 16000 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26603
- **PI-4690/2018 RGE.8917 (Transformada de PE-962/2018 RGE.8917).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48099 del Programa presupuestario 232E de los 72.001,63 € presupuestados en la medida 133 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26603
- **PI-4691/2018 RGE.8918 (Transformada de PE-963/2018 RGE.8918).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48200 del Programa presupuestario 232E de los 72.001,63 € presupuestados en la medida 133 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26603
- **PI-4692/2018 RGE.8919 (Transformada de PE-964/2018 RGE.8919).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48099 del Programa presupuestario 232E de los 31.775 € presupuestados en la medida 129 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021)..... 26604

- **PI-4693/2018 RGE.8920 (Transformada de PE-965/2018 RGE.8920).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48200 del Programa presupuestario 232E de los 31.775 € presupuestados en la medida 129 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021). 26604
- **PI-4694/2018 RGE.8933 (Transformada de PE-970/2018 RGE.8933).** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cuánto ascenderá el coste económico del cambio de nombre de la estación de metro de Metropolitano. 26604
- **PI-4695/2018 RGE.8934 (Transformada de PE-971/2018 RGE.8934).** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cuánto ascenderá el coste económico del cambio de nombre de la estación de metro de Atocha. 26604
- **PI-4696/2018 RGE.8967 (Transformada de PE-976/2018 RGE.8967).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para potenciar la relación investigador empresa, la valoración de los resultados, el apoyo a la innovación empresarial/colaborativa y la compra pública pre-comercial/innovadora, actividad que forma parte del programa presupuestario 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha. 26604
- **PI-4697/2018 RGE.8968 (Transformada de PE-977/2018 RGE.8968).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para mejorar la comunicación y divulgación de la ciencia y tecnología en los medios de comunicación y redes sociales, colegios, institutos, etc., actividad que forma parte del programa presupuestario 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha. 26604
- **PI-4698/2018 RGE.8969 (Transformada de PE-978/2018 RGE.8969).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para medir la participación y realizar la evaluación del sistema regional de I+D+i con criterios de transparencia e información, actividad que forma parte del programa presupuestario 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha. 26604-26605
- **PI-4699/2018 RGE.8970 (Transformada de PE-979/2018 RGE.8970).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para impulsar a la compra pública innovadora pre-comercial en la Administración Regional, actividad que forma parte del programa presupuestario 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha. 26605
- **PI-4700/2018 RGE.8971 (Transformada de PE-980/2018 RGE.8971).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía y beneficiarios de las ayudas a la constitución y consolidación de nuevas empresas de bases tecnológica (Startups y Spin off) en 2017 y 2018. 26605
- **PI-4701/2018 RGE.8972 (Transformada de PE-981/2018 RGE.8972).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para fomentar la colaboración con organismos intermedios para fomentar la cultura innovadora y consolidar el ecosistema de innovación de la Comunidad de Madrid (MadridTech), actividad que forma parte del programa 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha. 26605

- **PI-4702/2018 RGE.8973 (Transformada de PE-982/2018 RGE.8973)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos cheques de innovación para proyectos I+D+i desarrollados por Pymes se han entregado en la Comunidad de Madrid en 2017 y 2018. 26605
- **PI-4703/2018 RGE.8974 (Transformada de PE-983/2018 RGE.8974)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado como parte de la promoción del acceso a la carrera científica de jóvenes investigadores y para la captación de investigadores de alto prestigio y mejora de la estabilidad de los investigadores, actividad que forma parte del programa 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha. 26605
- **PI-4704/2018 RGE.8975 (Transformada de PE-984/2018 RGE.8975)**. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado como parte del refuerzo y consolidación de los organismos de investigación, desarrollo y mejora de los equipamientos, su renovación, su gestión y mantenimiento, actividad que forma parte del programa 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha. 26605
- **PI-4705/2018 RGE.9039 (Transformada de PE-986/2018 RGE.9039)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas por el Gobierno Regional, en esta Legislatura, sobre modernización, calidad y evaluación de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2016. 26606
- **PI-4706/2018 RGE.9040 (Transformada de PE-987/2018 RGE.9040)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas por el Gobierno Regional, en esta Legislatura, sobre modernización, calidad y evaluación de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2017. 26606
- **PI-4707/2018 RGE.9041 (Transformada de PE-988/2018 RGE.9041)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de plazas de empleo público ofertadas durante el año 2016, por el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid, dirigidas a personas con discapacidad. 26606
- **PI-4708/2018 RGE.9042 (Transformada de PE-989/2018 RGE.9042)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de plazas de empleo público ofertadas durante el año 2017, por el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid, dirigidas a personas con discapacidad. 26606
- **PI-4709/2018 RGE.9043 (Transformada de PE-990/2018 RGE.9043)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del Consejo Asesor para el Acceso al Empleo Público de Personas con Discapacidad. 26606
- **PI-4710/2018 RGE.9044 (Transformada de PE-991/2018 RGE.9044)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan Estratégico de Simplificación de la Gestión Administrativa. 26606
- **PI-4711/2018 RGE.9045 (Transformada de PE-992/2018 RGE.9045)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones que se han realizado por parte de la Consejería de Presidencia en lo que llevamos de Legislatura para promover la participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad de Madrid. 26606

- **PI-4712/2018 RGE.9046 (Transformada de PE-993/2018 RGE.9046)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas de mejora de los servicios públicos elaborados por la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, en la presente Legislatura, como resultado de las evaluaciones de la aplicación de técnicas de medición de la calidad y del análisis de las sugerencias y reclamaciones. 26607
- **PI-4713/2018 RGE.9047 (Transformada de PE-994/2018 RGE.9047)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los informes de evaluación de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid relativos al ejercicio de 2017. 26607
- **PI-4714/2018 RGE.9048 (Transformada de PE-995/2018 RGE.9048)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los informes de evaluación de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid relativos al ejercicio de 2016. 26607
- **PI-4715/2018 RGE.9049 (Transformada de PE-996/2018 RGE.9049)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los informes de evaluación de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid relativos al ejercicio de 2015. 26607
- **PI-4716/2018 RGE.9050 (Transformada de PE-997/2018 RGE.9050)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas en esta Legislatura por el Gobierno Regional, de mejoras organizativas de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2015. 26607
- **PI-4717/2018 RGE.9051 (Transformada de PE-998/2018 RGE.9051)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas en esta Legislatura por el Gobierno Regional, de mejoras organizativas de los servicios de la administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2016. 26607
- **PI-4718/2018 RGE.9052 (Transformada de PE-999/2018 RGE.9052)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas en esta Legislatura por el Gobierno Regional, de mejoras organizativas de los servicios de la administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2017. 26607
- **PI-4719/2018 RGE.9053 (Transformada de PE-1000/2018 RGE.9053)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de medidas y actuaciones realizadas por el Gobierno Regional en lo que llevamos de Legislatura, encaminadas a la reducción de cargas administrativas y simplificación de procedimientos administrativos a efecto de mejorar la coordinación interdepartamental del Gobierno Regional. 26608
- **PI-4720/2018 RGE.9054 (Transformada de PE-1001/2018 RGE.9054)**. Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los 3 últimos informes realizados por el Consejo Asesor para el Acceso al Empleo Público de Personas con Discapacidad. 26608

- **PI-4721/2018 RGE.9055 (Transformada de PE-1002/2018 RGE.9055).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de estudios realizados en esta Legislatura por el Gobierno Regional, sobre modernización, calidad y evaluación de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2015. 26608
- **PI-4722/2018 RGE.9056 (Transformada de PE-1003/2018 RGE.9056).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de estudios realizados en esta Legislatura por el Gobierno Regional, sobre modernización, calidad y evaluación de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2016. 26608
- **PI-4723/2018 RGE.9057 (Transformada de PE-1004/2018 RGE.9057).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de estudios realizados en esta Legislatura por el Gobierno Regional, sobre modernización, calidad y evaluación de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2017. 26608
- **PI-4724/2018 RGE.9060 (Transformada de PE-1005/2018 RGE.9060).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas de reunión y relación de acuerdos alcanzados por la Comisión de Coordinación de la Atención al Ciudadano, en lo que llevamos de Legislatura. 26608
- **PI-4725/2018 RGE.9061 (Transformada de PE-1006/2018 RGE.9061).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas de reunión y relación de acuerdos alcanzados por la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan Estratégico de Simplificación de la Gestión Administrativa, en lo que llevamos de Legislatura. 26608

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-709/2018 RGE.7147.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: usos que están previstos en 2018 para la antigua residencia propiedad del Canal de Isabel II en el embalse de Valmayor..... 26609
- **PE-710/2018 RGE.7187.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos en que estará activa la marca Madrid reserva de la Biosfera..... 26609
- **PE-713/2018 RGE.7190.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos en que estará en funcionamiento el Centro del vehículo eléctrico de la región. 26610
- **PE-714/2018 RGE.7191.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que cumple la creación del Centro del vehículo eléctrico de la región. 26610
- **PE-715/2018 RGE.7197.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue la creación de la marca Madrid reserva de la Biosfera. 26610-26611

— **PE-719/2018 RGEF.7249.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener implantado el Programa de Promoción y Consolidación de Empresas que tiene como objeto la puesta en marcha de viveros destinados a la incubación y aceleración de empresas madrileñas con una idea de negocio o constituidas recientemente..... 26611

— **PE-720/2018 RGEF.7370.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional retirar los restos de los trabajos de corta y saca de madera quemada que quedaron acopiados en diferentes puntos del monte de Casa Eulogio en el Parque Regional del Sureste en espera de su eliminación, bien por quema, astillado, trituración in situ o retirada, tras el incendio producido el 29-07-15. 26611

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6 INTERPELACIONES

— **I-8/2017 RGEF.3035 y RGEF.9035/2018.** Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 2 de julio de 2018, por el que a petición de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, se declara la retirada definitiva de la Interpelación I-8/2017 RGEF.3035, del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general sobre viviendas de uso turístico en la Comunidad de Madrid. 26611

— **I-8/2018 RGEF.1307 y RGEF.9035/2018.** Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 2 de julio de 2018, por el que a petición de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, se declara la retirada definitiva de la Interpelación I-8/2018 RGEF.1307, del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno en relación con la vivienda con protección pública en alquiler con opción a compra. 26612

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

— **C-804/2018 RGEF.8979.** Presentada por el Sr. Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208.1 a) RAM)..... 26612

— **C-805/2018 RGEF.9068.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual de la empresa pública Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A. (Por vía art. 208 RAM). 26612-26613

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-797/2018 RGEF.8595.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Carreteras e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación actual de la carretera M-600 a su paso por los municipios de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial. (Por vía art. 210 RAM). 26613
- **C-798/2018 RGEF.8608.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Directora General de Infraestructuras y Servicios ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato denominado "Ampliación del CEIP Valdebebas, 4 aulas de infantil, 4 aulas de primaria, 3 aulas de desdoble, gimnasio y pista deportiva". (Por vía art. 210 RAM). 26613-26614
- **C-799/2018 RGEF.8868.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración del III Plan de Protección y Bienestar Animal. (Por vía art. 209 RAM). 26614
- **C-800/2018 RGEF.8869.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración del Programa Madrid Adopta. (Por vía art. 209 RAM). 26614
- **C-801/2018 RGEF.8935.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Óscar Moral Ortega, nuevo Presidente de CERMI Madrid, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: situación actual de la entidad y planes de futuro. (Por vía art. 211 RAM). 26615
- **C-802/2018 RGEF.8943.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: aplicación de las medidas de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021 de las que es competente su Consejería. (Por vía art. 209 RAM). 26615
- **C-806/2018 RGEF.9069.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Autor, director y/o responsable del "Análisis de mercado cualitativo sobre la percepción actual y futura que tienen de Canal de Isabel II Gestión sus principales grupos de interés" encargado por el Canal de Isabel II Gestión a "Grupo Análisis e Investigación" ante la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: informar sobre el referido análisis. (Por vía art. 211 RAM). 26615-26616
- **C-807/2018 RGEF.9070.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Comisionada del Gobierno de la Comunidad de Madrid para Cambio Climático y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se pretenden poner en marcha en materia de cambio climático de cara al último año de la Legislatura. (Por vía art. 210 RAM). 26616

- **C-808/2018 RGEP.9071.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Comisionada del Gobierno de la Comunidad de Madrid para Cambio Climático y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se pretenden poner en marcha en materia de Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Comunidad de Madrid de cara al último año de la Legislatura. (Por vía art. 210 RAM)..... 26616
- **C-809/2018 RGEP.9072.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Lucía Molares Pérez, Consejera Delegada de la Empresa Pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se pretenden poner en marcha de cara al último año de la Legislatura por parte de la citada empresa. (Por vía art. 221 RAM). . 26617
- **C-810/2018 RGEP.9073.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Lucía Morales Pérez, Consejera Delegada de la empresa pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras. S.A., ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: política de personal y relaciones laborales de la citada empresa. (Por vía art. 221 RAM). 26617
- **C-811/2018 RGEP.9074.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se pretenden poner en marcha de cara al último año de la Legislatura. (Por vía art. 221 RAM). 26617-26618

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-729/2018 RGEP.8584.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el anuncio del Ayuntamiento de Madrid de la apertura del centro de crisis para la atención a las víctimas de violencia sexual..... 26618
- **PCOP-732/2018 RGEP.8866.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: modelo de financiación para nuestra Comunidad que ha anunciado que presentará en la Conferencia de Presidentes. 26618
- **PCOP-733/2018 RGEP.8867.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la captura de aves fringílicas para mantenerlas en cautividad como aves de canto. 26619
- **PCOP-734/2018 RGEP.8895.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar el Gobierno para reducir la temporalidad laboral de los empleados públicos no fijos en la Comunidad de Madrid. 26619

- **PCOP-735/2018 RGE.8926.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el cumplimiento del Acuerdo Sectorial firmado para la mejora de la situación de la educación en nuestra región. 26619
- **PCOP-737/2018 RGE.8945.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del cierre de aulas de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y FP. 26620
- **PCOP-739/2018 RGE.8947.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la gestión del proceso de escolarización para el curso 2018/2019 en el CEIP República de Uruguay de Madrid. 26620
- **PCOP-740/2018 RGE.8977.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la aplicación del Restablecimiento del Equilibrio Económico-Financiero de la Concesión de Metro Ligero Oeste aprobado por la Comunidad de Madrid en febrero de 2018. 26620
- **PCOP-741/2018 RGE.9080.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento que ha dado el Gobierno a la Resolución 54/2017 publicada en el BOAM 143, del 19-10-17, en relación a los contratos con las empresas concesionarias de los Hospitales de Majadahonda-Puerta de Hierro, Henares-Coslada, Tajo-Aranjuez, Infanta Leonor-Vallecas, Infanta Sofía-San Sebastián de los Reyes, Infanta Cristina-Parla y Sureste-Arganda. 26620-26621
- **PCOP-742/2018 RGE.9092.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con la Ley de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid. 26621
- **PCOP-744/2018 RGE.9295.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: tras más de dos años desde la aprobación de la Ley de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, se pregunta qué razones le han impedido desarrollar su reglamento. 26621
- **PCOP-745/2018 RGE.9321.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si garantiza el Consejo de Gobierno que el Colegio Privado/Concertado Antanes School, situado en el municipio de Leganés, cumple los objetivos educativos del ordenamiento legal español. 26622
- **PCOP-746/2018 RGE.9322.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que ha llevado a cabo el Gobierno Regional tras la creación de la Comisión de Seguimiento Documental para el esclarecimiento del robo de niños en hospitales y maternidades madrileñas. 26622
- **PCOP-748/2018 RGE.9324.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno para dar cumplimiento al compromiso de ampliar los horarios de los museos adscritos a la Comunidad de Madrid, en función de las circunstancias específicas de la localidad en la que estén situados, en especial en el caso del Museo Casa Natal de Cervantes. 26622

- **PCOP-749/2018 RGE.9325.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno acerca de la aprobación del derecho de participación de las personas con discapacidad en las elecciones europeas, reconocido por el Parlamento Europeo..... 26623
- **PCOP-750/2018 RGE.9326.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha iniciado el Gobierno para dar cumplimiento a la resolución de la PNL 41/18, aprobada en la Comisión de Políticas Integrales de la Discapacidad el pasado 13-03-18, para impulsar el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid. . . 26623
- **PCOP-751/2018 RGE.9327.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre sus iniciativas en el ámbito universitario..... 26623
- **PCOP-752/2018 RGE.9328.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de los últimos datos de empleo conocido..... 26624
- **PCOP-753/2018 RGE.9329.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la prórroga de la Estrategia Madrid por el Empleo..... 26624
- **PCOP-754/2018 RGE.9330.** Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance de intervenciones del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid en 2017..... 26624
- **PCOP-755/2018 RGE.9331.** Del Diputado Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la prórroga de la Estrategia Madrid por el Empleo. 26624-26625
- **PCOP-756/2018 RGE.9332.** De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para evitar el abandono de mascotas durante las vacaciones estivales..... 26625
- **PCOP-757/2018 RGE.9333.** De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo participa el Gobierno Regional para la promoción del Madrid Orgullo 2018. 26625

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-3960/2018 RGE.8464.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, entidad adjudicadora, adjudicatario e importe de los contratos realizados durante el año 2015, dentro de cada uno de los diferentes Acuerdos Marco suscritos por la Comunidad de Madrid. 26626
- **PI-3962/2018 RGE.8466.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, entidad adjudicadora, adjudicatario e importe de los contratos realizados durante el año 2016, dentro de cada uno de los diferentes Acuerdos Marco suscritos por la Comunidad de Madrid. 26626

- **PI-3964/2018 RGEF.8468.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, entidad adjudicadora, adjudicatario e importe de los contratos realizados del 1-01-18 hasta la fecha, dentro de cada uno de los diferentes Acuerdos Marco suscritos por la Comunidad de Madrid. 26626
- **PI-4019/2018 RGEF.8586.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los requerimientos practicados al Ayuntamiento de Madrid en relación con el proyecto de remodelación de la Plaza de España que actualmente se está llevando a cabo. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 26626
- **PI-4020/2018 RGEF.8587.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre el proyecto de remodelación de la Plaza de España que actualmente está llevando a cabo el Ayuntamiento de Madrid. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 26626
- **PI-4021/2018 RGEF.8596.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de informes elaborados por la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno con respecto de la venta del Colegio Antanes School, de Leganés, por parte de la UTE ANTA Educación Gestión de Centros Educativos, S.L./Informes y Proyectos, S.A. (INYPSA), al grupo de Escuelas Católicas EDUCARE. 26626
- **PI-4022/2018 RGEF.8597.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de informes elaborados por la Consejería de Educación e Investigación con respecto de la venta del Colegio Antanes School, de Leganés, por parte de la UTE ANTA Educación Gestión de Centros Educativos, S.L./Informes y Proyectos, S.A. (INYPSA), al grupo de Escuelas Católicas EDUCARE. . 26626-26627
- **PI-4023/2018 RGEF.8598.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de informes elaborados por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid con respecto de la venta del Colegio Antanes School, de Leganés, por parte de la UTE ANTA Educación Gestión de Centros Educativos, S.L./Informes y Proyectos, S.A. (INYPSA), al grupo de Escuelas Católicas EDUCARE. . 26627
- **PI-4024/2018 RGEF.8599.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de informes elaborados por la Consejería de Economía y Hacienda con respecto de la venta del Colegio Antanes School, de Leganés, por parte de la UTE ANTA Educación Gestión de Centros Educativos, S.L./Informes y Proyectos, S.A. (INYPSA), al grupo de Escuelas Católicas EDUCARE. . 26627
- **PI-4025/2018 RGEF.8601.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Dictamen de la Abogacía General encargado por la Comunidad de Madrid sobre el Proyecto Campus de la Justicia. 26627
- **PI-4026/2018 RGEF.8604.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta o documento donde figure la decisión, por parte de MINTRA, de la concesión de los distintos tramos de Metro Ligero. 26627
- **PI-4027/2018 RGEF.8605.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Dictamen de Eurostat que estableció la clasificación de MINTRA dentro del Sector de las Administraciones Públicas. 26627

- **PI-4028/2018 RGE.8607.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo del contrato denominado "Ampliación del CEIP Valdebebas, 4 aulas de infantil, 4 aulas de primaria, 3 aulas específicas, biblioteca, 2 aulas de desdoble, gimnasio y pista deportiva"..... 26627
- **PI-4029/2018 RGE.8610.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación de los acuerdos en concepto de alquiler o uso de infraestructuras realizados entre Metro de Madrid y la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras respecto a la red de Metro propiedad de esta última. 26627
- **PI-4030/2018 RGE.8611.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 1, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26628
- **PI-4031/2018 RGE.8612.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 2, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26628
- **PI-4032/2018 RGE.8613.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 3, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26628
- **PI-4033/2018 RGE.8614.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 4, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26628
- **PI-4034/2018 RGE.8615.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 5, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26628
- **PI-4035/2018 RGE.8616.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 6, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26628
- **PI-4036/2018 RGE.8617.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 7, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26628

- **PI-4037/2018 RGE.8618.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 8, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26629
- **PI-4038/2018 RGE.8619.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 9, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26629
- **PI-4039/2018 RGE.8620.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 10, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26629
- **PI-4040/2018 RGE.8621.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 11, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26629
- **PI-4041/2018 RGE.8622.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 12, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26629
- **PI-4042/2018 RGE.8623.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 13, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26629
- **PI-4043/2018 RGE.8624.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 15, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26629
- **PI-4044/2018 RGE.8625.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 16, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26630
- **PI-4045/2018 RGE.8626.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 17, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26630

- **PI-4046/2018 RGE.8627.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 19, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26630
- **PI-4047/2018 RGE.8628.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 20, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26630
- **PI-4048/2018 RGE.8629.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 21, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26630
- **PI-4049/2018 RGE.8630.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 22, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26630
- **PI-4050/2018 RGE.8631.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 23, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26630
- **PI-4051/2018 RGE.8632.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 24, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26631
- **PI-4052/2018 RGE.8633.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 25, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26631
- **PI-4053/2018 RGE.8634.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 14, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26631
- **PI-4054/2018 RGE.8739.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mediciones topográficas sobre la parcela asignada en el contrato de obras de "Nuevo Colegio "San Juan Bautista" (9+18+C+G) en Arganda del Rey con número de Expediente 09-CO-00093.1/2013. 26631

- **PI-4055/2018 RGE.8743.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución en el que se encuentra el contrato de obras "Nuevo Colegio "San Juan Bautista" (9+18+C+G) en Arganda del Rey con número de Expediente 09-CO-00093.1/2013..... 26631
- **PI-4056/2018 RGE.8745.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 26, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26631
- **PI-4057/2018 RGE.8746.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 27, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26631
- **PI-4058/2018 RGE.8747.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 29, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26631-26632
- **PI-4059/2018 RGE.8748.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 31, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26632
- **PI-4060/2018 RGE.8749.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 32, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26632
- **PI-4061/2018 RGE.8750.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 33, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26632
- **PI-4062/2018 RGE.8751.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 34, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26632
- **PI-4063/2018 RGE.8752.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 35, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26632

- **PI-4064/2018 RGE.8753.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 36, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26632
- **PI-4065/2018 RGE.8754.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 37, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26632
- **PI-4066/2018 RGE.8755.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 38, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26633
- **PI-4067/2018 RGE.8756.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 40, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26633
- **PI-4068/2018 RGE.8757.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 41, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26633
- **PI-4069/2018 RGE.8758.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 42, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26633
- **PI-4070/2018 RGE.8759.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 43, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26633
- **PI-4071/2018 RGE.8760.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 44, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26633
- **PI-4072/2018 RGE.8761.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 45, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26633

- **PI-4073/2018 RGE.8762.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 46, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26634
- **PI-4074/2018 RGE.8763.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 47, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26634
- **PI-4075/2018 RGE.8764.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 48, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26634
- **PI-4076/2018 RGE.8765.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 49, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26634
- **PI-4077/2018 RGE.8766.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 50, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26634
- **PI-4078/2018 RGE.8767.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 51, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26634
- **PI-4079/2018 RGE.8768.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 52, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26634
- **PI-4080/2018 RGE.8769.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 53, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26635
- **PI-4081/2018 RGE.8770.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 54, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26635

- **PI-4082/2018 RGE.P.8771.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 55, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26635
- **PI-4083/2018 RGE.P.8772.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 56, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26635
- **PI-4084/2018 RGE.P.8773.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 58, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26635
- **PI-4085/2018 RGE.P.8774.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 59, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26635
- **PI-4086/2018 RGE.P.8778.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 60, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26635
- **PI-4087/2018 RGE.P.8779.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 61, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26636
- **PI-4088/2018 RGE.P.8780.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 62, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26636
- **PI-4089/2018 RGE.P.8781.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 63, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26636
- **PI-4090/2018 RGE.P.8782.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 64, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26636

- **PI-4091/2018 RGE.8783.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 65, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26636
- **PI-4092/2018 RGE.8784.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 66, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26636
- **PI-4093/2018 RGE.8785.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 67, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26636
- **PI-4094/2018 RGE.8786.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 68, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26637
- **PI-4095/2018 RGE.8787.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 69, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26637
- **PI-4096/2018 RGE.8788.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 70, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26637
- **PI-4097/2018 RGE.8789.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 71, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26637
- **PI-4098/2018 RGE.8790.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 72, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26637
- **PI-4099/2018 RGE.8791.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 73, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26637

- **PI-4100/2018 RGE.8792.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 74, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26637
- **PI-4101/2018 RGE.8793.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 75, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26638
- **PI-4102/2018 RGE.8794.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 76, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26638
- **PI-4103/2018 RGE.8795.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 77, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26638
- **PI-4104/2018 RGE.8796.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 78, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26638
- **PI-4105/2018 RGE.8797.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 79, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26638
- **PI-4106/2018 RGE.8798.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 80, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26638
- **PI-4107/2018 RGE.8799.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 81, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26638
- **PI-4108/2018 RGE.8800.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 82, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26639

- **PI-4109/2018 RGE.8801.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 83, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26639
- **PI-4110/2018 RGE.8802.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 84, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26639
- **PI-4111/2018 RGE.8803.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 92, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26639
- **PI-4112/2018 RGE.8804.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 93, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26639
- **PI-4113/2018 RGE.8805.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 94, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26639
- **PI-4114/2018 RGE.8806.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 95, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26639
- **PI-4115/2018 RGE.8807.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 96, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26640
- **PI-4116/2018 RGE.8808.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 97, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26640
- **PI-4117/2018 RGE.8809.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 98, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26640

- **PI-4118/2018 RGE.8810.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 99, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26640
- **PI-4119/2018 RGE.8811.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 100, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26640
- **PI-4120/2018 RGE.8812.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 101, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26640
- **PI-4121/2018 RGE.8813.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 102, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26640
- **PI-4122/2018 RGE.8814.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 103, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26641
- **PI-4123/2018 RGE.8815.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 104, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26641
- **PI-4124/2018 RGE.8816.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 105, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26641
- **PI-4125/2018 RGE.8817.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 106, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26641
- **PI-4126/2018 RGE.8818.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 107, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26641

- **PI-4127/2018 RGE.8819.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 109, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26641
- **PI-4128/2018 RGE.8820.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 110, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26641
- **PI-4129/2018 RGE.8821.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 111, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26642
- **PI-4130/2018 RGE.8822.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 112, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26642
- **PI-4131/2018 RGE.8823.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 113, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26642
- **PI-4132/2018 RGE.8824.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 114, incluida en el eje VII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26642
- **PI-4133/2018 RGE.8825.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 115, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26642
- **PI-4134/2018 RGE.8826.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 116, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26642
- **PI-4135/2018 RGE.8827.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 117, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26642

- **PI-4136/2018 RGE.8828.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 118, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26643
- **PI-4137/2018 RGE.8829.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 119, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26643
- **PI-4138/2018 RGE.8830.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 120, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26643
- **PI-4139/2018 RGE.8831.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 121, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26643
- **PI-4140/2018 RGE.8832.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 122, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26643
- **PI-4141/2018 RGE.8833.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 123, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26643
- **PI-4142/2018 RGE.8834.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 124, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26643
- **PI-4143/2018 RGE.8835.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 125, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26644
- **PI-4144/2018 RGE.8836.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 126, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26644

- **PI-4145/2018 RGE.8837.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 127, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26644
- **PI-4146/2018 RGE.8838.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 128, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26644
- **PI-4147/2018 RGE.8839.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 129, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26644
- **PI-4150/2018 RGE.8842.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 130, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26644
- **PI-4151/2018 RGE.8843.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 132, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26644
- **PI-4152/2018 RGE.8844.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 133, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26645
- **PI-4154/2018 RGE.8846.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 135, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26645
- **PI-4155/2018 RGE.8847.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 137, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26645
- **PI-4156/2018 RGE.8848.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 138, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26645

- **PI-4157/2018 RGE.8849.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 139, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26645
- **PI-4158/2018 RGE.8850.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 141, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26645
- **PI-4159/2018 RGE.8851.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 142, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26645
- **PI-4160/2018 RGE.8852.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 143, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26646
- **PI-4161/2018 RGE.8853.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 144, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26646
- **PI-4162/2018 RGE.8854.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 145, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26646
- **PI-4163/2018 RGE.8855.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 146, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26646
- **PI-4164/2018 RGE.8856.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 147, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26646
- **PI-4165/2018 RGE.8857.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 148, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26646

- **PI-4166/2018 RGE.8858.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 149, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26646
- **PI-4167/2018 RGE.8859.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 150, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26647
- **PI-4168/2018 RGE.8860.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 154, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26647
- **PI-4169/2018 RGE.8861.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 155, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26647
- **PI-4170/2018 RGE.8862.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 156, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26647
- **PI-4171/2018 RGE.8863.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 157, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas..... 26647
- **PI-4172/2018 RGE.8870.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se fija la cuantía de los mismos por la utilización de servicios relativos a juventud de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19-06-18..... 26647
- **PI-4173/2018 RGE.8871.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la respuesta obtenida a la consulta urbanística realizada al Departamento Jurídico del Área de Desarrollo Urbanístico de Madrid para determinar la necesidad de solicitar la licencia de actividad de un inmueble construido en el año 1950 de propiedad pública, relativo al inmueble en el que se encuentra el Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado. Consulta realizada con fecha de 22-07-16, hora 13:31, y número de anotación 2016/749611. 26647

- **PI-4174/2018 RGE.8872.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se fija la cuantía de los mismos por la utilización de instalaciones deportivas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19-06-18..... 26648
- **PI-4175/2018 RGE.8873.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de licencias de pesca existentes en la Comunidad de Madrid a 20-06-18..... 26648
- **PI-4176/2018 RGE.8874.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de licencias de caza existentes en la Comunidad de Madrid a 20-06-18..... 26648
- **PI-4177/2018 RGE.8875.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto a educación y sensibilización, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos. 26648
- **PI-4178/2018 RGE.8876.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto a la mejora del bienestar de los animales en los parques zoológicos, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos. 26648
- **PI-4179/2018 RGE.8877.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto a la mejora del bienestar de los animales empleados en investigación, docencia y otros fines científicos, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos. 26648
- **PI-4180/2018 RGE.8878.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto a la mejora del bienestar de los animales de producción, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos..... 26648
- **PI-4181/2018 RGE.8879.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto a la mejora de las condiciones de los establecimientos de animales de compañía, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos. 26648
- **PI-4182/2018 RGE.8880.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto al aumento de la adopción de animales en los centros de acogida, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos..... 26649
- **PI-4183/2018 RGE.8881.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto al fomento del papel de los animales al servicio de la comunidad, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos..... 26649

- **PI-4184/2018 RGEF.8882.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de industrias y/o empresas con actividades económicas de incidencia ambiental, inspeccionadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dentro del Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020, entre el 1-07-17 y el 20-07-18, dentro del parámetro "Seguimiento y control de residuos", con indicación de nombre de la industria, municipio de ubicación, actividad empresarial y resultado de la inspección. 26649
- **PI-4185/2018 RGEF.8883.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de industrias y/o empresas con actividades económicas de incidencia ambiental, inspeccionadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dentro del Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020, entre el 1-07-17 y el 20-07-18, dentro del parámetro "Seguimiento y control de vertidos líquidos", con indicación de nombre de la industria, municipio de ubicación, actividad empresarial y resultado de la inspección. 26649
- **PI-4186/2018 RGEF.8884.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de industrias y/o empresas con actividades económicas de incidencia ambiental, inspeccionadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dentro del Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020, entre el 1-07-17 y el 20-07-18, dentro del parámetro "Seguimiento de procedimientos de prevención ambiental", con indicación de nombre de la industria, municipio de ubicación, actividad empresarial y resultado de la inspección. 26649
- **PI-4187/2018 RGEF.8885.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de industrias y/o empresas con actividades económicas de incidencia ambiental, inspeccionadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dentro del Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020, entre el 1-07-17 y el 20-07-18, dentro del parámetro "Seguimiento y control atmosférico", con indicación de nombre de la industria, municipio de ubicación, actividad empresarial y resultado de la inspección. 26649
- **PI-4188/2018 RGEF.8888.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato suscrito con el autor del Proyecto de Reparcelación, actualmente en información pública, para la Urbanización Integral del PERI II y PERI III, de Montencinar. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 26650
- **PI-4189/2018 RGEF.8889.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad que va a abonar el Consorcio Urbanístico "Para la Urbanización Integral del PERI II y PERI III, de Montencinar", al autor del Proyecto de Reparcelación de dicho ámbito, actualmente en información pública, como remuneración por su trabajo en el referido Proyecto, especificando los plazos previsto de pago. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 26650
- **PI-4190/2018 RGEF.8890.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del censo reproductivo de rapaces incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, especificando para cada una de ellas su zona de campeo y municipio, correspondiente al año 2014. La solicitud se hace conforme a lo especificado en la contestación a la PI 3007/18 RGEF 6373. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. ... 26650

- **PI-4191/2018 RGEF.8891.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del censo reproductivo de rapaces incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, especificando para cada una de ellas su zona de campeo y municipio, correspondiente al año 2015. La solicitud se hace conforme a lo especificado en la contestación a la PI 3007/18 RGEF 6373. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. ... 26650
- **PI-4192/2018 RGEF.8892.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del censo reproductivo de rapaces incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, especificando para cada una de ellas su zona de campeo y municipio, correspondiente al año 2016. La solicitud se hace conforme a lo especificado en la contestación a la PI 3007/18 RGEF 6373. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. ... 26650
- **PI-4193/2018 RGEF.8893.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del censo reproductivo de rapaces incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, especificando para cada una de ellas su zona de campeo y municipio, correspondiente al año 2017. La solicitud se hace conforme a lo especificado en la contestación a la PI 3007/18 RGEF 6373. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. ... 26650
- **PI-4194/2018 RGEF.8894.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del censo reproductivo de rapaces incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, especificando para cada una de ellas su zona de campeo y municipio, correspondiente al año 2018. La solicitud se hace conforme a lo especificado en la contestación a la PI 3007/18 RGEF 6373. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. ... 26650-26651
- **PI-4195/2018 RGEF.8896.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de publicaciones de excelencia (incluidos en el 10% de los más citados en su área) en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica)..... 26651
- **PI-4196/2018 RGEF.8897.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de publicaciones científicas (producción científica) en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica). 26651
- **PI-4199/2018 RGEF.8900.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cálculo de gasto en I+D como porcentaje total de PIB regional para el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica). 26651
- **PI-4200/2018 RGEF.8913.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de partidas concretas correspondientes a Capítulo II del Programa 312B a las que se va a imputar los 385.519,39 € correspondientes para la financiación de la medida 62 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando la cuantía concreta correspondiente a cada una de las partidas..... 26651

- **PI-4201/2018 RGE.8914.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de partidas concretas correspondientes a Capítulo II del Programa 312B a las que se va a imputar los 274.827,58 € correspondientes para la financiación de la medida 61 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando la cuantía concreta correspondiente a cada una de las partidas..... 26651
- **PI-4203/2018 RGE.8925.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y la Clínica Universitaria de Navarra en Madrid, para el suministro de componentes sanguíneos entre el Servicio Madrileño de Salud y la Clínica Universitaria de Navarra de Madrid. 26651
- **PI-4205/2018 RGE.8928.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: lista de empresas que están dentro de la Red de Colaboradores del Carnet Joven. 26651
- **PI-4206/2018 RGE.8929.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios con cada una de las empresas de la Red de Colaboradores del Carnet Joven..... 26652
- **PI-4207/2018 RGE.8930.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes en los que se calcula el coste económico del cambio de nombre de la estación de metro de Atocha. 26652
- **PI-4208/2018 RGE.8931.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes en los que se calcula el coste económico del cambio de nombre de la estación de metro de Metropolitano. 26652
- **PI-4217/2018 RGE.8939.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayuntamiento de Arroyomolinos para la autorización de uso de un local municipal como base de los recursos móviles del SUMMA 112..... 26652
- **PI-4219/2018 RGE.8948.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje del retorno de la Comunidad de Madrid en el VII Programa Marco (07-13) sobre el total nacional en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica). 26652
- **PI-4220/2018 RGE.8949.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de personas de 30 a 34 años con grado universitario o superior sobre la población total de la región para el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica)..... 26652
- **PI-4221/2018 RGE.8950.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas matriculadas en estudios universitarios en la Comunidad de Madrid en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica)..... 26652

- **PI-4223/2018 RGEF.8952.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de personal docente investigador en universidades de la Comunidad de Madrid sobre el total nacional en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica)..... 26652
- **PI-4224/2018 RGEF.8953.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de personal de administración y servicios en universidades de la Comunidad de Madrid sobre el total nacional en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica). 26653
- **PI-4226/2018 RGEF.8955.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de empresas en la Comunidad de Madrid con actividades de innovación tecnológica en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica). 26653
- **PI-4227/2018 RGEF.8956.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto privado en I+D (en millones de euros) en la región en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica). ... 26653
- **PI-4229/2018 RGEF.8958.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes entre 25 y 29 años sobre el total nacional que emigraron de la Comunidad de Madrid a la Unión Europea en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica). 26653
- **PI-4230/2018 RGEF.8959.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes entre 25 y 29 años sobre el total nacional que emigraron de la Comunidad de Madrid a Norteamérica en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica)..... 26653
- **PI-4231/2018 RGEF.8960.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita el indicador de productividad científica, medida como número de documentos/número de investigadores, para el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica)..... 26653
- **PI-4232/2018 RGEF.8961.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto público en I+D (millones de euros) en la región en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica). ... 26653
- **PI-4233/2018 RGEF.8962.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de publicaciones de alto impacto (cuartil 1) en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica). 26654
- **PI-4234/2018 RGEF.8965.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas y partidas presupuestarias que forman parte del V PRICIT y sus dotaciones para 2018..... 26654

- **PI-4235/2018 RGEF.8981.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de nuevas plazas de empleados públicos, necesarias para los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid, solicitadas para el ejercicio de 2018 por el Consejo de Gobierno al Ministerio de Justicia, desglosadas por categorías..... 26654
- **PI-4236/2018 RGEF.8982.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas vacantes de empleados públicos, desglosadas por categorías, que existen a fecha de hoy en la Consejería de Justicia. 26654
- **PI-4237/2018 RGEF.8983.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid al Ministerio de Justicia solicitando la creación de nuevas plantas judiciales o nuevos órganos judiciales para el ejercicio de 2018. 26654
- **PI-4238/2018 RGEF.9008.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Cristóbal Colón en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019..... 26654
- **PI-4239/2018 RGEF.9009.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Ciudad de los Ángeles en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019..... 26654
- **PI-4240/2018 RGEF.9010.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Ciudad de Córdoba en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019..... 26654
- **PI-4241/2018 RGEF.9011.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Barcelona en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019. 26655
- **PI-4242/2018 RGEF.9012.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Azorín en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019. 26655
- **PI-4243/2018 RGEF.9013.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Ausias March en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019..... 26655
- **PI-4244/2018 RGEF.9014.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Antonio de Nebrija en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019..... 26655
- **PI-4246/2018 RGEF.9016.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el IES San Cristóbal de los Ángeles en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019. 26655

- **PI-4247/2018 RGE.9017.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el IES Juan Ramón Jiménez en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019..... 26655
- **PI-4248/2018 RGE.9018.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el IES El Espinillo en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019. 26655
- **PI-4249/2018 RGE.9019.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el IES Ciudad de los Ángeles en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019..... 26655
- **PI-4250/2018 RGE.9020.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el IES Celestino Mutis en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019..... 26656
- **PI-4251/2018 RGE.9021.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Cristóbal Colón en el distrito de Villaverde. 26656
- **PI-4252/2018 RGE.9022.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Ciudad de los Ángeles en el distrito de Villaverde..... 26656
- **PI-4253/2018 RGE.9023.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Ciudad de Córdoba en el distrito de Villaverde. 26656
- **PI-4254/2018 RGE.9024.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Barcelona en el distrito de Villaverde. 26656
- **PI-4255/2018 RGE.9025.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Azorín en el distrito de Villaverde..... 26656
- **PI-4256/2018 RGE.9026.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Ausias March en el distrito de Villaverde. 26656
- **PI-4257/2018 RGE.9027.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Antonio de Nebrija en el distrito de Villaverde..... 26656
- **PI-4259/2018 RGE.9029.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el IES San Cristóbal de los Ángeles en el distrito de Villaverde..... 26656
- **PI-4260/2018 RGE.9030.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el IES Juan Ramón Jiménez en el distrito de Villaverde. 26656

- **PI-4261/2018 RGEP.9031.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el IES El Espinillo en el distrito de Villaverde. 26657
- **PI-4262/2018 RGEP.9032.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el IES Ciudad de los Ángeles en el distrito de Villaverde. 26657
- **PI-4263/2018 RGEP.9033.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el IES Celestino Mutis en el distrito de Villaverde. 26657
- **PI-4264/2018 RGEP.9058.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las 3 últimas actas de las reuniones de la Comisión para la Coordinación de la Atención al Ciudadano. 26657
- **PI-4265/2018 RGEP.9059.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las 3 últimas actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan Estratégico de Simplificación de la Gestión Administrativa. 26657

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 2 de julio de 2018, por el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, se comunica a la Junta Electoral Central la renuncia a la condición de Diputada de la Ilma. Sra. Dña. María Isaura Leal Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de Dña. María Julia Martínez Torales, como candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 24 de mayo de 2015. 26657

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid,** de fecha 29 de junio de 2018, por la que se prolonga la permanencia en el servicio activo a D. Francisco Javier Martín Plaza, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de la Asamblea de Madrid. 26658-26659

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

—— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2018 ——
DE LA COMISIÓN DE MUJER, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-188/2017 RGEF.11888

La Comisión de Mujer, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-188/2017 RGEF.11888, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Impulsar un programa de formación para la detección temprana de violencia de género para los auxiliares de ayuda a domicilio y profesionales de teleasistencia.
2. Desarrollar un programa de formación para la detección temprana de violencia de género para todos los profesionales de la red de residencias públicas de mayores de la Comunidad de Madrid.
3. Elaborar un programa específico en los Centros de Mayores y Centros de Día de la Comunidad de Madrid para la detección e intervención ante la violencia de género.
4. Que, en tanto se elaboran y se ponen en marcha los programas mencionados en los puntos 2 y 3, se continúen las actuaciones que se desarrollan en la red de residencias públicas, en los Centros de Mayores y en los Centros de Día de la Comunidad de Madrid dirigidas a la formación para la detección e intervención ante la violencia de género.

Sede de la Asamblea, 12 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2018 ——
DE LA COMISIÓN PARA LAS POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD, SOBRE
PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-41/2018 RGEF.3341

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2018, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-41/2018 RGEF.3341, del Grupo Parlamentario Socialista, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Primero.

Mejorar la organización y funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras en la línea del buen gobierno y la transparencia, impulsando la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento con las siguientes propuestas:

1. Modificación del Artículo 8.1 y 8.2 sobre la periodicidad de las Sesiones.

- 8.1. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre.

- 8.2. También podrá reunirse con carácter extraordinario por convocatoria del Presidente o por solicitud de 1/3 de la mayoría de los miembros del Consejo.

2. Garantizar que la Secretaría del Consejo remita desde la convocatoria de los Plenos la documentación necesaria del orden del día para su deliberación.

3. Creación de un SITE centralizado de información pública y transparencia de la actividad del Consejo, al igual que existe en Cataluña o en el País Vasco.

Segundo.

Se amplíe la composición del Consejo modificando el artículo 46.2 de la Ley 8/1993, con el fin de integrar un representante del Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid y participar en las Comisiones de Técnicas de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación.

Tercero.

Ampliar las funciones del Consejo, modificando el artículo 46.5 de la Ley 8/1993, apartado e, para que incluya la función de control sobre las medidas tomadas tanto por la Comunidad de Madrid como de los Ayuntamientos de la Región.

Cuarto.

El Consejo realice un informe en el plazo máximo de 6 meses después de la aprobación de esta propuesta en la que formule el Plan de Trabajo remitido a la Comunidad de Madrid y a los Ayuntamientos, para abordar las medidas que debieran haber sido tomadas antes del 4 de diciembre de 2017 en cumplimiento de RDL 1/2013, de 29 de noviembre.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2018 ————
DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE
LEY PNL-68/2018 RGEP.4188**

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-68/2018 RGEP.4188, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Ampliar la temporada de uso de las piscinas de verano al aire libre del Parque Deportivo Puerta de Hierro, San Vicente de Paul y el Canal de Isabel II, competencias todas ellas de la Comunidad de Madrid, adelantando su apertura a mitad del mes de mayo y retrasando su cierre a mitad del mes de septiembre.

2. Bajar las tarifas de las piscinas de verano competencia de la Comunidad de Madrid, equiparándolas a las del Ayuntamiento de Madrid e incorporar un descuento para personas desempleadas.

3. Reabrir la zona exterior del Centro de Natación M-86 los veranos para su uso libre. Para el verano de 2018 se podrá hacer uso de la zona de césped y de las piletas exteriores, mientras para el verano 2020 se habrán culminado las obras para habilitar la piscina olímpica exterior, pudiendo así poder ser incluida entre las piscinas de verano de la Comunidad de Madrid.

4. Asumir la gestión del servicio de socorrismo y del servicio médico de forma directa por parte de la Comunidad de Madrid. En caso de producirse algún nuevo concurso de gestión indirecta hasta asunción de la gestión la administración autonómica, se hará con una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, limitándose el criterio económico a un máximo del 25% de la valoración total e incluyendo criterios de calidad del servicio y en favor de unas mejores condiciones salariales de los y las socorristas.

5. Aumentar la inspección laboral sobre la contratación y las condiciones que los y las socorristas tienen durante los meses de verano e incrementar la inspección de las entidades dedicadas a la formación de socorristas. Además se mejorará el control sobre las homologaciones de las titulaciones que se han adquirido fuera de la Comunidad de Madrid, realizando pruebas de capacitación presencial en los casos en los que no se haya podido certificar una preparación adecuada.

Sede de la Asamblea, 2 de abril de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 2/2018 —

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-131/2017 RGEF.7700

La Comisión de Educación e Investigación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2018, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-131/2017 RGEF.7700, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Elaborar un protocolo para hacer frente a situaciones de adversidad climática en los centros públicos de la región, en coordinación con los servicios de emergencias y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

2. Elaborar una estrategia de rehabilitación energética y mejora de los centros educativos priorizando las actuaciones en aquellos centros que presenten condiciones estructurales más deficitarias por su antigüedad, situación y estado de conservación. Paralelamente se desarrollará un proceso de auditorías que determinará el orden del resto de intervenciones. Esta estrategia se ejecutará coordinadamente con los municipios de la región e irá dotada de la financiación adecuada para llevar a cabo a las actuaciones pertinentes evitando que las competencias sobre este tema supongan un problema para su realización.

3. Implementar un plan de eficiencia y autoconsumo energético y adecuación climática de los centros educativos que vaya acompañado de actividades de concienciación e implicación de toda la comunidad educativa.

4. Anualmente se analizará el ahorro energético producido por estas medidas y se reinvertirá en los propios centros educativos que lo hayan generado, que de forma participativa con toda la comunidad educativa decidirán a qué destinarán estos fondos.

5. Garantizar que se cumple la señalización del consumo energético de los centros educativos en un lugar visible, tal como expone la legislación vigente, explicando a la comunidad educativa su significado, la relevancia que tiene y las posibles actuaciones que permitirían lograr estándares mejores.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

—— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO, AL PROYECTO DE LEY PL-2/2018 RGEF.7679 Y RGEF.8886/2018, DE MEDIDAS FISCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE ——

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda acceder a la corrección de errores, a petición de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.8886/2018), a la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, al Proyecto de Ley PL-2/2018 RGEF.7679, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 188, de 28 de junio de 2018, según se detalla a continuación:

— En la exposición de motivos se suprime en la página 26334 el texto: “para los tramos superiores a 53.407”.

— En el apartado dos del artículo 1, en la página 26337: se sustituye el cuadro sobre escala autonómica por el siguiente:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
0	0,00	12.450,00	9,00%
12.450,00	1.120,50	5.257,20	11,20%
17.707,20	1.709,31	15.300,00	13,30%
33.007,20	3.744,21	20.400,00	17,90%
53.407,20	7.395,81	96.592,80	21,00%
150.000,00	27.680,30	en adelante	23,00%

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-2/2018 RGEF.7679 Y RGEF.8986/2018, DE MEDIDAS FISCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.8986/2018), en relación al articulado del Proyecto de Ley PL-2/2018 RGEF.7679, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-2/2018 RGEF.7679 Y RGEF.8986/2018, DE MEDIDAS FISCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Del artículo único. Dos.

Dos. El artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 1. Escala autonómica.

La escala autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es la siguiente:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
0	0,00	12.450,00	9,00%
12.450,00	1.120,50	5.257,20	11,20%
17.707,20	1.709,31	15.300,00	13,30%
33.007,20	3.744,21	20.400,00	17,90%
53.407,20	7.395,81	96.592,80	21,00%
150.000,00	27.680,30	en adelante	23,00%

ENMIENDA NÚM. 2

DE SUPRESIÓN

Del apartado cuatro del artículo único.

Cuatro. Se elimina el contenido del apartado cuatro del artículo único, que modifica el artículo 7.

ENMIENDA NÚM. 3

DE MODIFICACIÓN

Del artículo único. Seis.

Seis. Se modifica la redacción del apartado 4 del artículo 11, que queda redactado del siguiente modo:

“4. La cantidad a deducir no excederá de 200 € por cada uno de los hijos o descendientes que generen derecho a la deducción. En el caso de que el contribuyente tuviese derecho a practicar deducción por gastos de escolaridad, el límite anterior se elevará a 500 € por cada uno de los hijos o descendientes. En el caso de familias monoparentales el límite anterior se elevará a 700 €.

En el caso de hijos o descendientes que cursen durante el ejercicio estudios del primer ciclo de Educación Infantil la cantidad a deducir no excederá los 700 € por cada uno de los hijos o descendientes, elevándose este límite a 900 € para el caso de las familias monoparentales.”

ENMIENDA NÚM. 4

DE SUPRESIÓN

Del apartado siete del artículo único.

Siete. Se elimina el contenido del apartado siete del artículo único que introduce un nuevo artículo “Artículo 11 Bis”.

ENMIENDA NÚM. 5

DE SUPRESIÓN

Al artículo único. Ocho.

Ocho. Se suprime el apartado 1 del artículo 15 propuesto.

ENMIENDA NÚM. 6

DE MODIFICACIÓN

Del artículo único. Ocho.

Ocho. Se modifica el apartado 4 del artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

“4. La deducción contenida en este artículo será del 30 por ciento de las cantidades invertidas, con un límite de 6.000 euros, en el caso de sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación.”

ENMIENDA NÚM. 7

DE ADICIÓN

Al artículo único.

Se añade un apartado al artículo único en el que se introduce un nuevo artículo, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 15. Bis. Deducción por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual o en instalaciones colectivas donde se ubique la citada vivienda.

Se podrán deducir de la cuota el 20% de las cantidades invertidas en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual o en instalaciones colectivas donde se ubique la citada vivienda, siempre que no se encuentren relacionadas con el ejercicio de una actividad económica.

Las instalaciones de autoconsumo son las siguientes:

- Instalaciones de autoconsumo eléctrico.
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de la energía solar, de la biomasa o de la energía geotérmica para generación de agua caliente sanitaria, calefacción y/o climatización.
- Instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica y/o eólica, para electrificación de viviendas aisladas de la red eléctrica de distribución y cuya conexión a la misma sea inviable desde el punto de vista técnico, medioambiental y/o económico.

La base máxima anual de deducción es de 8.000 euros.

Requisitos:

- No dan derecho a practicar esta deducción aquellas instalaciones que sean de carácter obligatorio en virtud de la aplicación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Las actuaciones objeto de deducción deberán estar realizadas por empresas instaladoras que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente.

- Las cantidades han de satisfacerse mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito.”

ENMIENDA NÚM. 8

DE MODIFICACIÓN

Del artículo único. Nueve.

Nueve. Se modifican el apartado 2 y 3 del artículo 18 y quedan redactados del siguiente modo:

“2. Sólo tendrán derecho a la aplicación de la deducción establecida en el artículo 11 aquellos contribuyentes de las bases liquidables general y del ahorro no supere 25.000 € en tributación individual y 40.000 € en conjunta. En el caso de las familias monoparentales tendrán derecho a la aplicación de la deducción aquellos contribuyentes de las bases liquidables general y del ahorro no supere 30.000.”

“3. A efectos de la aplicación de la deducción contenida en el artículo 9, se establece el importe máximo de donaciones susceptible de deducción en 15.000 €.”

ENMIENDA NÚM. 9

DE MODIFICACIÓN

Del artículo único. Diez.

Diez. Se modifica el artículo 25, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 25. Bonificaciones de la cuota.

Serán aplicables las siguientes bonificaciones:

1. Bonificación en adquisiciones mortis causa.

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 99 por 100 en la cuota tributaria derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario, cuando el monto de dichas adquisiciones sea igual o inferior a 999.999 euros. Se aplicarán una bonificación del 60 por 100 en la cuota tributaria derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario, cuando el monto de dichas adquisiciones sea igual o superior a 1.000.000 euros e igual o inferior a 4.999.999 euros. Se aplicarán una bonificación del 25 por 100 en la cuota tributaria derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al

resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario, cuando el monto de dichas adquisiciones sea igual o superior a 5.000.000 euros e igual o inferior a 9.999.999 euros. Se aplicarán una bonificación del 10 por 100 en la cuota tributaria derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario, cuando el monto de dichas adquisiciones sea igual o superior a 10.000.000 euros.

Los sujetos pasivos que sean colaterales de segundo y tercer grado por consanguinidad del causante, incluidos en el grupo III de los previstos en el artículo 20.2 a) indicado en el párrafo anterior, aplicarán una bonificación del 15 por ciento, los de segundo grado, y de 10 por ciento, los de tercer grado, de la cuota tributaria derivada de las adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario, cuando el monto de dichas adquisiciones sea igual o inferior a 250.000 euros. La bonificación a la que se refiere este párrafo será aplicable exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente le corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, considerándose como tales a los que se encuentren incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin que se haya efectuado un requerimiento previo de la Administración tributaria.

2. Bonificación en adquisiciones ínter vivos:

1. En las adquisiciones ínter vivos, los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 99 por 100 en la cuota tributaria derivada de las mismas, cuando el monto de las adquisiciones sea igual o inferior a 999.999 euros, una bonificación del 60 por 100 en la cuota tributaria derivada de las mismas, cuando el monto de las adquisiciones sea igual o superior a 1.000.000 euros e igual o inferior a 4.999.999 euros, una bonificación del 25 por 100 en la cuota tributaria derivada de las mismas, cuando el monto de las adquisiciones sea igual o superior a 5.000.000 euros e igual o inferior a 9.999.999 euros y una bonificación del 10 por 100 en la cuota tributaria derivada de las mismas, cuando el monto de las adquisiciones sea igual o superior a 10.000.000 euros. Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público.

2. Cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado, siempre que, además, se haya manifestado en el propio documento público en que se formalice la transmisión el origen de dichos fondos.

Los sujetos pasivos que sean colaterales de segundo y tercer grado por consanguinidad del causante, incluidos en el grupo III de los previstos en el artículo 20.2 a) indicado en el párrafo anterior, aplicarán una bonificación del 15 por ciento, los de segundo grado, y de 10 por ciento, los de tercer grado, de la cuota tributaria derivada de las adquisiciones inter vivos, cuando el monto de dichas adquisiciones sea igual o inferior a 250.000 euros. La bonificación a la que se refiere este párrafo será aplicable exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente le corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, considerándose como tales a los que se encuentren incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin que se haya efectuado un requerimiento previo de la Administración tributaria.”

ENMIENDA NÚM. 10

DE ADICIÓN

Al artículo único.

Se añade un apartado al artículo único en el que se introduce un nuevo artículo, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 30 ter. Tipo de gravamen para la adquisición de vivienda habitual por personas físicas menores de 36 años.

Se aplicará el tipo impositivo reducido del 4 por 100 para la adquisición de vivienda habitual para menores de 36 años, siempre que el patrimonio de los adquirentes no supere la cifra de 250.000 €, más 30.000 € adicionales por cada miembro de la unidad familiar que exceda del primero y se documente en escritura pública. Si el adquirente tiene una vivienda anterior no se tendrá en cuenta el valor de la misma siempre que proceda a su venta en el plazo de dos años, y acredite que el importe obtenido se destina al abono del precio pendiente o a la cancelación del crédito obtenido para su adquisición.”

ENMIENDA NÚM. 11

DE MODIFICACIÓN

Del artículo único. Catorce.

Catorce. Se modifica el apartado 1 del artículo 38 ter., que queda redactado del siguiente modo:

“1. Los sujetos pasivos que sean titulares de una familia numerosa y que adquieran inmuebles que vayan a constituir su vivienda habitual aplicarán una bonificación del 95 por ciento de la cuota tributaria gradual en la modalidad de “Actos Jurídicos Documentados” derivada de la primera copia de escrituras que documenten tales adquisiciones, siempre que el valor real del inmueble adquirido sea igual o inferior a 350.000 euros.”

ENMIENDA NÚM. 12

DE ADICIÓN

Al artículo único.

Se añade un nuevo apartado al artículo único en el que se introduce una disposición adicional con el siguiente título y redacción:

Disposición Adicional. Estudios sobre Beneficios fiscales.

1. El proceso de creación de nuevos beneficios fiscales será precedido de la realización de un estudio previo sobre los objetivos concretos de política económica y social que se espera lograr con su aplicación, en el que se establecerán indicadores que evalúen su grado de cumplimiento, así como un horizonte temporal para su consecución.

2. Anualmente se realizará un estudio posterior en el que se evaluarán los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales, en el que se incluirá la evolución de los indicadores elaborados en el estudio previo, con el fin de medir el grado de consecución de los objetivos de política social o económica para los que fueron creados dichos beneficios.

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-2/2018 RGEF.7679 Y RGEF.9062/2018, DE MEDIDAS FISCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEF.9062/2018), en relación al articulado del Proyecto de Ley PL-2/2018 RGEF.7679, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-2/2018 RGEF.7679 Y RGEF.9062/2018, DE MEDIDAS FISCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado Cinco del artículo único que queda redactado con el siguiente tenor literal:

Cinco. Se introduce un nuevo artículo 9 que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 9. Deducción por donativos a fundaciones y clubes deportivos.

1. Los contribuyentes podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a fundaciones que cumplan con los requisitos de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, y persigan fines culturales, asistenciales, educativos o sanitarios o cualesquiera otros de naturaleza análoga a estos.

En todo caso, será preciso que estas fundaciones se encuentren inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, rindan cuentas al órgano de protectorado correspondiente y que este haya ordenado su depósito en el Registro de Fundaciones.

2. Los contribuyentes podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a clubes deportivos elementales y básicos, definidos en los artículos 29 y 30 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, será preciso que estos clubes se encuentren inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 2

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado Seis del artículo único que queda redactado con el siguiente tenor literal:

Seis. Se modifica el apartado 5 y se añade un nuevo apartado 6 en el artículo 11 quedando redactados ambos apartados del siguiente modo:

“5. Los contribuyentes podrán deducir, asimismo, los gastos educativos de hijos o descendientes que estén escolarizados en el primer ciclo de Educación Infantil a que se refiere el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, originados durante el período impositivo por los hijos o descendientes por los que tengan derecho al mínimo por descendientes regulado en el artículo 58 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

La base de deducción estará constituida exclusivamente por las cantidades satisfechas por el concepto de escolaridad, no pudiendo exceder la cantidad a deducir de 1.000 euros por cada uno de los hijos o descendientes que generen el derecho a deducción.”

“6. Sólo tendrán derecho a practicar la deducción los padres o ascendientes que convivan con sus hijos o descendientes escolarizados. Cuando un hijo o descendiente conviva con ambos padres o ascendientes, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos, en caso de que optaran por la tributación individual.”

ENMIENDA NÚM. 3

DE SUPRESIÓN

En el apartado Nueve del artículo único se suprime el último párrafo del apartado 3.

ENMIENDA NÚM. 4

DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado Dieciséis con la siguiente redacción:

Dieciséis. Se introduce un nuevo artículo 30 quater, dentro de la Subsección 2ª de la Sección 1ª del Capítulo IV del Título I, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 30 quater. Bonificaciones en la cuota íntegra aplicable a los arrendamientos de vivienda.

Se establece, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, una bonificación en la cuota del 100% para aquellos arrendamientos de vivienda que se realicen entre particulares que estén en posesión de una copia del resguardo del depósito de la fianza en la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid formalizado por el arrendador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid, o bien poseer copia de la denuncia presentada ante dicho organismo por no haberles entregado dicho justificante el arrendador.”

ENMIENDA NÚM. 5

DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado Diecisiete con la siguiente redacción:

Diecisiete. Se introduce un nuevo artículo 22 bis que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 22 bis. Reducciones de la base imponible en las adquisiciones inter vivos.

1. En las adquisiciones inter vivos, cuando los sujetos pasivos estén incluidos en los grupos I o II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o sean colaterales de segundo grado por consanguinidad del donante, la base liquidable se obtendrá aplicando a la base imponible una reducción de 500.000 euros.

2. Esta reducción se aplicará sobre las donaciones en metálico que se formalicen en documento público y en las que el importe donado se aplique, en el plazo de un año, a alguno de los siguientes fines:

- La adquisición de vivienda habitual, considerando como tal la que se ajusta a la definición y requisitos establecidos en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas, y en su normativa de desarrollo, en su redacción vigente desde el 1 de enero de 2013.

- La adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de entidades que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral y Sociedad Cooperativa, en las condiciones a que se refiere el artículo 15 de esta Ley.

- La adquisición de bienes, servicios y derechos que se afecten al desarrollo de una empresa individual o un negocio profesional del donatario.

En el documento público en que se formalice la donación deberá manifestarse el destino de las cantidades donadas.

3. En el caso en que las cantidades donadas no llegasen a destinarse a los fines indicados en el plazo establecido, el donatario deberá presentar, en el plazo de un mes desde que se produzca el incumplimiento, una autoliquidación complementaria sin aplicación de la reducción contenida en este artículo e incluyendo los correspondientes intereses de demora.

La misma obligación tendrá quien recibe la donación para la adquisición de vivienda habitual en el caso de que la vivienda adquirida no llegue a habitarse efectivamente en el plazo de 12 meses desde su adquisición o construcción o no se habite efectivamente durante un plazo mínimo continuado de tres años, salvo que concurran las circunstancias indicadas en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en su normativa de desarrollo, en su redacción vigente desde el 1 de enero de 2013.”

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-2/2018 RGEF.7679 Y RGEF.9076/2018, DE MEDIDAS FISCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEF.9076/2018), en relación al articulado del Proyecto de Ley PL-2/2018 RGEF.7679, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-2/2018 RGEF.7679 Y RGEF.9076/2018, DE MEDIDAS FISCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

De la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo 9 del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado del siguiente modo:

“En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se establece una bonificación de la cuota por la adquisición de bienes y derechos, tanto por sucesión mortis causa como por adquisición inter vivos, cuyos beneficiarios sean colaterales por consanguinidad de segundo y tercer grado (hermanos, tíos o sobrinos) del causante o transmitente. Con ello se persigue cumplir una demanda social constante y reconocer a efectos del impuesto la estrecha vinculación afectiva y de relaciones económicas que se da entre tales parientes, especialmente cuando el causante no tiene descendientes o ascendientes consanguíneos o por adopción en línea recta. Asimismo, se incluye una reducción por donaciones en metálico a parientes directos para la adquisición de vivienda habitual o de empresas individuales o negocios profesionales o participaciones en determinadas empresas.”

ENMIENDA NÚM. 2

DE MODIFICACIÓN

De la Exposición de Motivos.

Se modifica el apartado III de la Exposición de Motivos que queda redactado del siguiente modo:

“La presente ley se compone de un artículo único y una disposición final.

El artículo modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, y se divide en dieciséis apartados:

- El apartado uno se refiere y modifica el índice del Texto Refundido.
- Los apartados dos a nueve se refieren al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Los apartados diez y once se refieren al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Los apartados doce a dieciséis se refieren al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La disposición final única regula la entrada en vigor de la norma, prevista, por lo que se refiere a las disposiciones relativas al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el 31 de diciembre de 2018 y, para el resto, para el 1 de enero de 2019.”

ENMIENDA NÚM. 3

DE MODIFICACIÓN

Del apartado uno del artículo único.

Se añade un nuevo punto 3 dentro del apartado Uno del artículo único, con el siguiente contenido, con lo que los apartados 3 a 7 del apartado Uno del artículo único, pasan a ser los apartados 4 a 8:

“3. Se crea un artículo 22 bis, dentro de la Sección 1ª “Reducciones de la base imponible” del Capítulo II “Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones” del Título I “Disposiciones sustantivas aplicables a los tributos cedidos”, que se denominará “Artículo 22 bis. Reducciones de la base imponible de adquisiciones inter vivos.”

ENMIENDA NÚM. 4

DE MODIFICACIÓN

Del apartado seis del artículo único.

Se modifican los apartados 2 y 4 del artículo 11 incluido en el apartado Seis del artículo único, que pasan a tener el siguiente contenido:

“2. La base de deducción estará constituida por las cantidades satisfechas por los conceptos de escolaridad y adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar de los hijos o descendientes durante las etapas correspondientes a la Educación Infantil, la Educación Básica Obligatoria y la Formación Profesional Básica, a que se refieren los artículos 3.3, 3.10, 4 y 14.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como por la enseñanza de idiomas, tanto si esta se imparte como actividad extraescolar como si tiene el carácter de educación de régimen especial. Dicha base de deducción se minorará en el importe de las becas y ayudas obtenidas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra Administración pública que cubran todos o parte de los gastos citados.

En el caso de hijos o descendientes que estén escolarizados en el primer ciclo de Educación Infantil a que se refiere el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la base de deducción estará constituida exclusivamente por las cantidades satisfechas por el concepto de

escolaridad, siempre que, además, tales cantidades no se abonen por la ocupación de plazas en centros públicos o en centros privados sostenidas total o parcialmente con fondos públicos al amparo de un convenio suscrito con la Comunidad de Madrid o cualquier ayuntamiento de la Comunidad de Madrid. La aplicación de la deducción en el supuesto previsto en este párrafo será incompatible con la percepción de ayudas para la escolarización de menores de tres años matriculados en centros de titularidad privada autorizados para impartir el primer ciclo de Educación Infantil o cualquiera otra satisfecha por la Comunidad de Madrid que cubra la totalidad o parte de los gastos de escolaridad.”

“4. La cantidad a deducir no excederá de 400 euros por cada uno de los hijos o descendientes que generen el derecho a la deducción. En el caso de que el contribuyente tuviese derecho a practicar la deducción por gastos de escolaridad, el límite anterior se elevará a 900 euros por cada uno de los hijos o descendientes.

En el caso de existir hijos o descendientes que cursen durante el ejercicio estudios del primer ciclo de Educación Infantil, el límite al que se refiere el párrafo anterior será de 1.000 euros por cada uno de ellos.”

ENMIENDA NÚM. 5

DE MODIFICACIÓN

Del apartado siete del artículo único.

Se modifica el artículo 11 bis incluido en el apartado Siete del artículo único, del que se suprime el apartado 3 y que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 11 bis. Deducción por cuidado de hijos menores de 3 años.

1. Los contribuyentes que tengan contratada a una persona por la que se efectúen cotizaciones por el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social podrán deducir el 20 por ciento de las cuotas ingresadas por tales cotizaciones con el límite de deducción de 400 euros anuales.

En el caso de contribuyentes que sean titulares de una familia numerosa la deducción será del 30 por ciento de las cuotas ingresadas con el límite de deducción de 500 euros anuales.

La deducción resultará aplicable por las cotizaciones efectuadas en los meses del periodo impositivo en los que el contribuyente tenga, al menos, un hijo menor de 3 por el que se aplique el mínimo por descendientes.

2. Para la aplicación de la presente deducción deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) El contribuyente debe estar en situación de alta en la Seguridad Social como empleador titular de un hogar familiar, tener contratada y cotizar por una o varias personas por el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social durante el periodo en que se pretenda aplicar la deducción.

Asimismo, será necesario que la persona o personas contratadas presten servicios para el titular del hogar familiar durante, al menos, 40 horas mensuales.

b) El contribuyente empleador y, en su caso, el otro progenitor del hijo menor de 3 años por el que se apliquen el mínimo por descendientes, deben realizar una actividad por cuenta propia o ajena por la

que estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, al menos, durante 183 días dentro del periodo impositivo.

En caso de que el contribuyente tenga hijos menores de 3 años con diferentes progenitores, podrá aplicarse la deducción cuando se cumpla el requisito indicado en el párrafo anterior respecto de cualquiera de ellos.”

ENMIENDA NÚM. 6

DE ADICIÓN

De un nuevo apartado diez del artículo único.

Se añade un nuevo apartado Diez dentro del artículo único, con el siguiente contenido, pasando los actuales apartados diez a quince, a ser los apartados once a dieciséis:

“Diez. Se introduce un nuevo artículo 22 bis, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 22 bis. Reducciones de la base imponible de adquisiciones inter vivos.

1. En las donaciones en metálico que cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo, en las que el donatario esté incluido en los grupos I o II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o sea un colateral de segundo grado por consanguinidad del donante, se podrá aplicar una reducción de 100.000 euros.

2. La reducción prevista en el párrafo anterior se aplicará sobre las donaciones en metálico que se formalicen en documento público y en las que el importe donado se destine por el donatario, en el plazo de un año desde la donación, a uno de los siguientes fines:

- La adquisición de una vivienda que tenga la consideración de habitual.

A tal efecto, se considerará vivienda habitual la que se ajusta a la definición y requisitos establecidos en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas, y en su normativa de desarrollo, en su redacción vigente desde el 1 de enero de 2013.

- La adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de entidades que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral y Sociedad Cooperativa, en las condiciones a que se refiere el artículo 15 de esta ley.

- La adquisición de bienes, servicios y derechos que se afecten al desarrollo de una empresa individual o un negocio profesional del donatario.

En el documento público en que se formalice la donación deberá manifestarse el destino de las cantidades donadas.

3. En el caso en que las cantidades donadas no llegasen a destinarse a los fines indicados en el plazo establecido, el donatario deberá presentar, en el plazo de un mes desde que se produzca el incumplimiento, una autoliquidación complementaria sin aplicación de la reducción contenida en este artículo e incluyendo los correspondientes intereses de demora.

La misma obligación tendrá quien recibe la donación para la adquisición de vivienda habitual en el caso de que la vivienda adquirida no llegue a habitarse efectivamente en el plazo de 12 meses desde su adquisición o construcción o no se habite efectivamente durante un plazo mínimo continuado de tres años, salvo que concurran las circunstancias indicadas en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en su normativa de desarrollo, en su redacción vigente desde el 1 de enero de 2013.”

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-1/2018 RGEF.1384 Y RGEF.9077/2018, DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RGEF.9077/2018), a la Proposición de Ley PROP.L-1/2018 RGEF.1384, de centros residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-1/2018 RGEF.1384 Y RGEF.9077/2018, DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNIDAD DE

“D. Enrique Ossorio Crespo, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, a la Proposición de Ley PROP.L-1/2018 RGEF.1384, de centros residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid.”

LEY DE LOS SECTORES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

I

Corresponde a la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 26.1.23, 26.1.24 y 26.1.25 de su Estatuto de Autonomía, el desarrollo de políticas públicas de promoción, ayuda, protección y tutela de los grupos sociales necesitados de especial atención. En el ejercicio de esa competencia, la Asamblea de Madrid aprobó la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en

la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, organiza en dos niveles la prestación de servicios sociales: la atención social primaria y la atención social especializada, prestándose la primera, con carácter general, en las dependencias físicas de las Administraciones Públicas destinadas a la información y gestión administrativa de las prestaciones de servicios sociales.

Por su parte la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, recoge previsiones generales para las entidades, centros y servicios de acción social, así como la actividad de la inspección de los servicios sociales y el cuadro de infracciones y sanciones en el ejercicio de la actividad de servicios sociales.

II

El artículo 32 de la citada Ley 11/2003 de 27 de marzo, define la atención social especializada como la estructura destinada a dar respuesta a situaciones y necesidades que requieren de una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados. Continúa señalando, que los recursos específicos se organizarán por sectores de atención en función de la edad o según las diferentes necesidades que precisen las personas.

La presente Ley se refiere a la estructura de la atención social especializada a través de recursos destinados a un sector de atención social concreto y que constituye la red especializada de servicios sociales, prestados tanto por entidades privadas como públicas.

La regulación de los sectores de atención, prevista en la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, ha quedado superada por la evolución de la sociedad y sus nuevas necesidades. El nuevo catálogo de sectores de atención social, responde a la necesidad de actualización y modernización de las referencias para dar cabida a nuevos grupos poblacionales que precisan de protección social. Se reduce de 15 a 9 los sectores de atención social en base al principio de simplificación y racionalización. Esta reducción se debe a varias causas, como son las siguientes:

En primer lugar, el sector de “toxicómanos” recogido en la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, ya no se consideraba incluido en los sectores de acción social, tras la publicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, que atribuye a la Consejería de Sanidad el control de los centros y servicios relacionados con la prevención, asistencia e integración social de las personas drogodependientes.

En segundo lugar, se suprime el sector “conjunto de la población”, por ser propio del nivel de atención social primaria dirigida a la totalidad de los ciudadanos.

En tercer lugar, se unifica en uno solo los sectores de “infancia” y “adolescencia” dirigidos a la atención a los menores, en coherencia con el principio de continuidad de la atención, vinculado al interés superior y al desarrollo integral del menor, que se recoge en los artículos 20 y 21 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, en la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

En cuarto lugar, se incluyen en un único sector de atención de “personas en situación de exclusión social”, los colectivos que por diversas circunstancias de índole social, por insuficiencia de recursos económicos o por carencias personales o laborales, con independencia del motivo u origen de estas circunstancias, precisan de una atención especializada.

Por último, se regula un nuevo sector de atención, el dirigido a personas LGTBI (lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales), para dar identidad propia a un grupo de población que demanda una atención social especializada, que ya se venía abordando, si bien como grupo de población incluido en el antiguo sector dirigido a otros grupos en situación de necesidad.

Por otro lado con objeto de dar cumplimiento a los mandatos normativos, se regulan las condiciones materiales y funcionales que garantizan esa especialización técnica que deben reunir los centros y servicios de acción social, tanto con carácter general, como en función de su tipología, y se definen los sistemas de evaluación de la calidad.

III

La presente norma se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, está justificada por razones de interés general, e identifica de forma clara los fines perseguidos siendo el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Los objetivos de las políticas sociales de la Comunidad de Madrid, la protección de la seguridad y la salud de los usuarios de los centros y servicios de acción social y trabajar por una mayor seguridad jurídica en el sector, constituyen las razones de interés general que justifican la necesidad de esta nueva norma.

En virtud del principio de proporcionalidad, contiene la regulación imprescindible complementaria a la existente, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. Por ello, esta Ley es complementaria a la Ley 11/2002, de 18 de diciembre de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, si bien ha integrado en este texto referencias hasta entonces previstas en la ley 11/2002, para facilitar la comprensión y vínculo entre ambos textos.

En aplicación de los principio de transparencia y de eficiencia, la norma evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. Además de simplificar la clasificación de los sectores, clarifica las condiciones mínimas de la adecuada prestación de la actividad según el tipo de recurso de que se trate, primando en todo caso la calidad en la gestión y en la atención al usuario. Se establecen condiciones mínimas transversales y generales a los centros y servicios, y condiciones específicas, que requerirá del posterior desarrollo reglamentario en función del sector y de la tipología de centro o servicio de que se trate.

IV

La presente Ley se divide en un título preliminar y cinco títulos más, dos disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y un anexo.

El Título Preliminar recoge su objeto y ámbito de aplicación, que incluye a todas las entidades prestadoras de servicios sociales, ya sean públicas o privadas, y las definiciones.

El Título I, que incluye tres capítulos, se refiere a los tipos de sectores de atención social, de centros de servicios sociales y de servicios de acción social de atención especializada.

El Título II, que se divide en tres capítulos, regula la denominación, organización y cumplimiento de las condiciones, y se concretan las condiciones materiales y funcionales que han de reunir todos los centros y servicios de acción social.

El Título III, dividido en tres capítulos, establece los requisitos adicionales que han de reunir los centros de servicios sociales, según se trate de un centro residencial o un centro no residencial.

El Título IV, regula las condiciones específicas de los servicios de acción social.

El Título V regula la calidad de la atención que se presta en los centros y servicios.

En cuanto a las disposiciones de la parte final, las adicionales se refieren a la reclasificación de los tipos de sectores, a la exigibilidad de las condiciones previstas en la ley y se incluye la obligatoriedad de la relación con la Administración pública por medios electrónicos de las entidades de servicios sociales; las disposiciones transitorias establecen las normas aplicables a los procedimientos en tramitación y a los centros y servicios en funcionamiento; la disposición derogatoria concreta las normas que se derogan y las disposiciones finales a la habilitación de desarrollo y a la entrada en vigor.

El anexo indica la equivalencia entre los sectores de atención existentes y los previstos en la nueva regulación a la entrada en vigor de la presente ley.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

La presente Ley tiene por objeto regular los sectores de atención social y las condiciones mínimas materiales y funcionales que se deben cumplir en los centros y servicios para la prestación de servicios sociales en la Comunidad de Madrid.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Las disposiciones de esta norma serán de aplicación a todas las entidades prestadoras de servicios sociales que desarrollen su actividad dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, sean titulares, como personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de centros de servicios sociales y/o servicios de acción social, y estén obligadas a someterse al régimen de autorización o comunicación previsto en el artículo 8 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3. *Definiciones.*

A efectos de esta ley se entenderá por:

1. Sector de atención social: todo grupo de población identificado en relación a la edad o a necesidades específicas, que es objeto de atención por parte de los servicios sociales.

2. Usuarios de los centros de servicios sociales y servicios de acción social, toda persona que, temporal o permanentemente, sea receptora de las prestaciones definidas a través de alguna de las tipologías de centros o servicios establecidos en la presente ley.

A efectos de esta norma, estos usuarios se clasifican en:

- a) Usuarios autónomos: Se considera usuario autónomo aquella persona capaz de realizar por sí misma las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria en función de su edad o desarrollo de madurez.
- b) Usuarios dependientes: Se considera usuario dependiente aquella persona que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, carecen o han perdido su autonomía física, psíquica o intelectual, y precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas para realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, independientemente de que tenga o no reconocida la situación de dependencia regulada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y en su normativa de desarrollo.

Los usuarios autónomos o dependientes se considerarán personas con movilidad reducida cuando, temporal o permanentemente, tengan limitada su capacidad de desplazarse.

**TÍTULO I
DE LOS SECTORES DE ATENCIÓN SOCIAL, CENTROS Y SERVICIOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SECTORES DE ATENCIÓN SOCIAL**

Artículo 4. *Tipología de sectores de atención social.*

Se consideran sectores de atención social a los efectos de esta ley los siguientes:

- a) Familia.
- b) Infancia y Adolescencia.
- c) Mujeres.
- d) Personas mayores.
- e) Personas con discapacidad.
- f) Personas en situación o riesgo de exclusión social.

- g) Personas migrantes.
- h) Personas LGTBI.
- i) Otros sectores de población en situación de necesidad.

Artículo 5. *Familia.*

Es el sector de población integrado por el conjunto de personas vinculadas por lazos de parentesco, jurídicos o consensuales, que conviven en el mismo hogar, receptor de acciones destinadas a prevenir y afrontar las situaciones de dificultad o riesgo social, así como las derivadas de crisis o conflictos que puedan surgir en el ciclo vital de la unidad familiar. Se exceptúan las prestaciones dirigidas a familias en función de su vinculación a colectivos específicos.

Artículo 6. *Infancia y Adolescencia.*

Es el sector de población comprendido entre los cero y los dieciocho años de edad, receptor de acciones destinadas a prevenir y afrontar las situaciones desfavorables derivadas de no contar con un contexto familiar adecuado para su protección y desarrollo, mejorando su integración social y familiar, acompañando en su desarrollo evolutivo.

Artículo 7. *Mujeres.*

Es el sector integrado por la población femenina receptora de acciones destinadas a prevenir y afrontar las circunstancias desfavorables, derivadas de situaciones de desigualdad o de violencia de género, y a avanzar en la consecución de la plena igualdad de oportunidades.

Artículo 8. *Personas mayores.*

1. Es el sector de la población que, habiendo cumplido 65 años de edad, precisa actuaciones destinadas a promover su bienestar social, mediante el fomento del envejecimiento activo, la autonomía personal e integración social, prevenir la dependencia para las actividades básicas de la vida diaria y/o garantizar la atención de las personas dependientes, previniendo las situaciones de marginación o aislamiento.

2. Se considerarán también incluidas en este sector de atención las personas que, con independencia de su edad, padezcan demencia de inicio precoz u otras enfermedades degenerativas asociadas a la edad y cuya atención pueda realizarse en un recurso específico para personas mayores sin que interfiera en la vida y proceso asistencial de las personas de más edad que se encuentren en el mismo.

Artículo 9. *Personas con discapacidad.*

1. Es el sector de la población que incluye a aquellas personas que presentan una discapacidad o limitación significativa y previsiblemente permanente en sus capacidades intelectuales, cognitivas, psicosociales, físicas o sensoriales que, al interactuar con diversas barreras, pueden dificultar su integración y su participación plena y efectiva en la sociedad, y requieren de apoyos para mantener o mejorar su calidad de vida y para fomentar su autonomía y su inclusión social en igualdad de condiciones con los demás.

2. Este sector de atención atiende a los siguientes colectivos de personas en función de la discapacidad o limitaciones predominantes:

- a) Personas con discapacidad física: Aquellas personas que padecen una alteración funcional física que limita o dificulta su actividad y participación en el entorno.
- b) Personas con discapacidad intelectual: Aquellas personas que presentan limitaciones significativas tanto en su funcionamiento intelectual como en su conducta adaptativa que dificultan su integración.
- c) Personas con discapacidad sensorial: Aquellas personas que padecen discapacidad, limitaciones o trastornos relacionados con la vista, el oído o el lenguaje o combinación de ellas, que dificultan su interacción con el entorno y su integración.
- d) Personas con discapacidad por trastorno mental grave: Aquellas personas que sufren enfermedades o trastornos mentales graves de larga duración y que presentan dificultades en su funcionamiento psicosocial y en su integración.

Artículo 10. *Personas en situación o riesgo de exclusión social.*

1. Es el sector de la población que, junto a la insuficiencia de recursos económicos, sufre carencias de tipo personal, educativo, laboral, de vivienda o de salud que dificultan su autonomía personal y su integración y participación en la vida social.

2. Este Sector incluye tanto a las personas que se encuentren sin hogar, como a los jóvenes mayores de edad provenientes de la red de protección de menores.

Artículo 11. *Personas migrantes.*

Es el sector de la población de nacionalidad extranjera que resida en la Comunidad de Madrid y sea receptora de acciones dirigidas a lograr su integración y acogida mediante una intervención a nivel individual, familiar, grupal o social.

Artículo 12. *Personas LGTBI.*

Es el sector integrado por población homosexual, bisexual, intersexual, transexual y transgénero, receptora de acciones dirigidas a garantizar el ejercicio real y efectivo de su derecho a la integridad física y psíquica en todas las fases de su vida y en todos los ámbitos de actuación, tanto públicos como privados, así como de acciones dirigidas a prevenir, formar, sensibilizar y asistir a las víctimas de discriminación y agresiones, basadas en su orientación sexual e identidad y/o expresión de género.

Artículo 13. *Otros sectores de población en situación de necesidad.*

Es el Sector de atención integrado por posibles grupos emergentes de población no encuadrados en ninguno de los sectores anteriores, que se encuentren en circunstancias de necesidad o de vulnerabilidad social.

CAPÍTULO II
DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Artículo 14. *Centros de servicios sociales.*

1. Se entiende por centro de servicios sociales, la unidad orgánica y funcional, dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable, desde la que se instrumentan prestaciones propias de las áreas de acción social y servicios sociales.

2. El centro constituye una unidad independiente y diferenciada, considerándose centros diferentes, aunque se ubiquen en un mismo edificio, aquéllos que constituyan distinta tipología o en los que se presten servicios sociales que atiendan a sectores de atención social distintos.

3. Se distinguen dos categorías de centros de servicios sociales, residenciales y no residenciales, en función de que se preste o no servicio de alojamiento.

4. La clasificación y tipificación de los centros de servicios sociales se desarrollará reglamentariamente.

CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Artículo 15. *Servicios de acción social.*

1. Se entiende por servicio de acción social los medios o acciones organizados técnica y funcionalmente para prestar atención social o desarrollar actuaciones de servicios sociales, de carácter general o especializado, que sean proporcionados a sus beneficiarios sin ser prestados necesariamente a través de un centro.

2. La clasificación y tipificación de los servicios de acción social se desarrollará reglamentariamente

TÍTULO II
DE LAS CONDICIONES MATERIALES Y FUNCIONALES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Artículo 16. *Denominación de los centros de servicios sociales y de los servicios de acción social.*

La denominación de los centros y servicios de acción social para su identificación, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) No podrá incluir término o expresión que induzca a error o confusión sobre su propia identidad o sobre la tipología del mismo.

- b) No podrá incluir palabras, conceptos, símbolos o denominaciones propias o similares a las de otros centros y servicios previamente inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, que induzca a error o confusión.
- c) No podrá incluir expresiones contrarias al ordenamiento jurídico o que puedan suponer vulneración de los derechos fundamentales de las personas.

Artículo 17. *Organización.*

1. La organización de los centros y servicios de acción social debe responder a su programa de intervención social, a las diversas actividades que se desarrollan en los mismos, así como a las necesidades y características de los usuarios, de manera que se garantice una adecuada atención.

2. Esta organización ha de establecerse en espacios que cumplan las condiciones previstas en esta ley y su normativa de desarrollo:

- a) Área de administración: Son los espacios destinados al desarrollo de las actividades de recepción e información, dirección, administración y gestión del centro o servicio.
- b) Área de convivencia: Son los espacios destinados a actividades grupales, de ocio, manutención e higiene personal. En el caso de centros residenciales y los servicios de alojamiento alternativo y apoyo social, se incluyen en esta área los espacios destinados a alojamiento.
- c) Área de atención especializada: Son los espacios que requieran de una especialización técnica concreta o disposición de recursos determinados, destinados, tanto a la realización de actuaciones individuales o grupales, según las características de los usuarios, como al desarrollo de los programas inherentes al tipo de centro o servicio de que se trate.
- d) Área de servicios generales: Son los espacios destinados a la prestación de los servicios comunes propios de cada tipo de centro o servicio, tales como peluquería, cocina, lavandería, vestuarios, mantenimiento, almacenes y eliminación de basuras.

Artículo 18. *Cumplimiento de las condiciones.*

1. Todos los centros de servicios sociales y servicios de acción social deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la presente ley y resto de normativa de servicios sociales, cualquiera que fuese su tipología y titularidad.

2. Los centros y servicios de acción social, tanto en las condiciones materiales como funcionales, deben adecuarse al diseño universal, al sector social de atención al que se dirigen, a las necesidades y tipologías de sus usuarios, así como a los programas que en el mismo se desarrollen.

3. El cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley, será objeto de las actuaciones de comprobación, control o inspección atribuidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

CAPÍTULO II
CONDICIONES MATERIALES GENERALES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y
SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL

Artículo 19. *Localización de los centros y servicios.*

1. Los centros y servicios de acción social estarán situados en zonas en debidas condiciones de salubridad, que no supongan riesgo para la integridad física o psíquica de los usuarios, integrados en núcleos urbanos o próximos a los mismos y accesibles en todo caso. Asimismo, dicha localización debe permitir la normal utilización de los servicios generales, salvo que el proyecto de intervención social exija otra localización más adecuada.

2. Los centros de servicios sociales o servicios de acción social se localizarán preferentemente en las plantas baja o primera, excepto aquellos que constituyan edificio de uso exclusivo.

3. El centro o servicio de acción social podrá ubicarse en plantas superiores por razones de su tipología o su proyecto de intervención social.

4. En cualquier caso, el edificio que albergue el centro o servicio deberá contar con los medios necesarios que garanticen su utilización por los usuarios de forma autónoma, segura y adaptada a sus necesidades.

Artículo 20. *Instalaciones y espacios.*

1. Las instalaciones y los espacios deberán estar adaptados a las características psicofísicas que presenten los usuarios con el fin de que éstos puedan utilizar todos los servicios que se presten en los mismos, así como participar en los programas que en los centros o servicios se desarrollen.

2. Los espacios deberán ser accesibles y guardar la adecuada proporción, tanto con el número, necesidades y tipología de los usuarios, como con las características de los servicios prestados.

3. Las estancias donde se preste la atención a los usuarios deberán cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad y estar suficientemente ventiladas e iluminadas, preferentemente con ventilación y luz naturales.

4. El uso de los espacios de atención a los usuarios podrá compatibilizarse con otras funciones siempre y cuando no se realicen simultáneamente, y la organización, elementos y el mobiliario sea el adecuado a la actividad que se desarrolle en cada caso.

5. Los centros y servicios de acción social deberán contar con sistema de calefacción o climatización con las medidas de seguridad que mantengan en las áreas de convivencia y atención especializada unas condiciones ambientales de confort térmico adecuadas al periodo estacional, y a las características y necesidades de los usuarios, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones que se establezcan en la normativa de instalaciones térmicas de los edificios.

Artículo 21. *Área de administración.*

1. Para la realización de las actividades propias del área de administración, se dispondrá como mínimo de un despacho, que debe garantizar la privacidad en la comunicación.

2. El área de administración estará integrada en los centros de servicios sociales. En los servicios de acción social podrá estar integrada en el mismo o ubicada en la sede social de la entidad.

Artículo 22. *Área de convivencia.*

1. El área de convivencia comprende las dependencias relativas a comedor, aseos y salas de estar u otras estancias. En el caso de centros residenciales y servicios de alojamiento alternativo y apoyo social, incluirá también los dormitorios.

2. La organización de estos espacios responderá a criterios que combinen funcionalidad, higiene y bienestar, garantizándose la independencia e intimidad de los usuarios.

3. Los espacios y elementos de los aseos comunes dispondrán de las condiciones materiales que garanticen la accesibilidad por cualquier tipología de usuario.

4. Los espacios destinados a la manutención, relación de convivencia y alojamiento, no podrán ubicarse en sótanos y deberán tener ventilación e iluminación natural que garantice el confort de los usuarios.

Excepcionalmente, podrán ubicarse en semisótanos cuando tengan ventilación e iluminación natural que garantice el confort de los usuarios y permita el acceso al exterior.

5. Las estancias de convivencia dispondrán de las condiciones y una superficie mínima que se determine reglamentariamente.

6. Las estancias de relación de convivencia y los comedores no podrán estar situados en pasillos, rellanos, vestíbulos, hall de entrada o zonas similares.

7. El espacio destinado a comedor podrá compatibilizar su uso con la realización de otras funciones, siempre que no se realicen simultáneamente y la organización, los elementos y el mobiliario se adecúen a la actividad que se desarrolle. En todo caso, este espacio respetará lo establecido en normativas específicas que exijan la utilización de espacios exclusivos para determinadas actividades.

Artículo 23. *Área de atención especializada.*

1. Los espacios destinados al área de atención especializada garantizarán la atención grupal e individualizada. El espacio para actividades colectivas deberá contar con la superficie que se determine reglamentariamente.

2. Estos espacios dispondrán preferentemente de ventilación e iluminación natural, con huecos de luz y ventilación abierta a un espacio exterior y contarán con el equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones, respetando en todo caso la normativa que resulte aplicable en virtud del servicio especializado que se preste.

Artículo 24. *Área de servicios generales.*

1. Las actividades que se desarrollan en esta área pueden ser prestadas por medios propios o ajenos al centro, debiéndose cumplir siempre la normativa en la materia.

2. El área de servicios generales dispondrá de un almacén o espacio específico, debidamente organizado, destinado a guardar los utensilios y productos que se utilicen en el centro o servicio de acción social, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa en materia higiénico-sanitaria que corresponda.

3. Cuando el servicio de cocina se preste por medios ajenos al centro o servicio de acción social, se destinará en todo caso un espacio con el equipamiento adecuado para la conservación, preparación y servicio de las comidas, así como para el almacenamiento de menaje y la limpieza y desinfección de la vajilla, cubertería e instrumentos de uso común.

CAPÍTULO III

CONDICIONES FUNCIONALES GENERALES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL

Artículo 25. *Derechos del usuario.*

1. El decálogo de derechos del usuario previsto en el artículo 14 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, deberá estar expuesto en lugar visible en los centros y servicios de acción social, sin perjuicio de las peculiaridades propias del régimen jurídico aplicable a los recursos destinados a infancia y adolescencia.

2. En el caso de los servicios prestados en el domicilio del usuario, se le facilitará a este el decálogo de derechos.

3. En todo caso, en el ejercicio de sus funciones, las entidades titulares y gestoras y los profesionales del centro o servicio de acción social, deberán respetar y garantizar los derechos legalmente reconocidos a los usuarios.

Artículo 26. *Evaluación de la calidad en centros y servicios.*

1. Las entidades evaluarán periódicamente la calidad de los servicios que prestan en sus centros de servicios sociales o servicios de acción social.

2. Cuando una entidad preste servicios sociales a través de varios centros y/o servicios de acción social, las evaluaciones de la calidad establecidas en la presente ley se realizarán individualmente para cada uno de ellos.

Artículo 27. *Hojas de reclamaciones y sugerencias.*

1. Todos los centros y servicios dispondrán de hojas de reclamaciones conforme se establece en la normativa en materia de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid.

2. Asimismo, todos los centros y servicios de acción social, dispondrán de un sistema para recoger las sugerencias.

3. Las sugerencias y reclamaciones presentadas se tramitarán a través de un procedimiento que permita analizar las mismas y dar respuesta al interesado.

Artículo 28. *Personal suficiente y cualificado.*

1. Los centros y servicios deberán contar con personal suficiente y cualificado de acuerdo con el tipo de actividad, número de usuarios y servicios que se presten.

2. En los centros y servicios que atienden a personas dependientes, la ratio de personal será la establecida en virtud de la normativa que sobre la materia resulte de aplicación y que se precisará reglamentariamente.

3. El personal que presta atención a los usuarios deberá disponer de la titulación o certificado de profesionalidad acreditativo de la cualificación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

4. No tendrán la consideración de personal del centro o servicio de acción social los voluntarios, las personas que realicen otros apoyos informales similares, ni aquéllas que se encuentren realizando un período de prácticas no regulado por la legislación laboral.

5. Todo el personal y los voluntarios que en el ejercicio de sus funciones trabajen en contacto habitual con menores, deben disponer del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de acuerdo con lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 29. *Documentación para la admisión.*

1. El contenido obligacional de las relaciones con cada usuario deberá formalizarse en el oportuno contrato o documento de admisión, que habrá de estar suscrito por la persona usuaria o su representante legal y el titular del centro o servicio de acción social.

2. Cuando la prestación del servicio social se realice por la Administración de la Comunidad de Madrid, bien directamente, o mediante cualquiera de las fórmulas previstas en la normativa de contratos del sector público, el contenido obligacional de las relaciones con la persona usuaria se regirá por la normativa propia que resulte de aplicación.

3. En los casos de menores se estará a lo dispuesto en la normativa específica.

4. El ingreso del usuario se realizará atendiendo a lo establecido en la normativa de enjuiciamiento civil en materia de internamientos no voluntarios, así como la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio de modificación del Sistema de Protección a la infancia y a la Adolescencia, con la documentación acreditativa correspondiente.

Artículo 30. *Normas de funcionamiento o reglamento de régimen interior.*

1. Los centros y servicios dispondrán de unas normas de funcionamiento o reglamento de régimen interior que regule el funcionamiento interno del mismo y las relaciones con los usuarios y familiares.

2. En el momento de la firma del contrato o documento de admisión se entregará una copia de las normas de funcionamiento o del reglamento de régimen interior al usuario, a su representante o a su familiar.

3. Su contenido mínimo será el siguiente, sin perjuicio de lo previsto en los supuestos de protección del menor:

- a) Régimen de funcionamiento y prestaciones detalladas.
- b) Horarios y organización de los servicios que se prestan.
- c) Derechos y deberes de los usuarios.
- d) Condiciones de admisión, ausencias y bajas.
- e) Incumplimientos y medidas correctivas, en su caso.

- f) Sistema de presentación y tratamiento de las reclamaciones, quejas y sugerencias.
- g) Sistema de pago, en su caso.

Artículo 31. *Registro de usuarios.*

1. El centro o servicio dispondrá de un registro de usuarios actualizado, en soporte documental o electrónico que garantice su integridad, y deje constancia, como mínimo, de los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos y documento de identidad del usuario, teléfono fijo o móvil.
- b) En el caso de que se trate de personas dependientes, además de los datos identificativos del apartado anterior, deberá constar en su caso, el nombre, apellidos, documento de identidad, domicilio y teléfono fijo o móvil de contacto de al menos un familiar o persona allegada.
- c) En el supuesto de menores o personas incapacitadas, además de los datos identificativos del apartado a), en el caso de que se disponga de ellos, deberá consignarse el nombre, apellidos, documento de identidad, domicilio y teléfono de contacto de su representante legal o tutor. En el caso de menores se añadirá la medida de protección acordada, y los datos de los familiares referentes.
- d) Fecha de alta y baja, en su caso, con indicación del motivo de la baja.

2. El citado registro deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 32. *Expediente personal.*

1. Se entiende por expediente personal a los efectos de esta ley, el conjunto organizado de documentos que incorporan la información relativa de cada usuario y a la atención que recibe en el centro o servicio de acción social.

2. Se abrirá y mantendrá un expediente individual a cada persona usuaria, que formará parte de su historia social, y que incluirá como mínimo la siguiente información:

- a) Los datos identificativos del usuario y de su tutor o representante legal.
- b) Los datos socio-familiares.
- c) La valoración, en su caso, de los profesionales, la relación de los servicios que recibe e información relativa al seguimiento, las revisiones periódicas realizadas, la evolución del usuario y las incidencias producidas en estos aspectos.
- d) El programa de intervención individual realizado con la participación y el conocimiento de la persona usuaria o, en su caso, del representante legal.

3. Todos los centros y servicios establecerán las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de estos documentos, y garantizar la protección y confidencialidad de los datos contenidos en los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal. El plazo mínimo obligatorio para que los centros y servicios de acción

social conserven la documentación que compone el expediente personal se determinará reglamentariamente.

Artículo 33. *Atención del usuario.*

1. La atención que se preste en los centros o servicios de acción social deberá estar protocolizada y registrada de conformidad con su plan de gestión de calidad.

2. Se elaborará un programa de intervención individual para cada persona usuaria que se realizará con su participación y conocimiento, o bien de su representante legal o familiar en su caso. Este programa se evaluará y revisará al menos cada seis meses o antes si la atención del usuario así lo requiere.

Artículo 34. *Sistemas de información de la atención e incidencias.*

1. La ejecución de las tareas de atención que reciba el usuario, se reflejarán diariamente en los soportes de información o registros correspondientes, al objeto de asegurar su continuidad y efectos del tratamiento, control y los resultados de las mismas.

2. Las incidencias en la atención serán objeto de registro inmediato, que garantice la información sobre los hechos producidos, sus circunstancias, las medidas adoptadas y la identificación del profesional actuante, así como su conocimiento y control por parte del personal implicado en su atención, y el responsable de su ejecución.

Artículo 35. *Soporte de la información.*

Cuando el soporte de los registros, expedientes, incidencias y otra documentación o información de los servicios que se presten en el centro o servicio sea por medios electrónicos deberá garantizar la identificación del profesional actuante, así como la seguridad, veracidad e integridad de los datos.

Artículo 36. *Programación anual.*

1. Se establecerá un programa anual de actividades con indicación de los objetivos, calendario, metodología, recursos humanos y materiales para su desarrollo.

2. Al concluir el año de vigencia del programa, se elaborará una memoria evaluativa que contendrá la valoración de sus resultados, y las propuestas de aquellas medidas que puedan servir para mejorar programaciones futuras.

Artículo 37. *Precios de los servicios prestados.*

1. Los precios vendrán fijados de modo claro y preciso de manera que se garantice una correcta información para la persona usuaria. Estos precios estarán permanentemente expuestos en lugar visible del centro o servicio de acción social.

2. Los precios, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa en materia de consumo, se establecerán por alguno de los sistemas siguientes:

- a) Especificando los servicios individualizados y su coste.

- b) Por unidades de tiempo, que incluirán como mínimo los servicios básicos establecidos para cada tipología de centro y servicio recogidos en la presente ley.

3. De todos los pagos que realice la persona usuaria por los servicios prestados se librarán los correspondientes recibos numerados o facturas de conformidad con la normativa aplicable en esta materia. En los recibos de pago constará el coste total del servicio y la cantidad efectivamente pagada.

4. Cuando se trate de plazas o servicios de titularidad pública, los precios se regirán conforme se disponga en la normativa propia aplicable.

Artículo 38. *Póliza de seguros.*

1. Los centros y servicios deberán tener contratada y mantener vigente una o varias pólizas de seguro que cubra la posible responsabilidad civil, además de dar cobertura a los riesgos que se determinen reglamentariamente y, como mínimo, a los siguientes:

- a) Los daños que puedan sufrir las personas usuarias o terceros, en sí mismas o en sus bienes, por la realización de sus servicios o por contingencias que deriven de la propiedad del inmueble o sus instalaciones, así como del funcionamiento del centro o servicio de que se trate.
- b) Los daños que puedan sufrir las personas usuarias o terceros, en sí mismas o en sus bienes, procedentes de los profesionales, o de cualquier persona dependiente del centro o servicio de acción social de que se trate, o de aquellas de las que deba responder, de conformidad con la normativa vigente en materia civil.

2. Las indemnizaciones previstas en los contratos de seguros guardarán relación con los riesgos asegurados y con la capacidad de ocupación de los centros y locales.

Artículo 39. *Equipamiento.*

El equipamiento debe adecuarse al área o estancia a la que se destine y a las necesidades y tipología de los usuarios, de manera que por su forma, material o ubicación, no suponga obstáculo o provoque, directa o indirectamente, riesgos para las personas.

Artículo 40. *Higiene y mantenimiento.*

1. El equipamiento y las instalaciones con las que cuenten los centros y servicios de acción social, deberán tener un adecuado mantenimiento, higiene, conservación y reparación, en su caso, con el fin de evitar su deterioro y garantizar, tanto la seguridad de los usuarios como la calidad en la atención prestada, sin perjuicio de la exigencia de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de las instalaciones y edificios.

2. Los centros o servicios, en su caso, deberá disponer anualmente de la certificación expedida por un mantenedor autorizado, acreditativa de la revisión, mantenimiento y comprobación de los aparatos, equipos e instalaciones de protección contra incendios, de acuerdo con lo previsto en la normativa en prevención de incendios de la Comunidad de Madrid.

3. Se garantizará así mismo la desinfección, la limpieza integral y permanente de las instalaciones, dependencias y equipamiento donde se ubiquen los centros y servicios de acción social.

Artículo 41. *Custodia, preparación y administración de medicamentos.*

1. Cuando la atención prestada lleve aparejada la custodia y/o distribución de medicamentos, deberá existir un espacio específico para guardarlos, que permita garantizar adecuadamente las condiciones de seguridad, conservación y control de los mismos, sin perjuicio de las exigencias específicas establecidas en la normativa sanitaria.

2. Al objeto de evitar riesgos para la salud o seguridad de los usuarios, se deberán adoptar las medidas necesarias para que la medicación no sea accesible a los mismos sin las debidas garantías de control y supervisión.

3. Se garantizará la adecuada preparación y administración a los usuarios de la medicación prescrita por el profesional médico. Asimismo, deberá existir un protocolo de gestión, control, preparación y administración de la medicación por el personal.

Artículo 42. *Menús supervisados.*

1. Cuando se preste el servicio de manutención, se suministrarán menús y platos variados acordes con las necesidades de los usuarios.

2. Deberá garantizarse en todo momento la higiene y seguridad alimentaria de conformidad con la normativa específica aplicable.

3. En los recursos en los que se preste el servicio de manutención, se llevará una planificación de preparación de menús, cuya periodicidad será semanal como mínimo, que garantice a los usuarios la ingesta de nutrientes que tengan recomendada.

4. Los menús que componen la alimentación diaria serán previamente supervisados y firmados por un médico o por un titulado en nutrición humana y dietética. La obligación anterior no será exigible en los recursos dirigidos a personas autónomas en régimen de autogestión o cuyo programa de intervención individualizado establece qué actividades de la vida diaria se realizan por los usuarios.

5. Junto con el menú ordinario deberán prepararse otros especiales o terapéuticos, en función de las necesidades específicas de los usuarios.

6. Los menús deberán servirse a sus destinatarios teniendo en cuenta la presentación, sabor, temperatura, aspecto y el resto de características organolépticas de los alimentos que integran los menús, de forma que hagan favorable su consumo.

Artículo 43. *Medidas de vigilancia o cuidado especial.*

En los centros o servicios de atención a menores o a personas que por sus características o necesidades estén expuestas a situaciones de riesgo para su seguridad, salud, y/o integridad física o psíquica, deberán establecerse medidas específicas de prevención, supervisión e intervención.

Artículo 44. *Medidas de sujeción.*

1. Cuando en situaciones excepcionales para la protección de la persona usuaria dependiente, o de los que le rodean, sea precisa la medida de sujeción, solo podrá adoptarse cuando no haya sido posible la aplicación de medidas alternativas o éstas no hayan resultado efectivas.

2. La aplicación de las medidas de sujeción deberá ser objeto de un protocolo. Asimismo, deberá quedar constancia documental en el expediente del usuario de los siguientes extremos:

- a) Las medidas alternativas aplicadas y resultado.
- b) La prescripción médica de la medida de sujeción, que deberá indicar el motivo, tipo de sujeción, las situaciones y horario en las que debe utilizarse, su duración y la periodicidad de la reevaluación de la medida adoptada que se determinará reglamentariamente.
- c) El consentimiento informado de la persona usuaria, de su representante o de su familiar, otorgado por escrito. La información sobre la sujeción deberá efectuarse de manera comprensible y acorde con la situación del usuario.

3. Las medidas de sujeción mecánicas deberán estar homologadas y en adecuadas condiciones de uso.

4. El personal de atención directa deberá revisar periódicamente su correcta aplicación, así como realizar las medidas complementarias de prevención de lesiones, movilización y cuidados generales.

5. Las sujeciones se aplicarán siempre de una forma proporcional, con el debido respeto a la dignidad y a los derechos de los usuarios y siempre de acuerdo a la "lex artis".

6. En los supuestos de menores, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial específica.

7. No se consideran medidas de sujeción, a los efectos de esta norma, las medidas de apoyo y corrección postural propias del sector de personas con discapacidad.

TÍTULO III

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO I

CONDICIONES MATERIALES Y FUNCIONALES ADICIONALES PARA TODOS LOS CENTROS

Artículo 45. *Condiciones materiales en centros.*

1. Las instalaciones generales de los centros estarán diseñadas y mantenidas de conformidad con las instrucciones técnicas que afecten a cada una de ellas.

2. Los centros con dos o más plantas dispondrán de un itinerario adaptado, vertical y horizontal, conforme a la normativa de accesibilidad. Por tanto, deberán contar al menos con un ascensor adaptado para personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación o bien disponer de elementos mecánicos o soluciones técnicas distintas que cumplan la normativa que les sea de aplicación.

3. Los centros dispondrán permanentemente de agua caliente en aparatos sanitarios y de cocina, con una temperatura superior a 50° C en el punto más alejado de la fuente de producción o acumulación.

4. Se asegurará un confort térmico en las áreas de convivencia y atención especializada adecuándose en todo caso a las condiciones ambientales apropiadas al periodo estacional, y a las características y necesidades de los usuarios. Lo anterior, se realizará sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones que se establezcan en la normativa de instalaciones térmicas de los edificios. Reglamentariamente se concretarán los valores del referido confort térmico.

5. Se procurará que los suelos de todas las dependencias sean antideslizantes, tanto en seco como en mojado, sin perjuicio de lo previsto en la regulación específica de aseos en centros de servicios sociales y el Servicio de madres/padres de día.

6. La dotación de aseos establecida en esta ley y su normativa de desarrollo, será independiente de los aseos de los trabajadores del centro, cuya proporción se regula en la normativa laboral.

Artículo 46. *Director del centro.*

1. Los centros de servicios sociales, de titularidad pública o privada deberán contar con un director responsable de la organización, funcionamiento y administración del centro, con la formación y las condiciones que se determinan reglamentariamente.

2. Cuando el director no se encuentre presente en el centro, deberá garantizarse la presencia física en el mismo de una persona que asegure la adecuada organización, funcionamiento del centro y la debida atención a los usuarios.

3. La identificación del director y de la persona de referencia responsable en caso de ausencia del director, que se podrá hacer de forma nominativa y/o indicando el puesto que ocupa, estará expuesta en lugar visible.

Artículo 47. *Publicidad y acceso a la información.*

1. La siguiente documentación estará expuesta en lugar visible para todos los usuarios:

- a) Decálogo de derechos de los usuarios.
- b) Normas de funcionamiento o reglamento de régimen interior.
- c) Servicios que presta el centro.
- d) Precios de los servicios ofertados.
- e) Calendario y horario del programa de actividades, como mínimo con una semana de antelación.
- f) Identificación del director y de la persona responsable en su ausencia.
- g) En los supuestos en los que se preste el servicio de manutención, menú supervisado, expuesto como mínimo con veinticuatro horas de antelación.
- h) Instrucciones para casos de emergencia, con especificaciones para el personal del centro y para los usuarios teniendo en cuenta sus características, de conformidad con la normativa en materia de prevención.

2. Se garantizará la disponibilidad de acceso a la información prevista en el apartado anterior mediante su publicación en lugar visible a todos los usuarios, y además, opcionalmente, mediante el uso de nuevas tecnologías.

Artículo 48. *Seguro de daños adicional en centros.*

Además de los riesgos que deben asegurarse según lo dispuesto en el artículo 38, en los centros también se deberá asegurar, en la misma póliza o en otra distinta, el riesgo por los daños que puedan sufrir los inmuebles por cualquier causa.

Artículo 49. *Higiene y útiles personales.*

1. En los centros se garantizará una correcta higiene personal de los usuarios que no puedan proporcionársela por sí mismos, realizándose su aseo personal tantas veces como lo exijan las circunstancias.

2. Asimismo, se garantizará una adecuada higiene y limpieza de la ropa y complementos que lleven o utilicen los usuarios dependientes, procediéndose a su cambio cuando sea preciso. La vestimenta estará en perfectas condiciones de uso y ajustada a la temperatura y estación del año.

3. Las órtesis y el resto de ayudas técnicas que utilicen los usuarios, deberán estar en perfectas condiciones de mantenimiento y limpieza.

Artículo 50. *Lencería del comedor.*

Cuando se preste el servicio de manutención, los manteles, servilletas y demás lencería estarán en perfectas condiciones de uso. Se cambiarán siempre que lo requieran las circunstancias y en todo caso semanalmente.

Artículo 51. *Horarios y organización del centro.*

Los horarios y organización del centro deben adecuarse, teniendo en cuenta los estándares de vida socialmente admitidos, a las características de los usuarios y a su programa de atención individual.

Artículo 52. *Control de vectores.*

1. El inmueble y espacios donde se preste la atención deberán contar con un programa preventivo de control integrado de plagas (desinfección, desinsectación y desratización), llevando a cabo análisis de las posibles plagas potenciales y existentes. Los procedimientos de control preventivos se efectuarán como mínimo una vez al año, y los correctivos cuantas veces lo exijan las circunstancias.

2. Los centros dispondrán de los certificados acreditativos del programa preventivo y de los tratamientos correctivos efectuados en su caso, en los que constarán los datos identificativos del centro y de la empresa, la fecha de su realización, y los métodos y productos utilizados, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones que se establezcan en la normativa sanitaria.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS RESIDENCIALES

Artículo 53. *Normas de funcionamiento o reglamento de régimen interior.*

En los centros residenciales se dispondrá de unas normas de funcionamiento o reglamento de régimen interior que regule el funcionamiento interno del mismo y las relaciones con los usuarios y familiares, con el contenido mínimo establecido en el artículo 30, incluyendo:

- a) Especial mención a los horarios de las comidas y de descanso, en el apartado correspondiente a Horarios y Organización de los servicios que se prestan.
- b) Horario de visitas.

Artículo 54. *Dormitorios en los centros residenciales.*

1. Todo centro residencial con más de 25 plazas deberá tener las habitaciones numeradas de forma correlativa o con la sistemática de identificación adecuada a la tipología de los usuarios.

2. Los dormitorios de los centros residenciales deberán reunir las condiciones materiales y funcionales que se determinen reglamentariamente.

3 Los dormitorios no serán paso obligado a otras dependencias.

4 Cada habitación contará con contraventanas, persianas, cortinas opacas o cualquier sistema análogo que regule el paso de la luz exterior.

5 En caso de que las puertas puedan bloquearse, el mecanismo no deberá nunca permitir bloquear la puerta desde el exterior de la habitación y no desbloquear desde el interior. Igualmente, deberá permitir siempre el desbloqueo desde el exterior en caso de emergencia.

6 En todos los dormitorios deberá existir un sistema de aviso o comunicación de fácil acceso y utilización por el usuario que garantice su inmediata atención. Cuando por sus características específicas, justificadas mediante informe del facultativo, no puedan hacer uso de este sistema, se adoptarán medidas alternativas que garanticen la atención continuada de los usuarios.

7 Las habitaciones deberán estar organizadas de manera que permitan su correcta identificación por los residentes y el personal del centro.

Artículo 55. *Aseos en los centros residenciales.*

1. Los aseos de los centros residenciales deberán reunir las condiciones materiales y funcionales que se determinen reglamentariamente, y al menos:

- a) El número de aseos, así como su superficie y dotación estará en función de la capacidad autorizada y de la tipología de los usuarios. En los casos de usuarios con movilidad reducida se estará a lo establecido en la normativa de accesibilidad.
- b) La dotación mínima de los aseos será de un lavabo, un inodoro y una ducha termo-regulable con suelo antideslizante en seco y en mojado. En el caso de usuarios dependientes además, contará con ayudas técnicas en paredes y en aparatos y las puertas

tendrán un paso libre de ochenta centímetros de forma que se permita la maniobrabilidad del usuario por personal de atención directa.

- c) Disponer como mínimo de espejo, toma de corriente próxima al espejo, y dos puntos de luz, uno de ellos sobre el espejo. En los aseos de las plantas de dormitorios dispondrán además, de armarios y/o baldas de uso individualizado y exclusivo de los usuarios, para guardar sus útiles personales de aseo.
- d) Disponer de un sistema de aviso en caso de urgencias, de manera que, por su localización, señalización y forma, permita ser utilizado por todos los usuarios con facilidad.
- e) Las puertas de los aseos, tanto los incluidos en los dormitorios como los de uso común, dispondrán de un mecanismo que permita desbloquear las cerraduras desde el exterior en caso de emergencia.

Artículo 56. *Estancias adicionales en los centros residenciales.*

Los centros residenciales tendrán las estancias adicionales que en su caso de determine reglamentariamente.

Artículo 57. *Atención sanitaria.*

1. Los centros residenciales facilitarán al usuario el acceso a la atención sanitaria, respetando en todo caso la elección efectuada por el usuario. En cualquier caso se garantizará que todos los usuarios reciban, por medios propios o ajenos, según proceda, la atención sanitaria necesaria.

2. En el caso de que la persona usuaria o su representante legal, opte porque la atención sanitaria se preste por medios ajenos al Centro, deberá facilitar al Centro los datos necesarios que garanticen la continuidad y adecuación de la atención prestada.

Artículo 58. *Unidad de atención continuada en los centros residenciales.*

1. En los centros residenciales deberá existir un espacio o unidad de atención continuada para atender, con carácter puntual, a aquellos residentes que no precisando hospitalización requieren un mayor control y supervisión y no pueden ser atendidos en su dormitorio. La normativa de desarrollo establecerá a que centros residenciales será exigible esta unidad de atención continuada, su capacidad y demás condiciones.

2. La Unidad de atención continuada no será exigible en aquellos centros residenciales que dispongan de una unidad de control permanente en las plantas donde se ubiquen los dormitorios, estos sean de utilización individual y dispongan del equipamiento necesario para la atención continuada que se preste.

Artículo 59. *Área de atención especializada en los centros residenciales.*

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica, cuando la capacidad del centro sea igual o superior a cien plazas los espacios que constituyen el área de atención especializada deberán estar integrados en el centro.

Artículo 60. *Lavandería en los centros residenciales.*

Los centros residenciales dispondrán de un espacio destinado a lavandería, salvo que concierten el servicio con otra entidad, en cuyo caso deberán disponer de espacios para la recogida de ropa sucia y de ropa limpia, debidamente separados, y de, al menos, una unidad básica de lavado de ropa.

Artículo 61. *Higiene, aseo y útiles personales de las/los usuarios.*

1. El centro mantendrá un inventario actualizado del vestuario, órtesis y demás ayudas técnicas personales del usuario.

2. El centro garantizará la organización higiénico-sanitaria de los útiles de aseo y su identificación, así como la de lencería de aseo personal de los usuarios.

3. El cambio de ropa interior se efectuará diariamente, y tantas veces como las circunstancias lo requieran.

4. El aseo personal de los usuarios dependientes o que no puedan valerse por sí mismos, se efectuará tantas veces como lo exijan sus circunstancias y, en todo caso, diariamente. Este aseo personal incluye la limpieza corporal completa, el cuidado dermatológico, la higiene bucodental y el peinado.

Artículo 62. *Alimentación de los usuarios.*

1. Sin perjuicio de las necesidades nutricionales específicas de los usuarios expresamente determinadas por un médico o titulado en nutrición humana y dietética, como mínimo se facilitarán cuatro comidas diarias, desayuno, comida, merienda y cena. Reglamentariamente se determinarán los tiempos mínimos y máximos entre ingestas.

Artículo 63. *Lencería del centro residencial.*

1. La ropa de cama, toallas y demás lencería que utilicen los usuarios en el centro, deberá estar en perfectas condiciones de uso. Se procederá a su cambio siempre que lo requieran las circunstancias y como mínimo semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso.

2. La ropa de cama garantizará el confort de la persona usuaria. No se utilizarán sábanas, colchas y demás lencería de cama que no sean las propias del centro.

Artículo 64. *Horarios de descanso.*

El horario de acostar y levantar a los usuarios dependientes o menores, ya sea en periodo nocturno o en la siesta, deberá garantizar el ciclo de sueño y un descanso saludable.

Artículo 65. *Comunicación.*

Los centros residenciales dispondrán como mínimo de una línea de teléfono a disposición de los usuarios, para comunicación con el exterior, ubicada en un lugar que garantice la intimidad de las comunicaciones.

Artículo 66. *Condiciones específicas relativas a los centros residenciales dirigidos al sector infancia y adolescencia.*

Reglamentariamente se determinarán las condiciones específicas relativas a los centros residenciales de los sectores dirigidos al sector de infancia y adolescencia.

CAPÍTULO III

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS NO RESIDENCIALES

Artículo 67. *Aseos de los centros no residenciales.*

1. El número de aseos, así como su superficie y dotación, estará en función del número y tipología de usuarios, si bien como mínimo habrá dos aseos diferenciados por sexo, siendo uno de ellos adaptado para usuarios con movilidad reducida.

2. La dotación mínima en los aseos será de un lavabo, un inodoro, espejo y toma de corriente próxima al espejo y dos puntos de luz, uno de ellos sobre el espejo.

3. Si se atiende a personas dependientes, en dos de los aseos diferenciados por sexo, además deberá tener una ducha termo-regulable, cuyo suelo será continuo y antideslizante en seco y en mojado.

Artículo 68. *Atención especializada en los centros no residenciales.*

El área de atención especializada deberá estar integrada en el centro y disponer de los espacios apropiados a los programas a desarrollar, tanto de atención grupal como individualizada.

Artículo 69. *Preparación y administración de la medicación en los centros no residenciales.*

1. Los usuarios de los centros no residenciales podrán llevar su medicación preparada de su domicilio.

2. En caso de que sean los propios usuarios los que se responsabilicen de su ingesta, el centro deberá contar con un protocolo de la supervisión de la ingesta. Reglamentariamente se concretará la documentación que debe obrar en el expediente personal a estos efectos.

TÍTULO IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL

Artículo 70. *Condiciones mínimas adicionales a todos los servicios.*

1. Todos los servicios deben contar con una persona responsable de su organización, funcionamiento y administración.

2. En el área administrativa estará expuesta, en lugar visible para todos los usuarios, como mínimo la siguiente documentación:

- a) Decálogo de derechos de los usuarios.
- b) Normas de funcionamiento.

- c) Servicios que presta y su precio para el usuario.
- d) Identificación de la persona responsable del servicio.
- e) En los supuestos en los que se preste el servicio de mantenimiento, menú supervisado, expuesto como mínimo con veinticuatro horas de antelación.

3. Cuando el servicio se preste en el domicilio de la persona usuaria, en calle o fuera de las dependencias de la sede del servicio, deberá quedar constancia fehaciente de que se facilita a aquélla la documentación citada en apartado anterior, junto con los datos identificativos del servicio.

4. La información y documentación que se facilite a los usuarios deberá ser clara e inequívoca.

5. Aquellos servicios en los que la atención al usuario incluya el servicio de mantenimiento en las instalaciones del servicio deberán aplicar los tratamientos previstos en el artículo 66 denominado control de vectores.

6. Reglamentariamente se determinarán las condiciones específicas de los Servicios de acción social que lo requieran.

TÍTULO V DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LOS CENTROS Y SERVICIOS

Artículo 71. *Plan de gestión de calidad.*

1. Los centros de servicios sociales y los servicios de acción social contarán con un plan de gestión de calidad para asegurar la calidad de los servicios que prestan y facilitar su mejora continua. Este plan deberá ser proporcional al número, tipología e intensidad de los servicios que se presten

2. El plan de gestión de calidad establecerá los criterios de actuación, los métodos de trabajo y los sistemas de seguimiento y de evaluación de la calidad de los servicios prestados.

3. El plan de gestión de calidad comprenderá, al menos:

- a) Los protocolos y procedimientos de actuación dirigidos a garantizar la calidad de la atención prestada en relación con los servicios que presten y las necesidades de los usuarios.
- b) Los registros asociados a la atención prestada.
- c) El sistema de seguimiento y medición de los servicios prestados, preferentemente basado en estándares e indicadores, que permita identificar desviaciones, corregir sus causas e identificar oportunidades de mejora.
- d) El sistema empleado para evaluar la satisfacción de los usuarios, se referirá a técnicas cuantitativas y/o cualitativas que proporcionen información de la percepción de los usuarios sobre la calidad de los servicios prestados, y al análisis de sus resultados.
- e) El plan de formación del personal destinado a actualizar y mejorar los conocimientos, capacidades y habilidades de los profesionales. Se elaborará teniendo en cuenta las

necesidades formativas de los profesionales y las características del servicio prestado a los usuarios y recogerá las acciones formativas relacionadas con las competencias y tareas de los profesionales y su planificación temporal.

4. El plan de gestión de calidad se revisará periódicamente en función de los resultados de las evaluaciones de calidad que se realicen y de las acciones y/o programas de mejora que se desarrollen.

Artículo 72. *Sistema de evaluación de la calidad.*

1. En los servicios de acción social, centros no residenciales y centros residenciales de menos de cien usuarios, realizarán al menos una vez al año una evaluación de la calidad de sus servicios y recogerán documentalmente los resultados obtenidos.

Opcionalmente, podrán evaluar de forma externa la calidad de sus servicios conforme a lo establecido en el apartado siguiente de este mismo artículo.

2. Los centros residenciales autorizados para la prestación de servicios a cien o más usuarios, realizarán la evaluación de la calidad en los términos del apartado primero de este artículo, y, dispondrán de una evaluación de calidad externa emitida por un organismo acreditado a tal efecto, que deberá comprender todos los servicios que presten, y abarcar, al menos, el contenido mínimo de evaluación de la calidad establecido en el artículo 73.

Artículo 73. *Contenido de evaluación de la calidad.*

1. Las evaluaciones de la calidad se realizarán respetando el contenido y los requisitos mínimos, funcionales y materiales, que se establecen en la normativa vigente en la materia de servicios sociales.

2. Las evaluaciones de calidad deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Los procesos de atención a los usuarios, incluyendo los protocolos y procedimientos aplicados, su seguimiento y medición, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
- b) La formación continua del personal y su eficacia para alcanzar los objetivos previstos.
- c) Las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- d) La satisfacción de los usuarios, incluyendo el análisis de las sugerencias, reclamaciones y quejas en su caso.
- e) Las acciones y/o programas de mejora desarrollados.

3. La documentación justificativa de la realización de las evaluaciones contendrá como mínimo los datos relativos a la identificación del centro o servicio, la fecha de la evaluación, el alcance, la metodología aplicada, los resultados obtenidos para cada uno de los aspectos evaluados y las conclusiones obtenidas, que servirán para la mejora de la calidad de los servicios prestados.

4. En las evaluaciones de calidad realizadas por organismos externos acreditados a tal efecto, dicha documentación incluirá el certificado de evaluación de la calidad emitido por éstos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA
Adecuación de los sectores de los centros y servicios registrados

En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, se procederá, de oficio, a adecuar los sectores de atención de los centros y servicios inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, a los tipos de sectores previstos en esta norma según la equivalencias reflejada en el Anexo I.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA
De los medios electrónicos

De acuerdo con la habilitación prevista en el artículos 14 apartado 3 y 16 apartado 5 párrafo segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, las personas físicas tendrán la obligación de relacionarse con la Consejería competente en materia de servicios sociales a través de medios electrónicos y de presentar también por medios electrónicos, los documentos relacionados con los procedimientos de autorización administrativa y de comunicaciones de los centros de servicios sociales y servicios de acción social.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
Procedimientos en tramitación

Las solicitudes de autorización administrativa y las comunicaciones efectuadas por las entidades para la prestación de servicios sociales a través de centros de servicios sociales o servicios de acción social, que hayan sido presentadas antes de la entrada en vigor de la presente ley y que se encuentren en tramitación, se regularán por la normativa vigente en la fecha de la presentación de la solicitud o de comunicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA
Centros y servicios en funcionamiento

1. Los centros de servicios sociales y servicios de acción social, que estén inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de acción social, en la fecha de entrada en vigor de la presente ley, deberán adecuarse a las condiciones materiales y funcionales que se establecen en el mismo, en el plazo de dieciocho meses a partir de su entrada en vigor.

2. En el caso de una modificación funcional o material parcial, resultarán exigibles los requisitos establecidos en la presente ley sólo a la parte objeto de la modificación, y no al resto del centro o servicio, que dispondrá para su adaptación de los plazos previstos en el régimen transitorio del apartado anterior.

3. El régimen transitorio previsto en el apartado primero de esta disposición transitoria, no será de aplicación en los siguientes supuestos:

- a) La modificación de las condiciones funcionales o materiales que supongan una alteración en la infraestructura material o cambios en la identificación inicial, que impliquen la creación de un nuevo centro,

- b) La modificación de las condiciones funcionales o materiales que supongan una alteración del tipo, tipología o subtipo del Servicio inscrito, en cuyo caso requerirá de una nueva comunicación de inicio,
- c) El traslado del Servicio que para el desarrollo de su actividad requiera de instalación;

En estos tres supuestos será de aplicación la presente ley desde su entrada en vigor, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Regulator de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios, aprobado por Decreto 21/2015, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA **Normativa de aplicación supletoria**

1. Hasta que no se proceda a la aprobación del desarrollo reglamentario de la presente ley, serán de aplicación, el Anexo I-A y I-B de la Orden 612/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social, por la que se desarrolla el Decreto 91/1990, de 26 de octubre, relativo al régimen de autorización de servicios y centros de acción social y servicios sociales, y los artículos 3 y 4 de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social, por la que se desarrolla el Decreto 6/1990, de 26 de enero, creador del Registro de Entidades que desarrollan actividades en el campo de la Acción Social y Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid, en tanto no contravengan lo dispuesto en la presente norma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA **Normas que se derogan**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley, y en concreto las que a continuación se enumeran:

- a) La Orden 612/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social, por la que se desarrolla el Decreto 91/1990, de 26 de octubre, relativo al régimen de autorización de servicios y centros de acción social y servicios sociales, salvo en Anexo I-A y I-B en aquello que no contradiga lo dispuesto en la presente ley y hasta no se lleve a cabo el mandato de desarrollo reglamentario.
- b) La Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social, por la que se desarrolla el Decreto 6/1990, de 26 de enero, creador del Registro de Entidades que desarrollan actividades en el campo de la Acción Social y Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid, salvo el artículo 3 y 4 en tanto en cuanto se desarrolle reglamentariamente la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA **Habilitación**

Se habilita al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el 2 de enero o 1 de julio de 2019, siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXO I

Tabla equivalencias de la Orden 613/1990 - Ley de los sectores y condiciones para la prestación de la actividad en los centros de servicios sociales y servicios de acción social: sectores

Orden 613/1990	Ley de los sectores y condiciones para la prestación de la actividad en los centros de servicios sociales y servicios de acción social
(Inmigración) Otros grupos en situación de necesidad	Personas migrantes
Refugiados y asilados	
Infancia	Infancia y adolescencia
Adolescencia	
Familia	Familia
Mujer	Mujeres
Otros grupos en situación de necesidad	Personas en situación o riesgo de exclusión social
Personas sin hogar	
Minorías étnicas	
Presos y ex reclusos	
Conjunto de la población	
Colectivos en situación de necesidad	
Personas con discapacidad:	Personas con discapacidad:
- Personas con discapacidad física	- Personas con discapacidad física
- Personas con discapacidad intelectual	- Personas con discapacidad intelectual
- Personas con discapacidad sensorial	- Personas con discapacidad sensorial
- Personas con discapacidad por trastorno mental grave	- Personas con discapacidad por trastorno mental grave
Personas mayores	Personas mayores
Otros grupos en situación de necesidad	Personas LGTBI
Sin equivalencia	Otros sectores de población en situación de necesidad

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-2/2018
RGEF.3745 Y RGEF.9005/2018, PARA LA EQUIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEF.9005/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-2/2018 RGEF.3745, para la equidad y educación inclusiva.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL
ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-2/2018 RGEF.3745 Y RGEF.9005/2018,
PARA LA EQUIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 2 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta ley será de aplicación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Formación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 2

DE MODIFICACIÓN

Del número 3 del artículo 3 que quedaría redactado del siguiente modo:

“3. La inclusión deberá buscar la escolarización, la participación y el éxito de todos los estudiantes.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 3

DE MODIFICACIÓN

Del número 5 del artículo 3 que quedaría redactado del siguiente modo:

“5. La inclusión deberá poner particular énfasis en aquellos grupos de alumnado que podrían estar en riesgo de marginación, exclusión o abandono escolar.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 4

DE MODIFICACIÓN

Del número 6 del artículo 3 que quedaría redactado del siguiente modo:

“6. En el ámbito educativo, la escuela deberá adaptarse a todas las personas, reconociendo sus potencialidades y necesidades específicas. Desde este planteamiento, se velará por el respeto a las necesidades del alumnado, a sus intereses y a sus aspiraciones a lograr un desarrollo pleno e integral que posibilite el máximo grado de autonomía e independencia personal, de participación social y de bienestar.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 5

DE MODIFICACIÓN

Del número 2 del artículo 7 que quedaría redactado del siguiente modo:

“2. Todos los alumnos accederán a un sistema único de matriculación que, en base a los informes psico-pedagógicos, decidirá la matriculación en un centro ordinario o en un centro especializado en atención a la diversidad.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 6

DE MODIFICACIÓN

Del número 4 del artículo 7 que quedaría redactado del siguiente modo:

“4. Las Comisiones de Escolarización velarán para que se lleve a cabo la asignación de plazas de forma equilibrada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo entre los centros públicos y privados concertados, procurando en cada caso los recursos personales y materiales necesarios, siempre preservando el interés del menor y atendiendo al centro que mejor cobertura pueda ofrecer.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 7

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 10 que quedaría redactado del siguiente modo:

“1. Se promoverá la reducción de ratios en aquellos grupos que cuenten con alumnos con necesidades educativas especiales.

2. La administración educativa garantizará que en aquellos centros en los que por sus características haya alumnado más vulnerable, se incrementen los recursos personales y materiales, concretándose en los desarrollos posteriores de la norma.

3. Serán los Servicios de Orientación de las Administraciones Públicas en coordinación con los Servicios de Inspección Educativa los que determinarán qué alumnado es considerado más vulnerable.

4. La administración educativa madrileña se adscribirá a todos aquellos programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación que tengan por objeto proporcionar refuerzos individualizados a los alumnos con necesidades educativas especiales o en riesgo de exclusión social que favorezcan medidas como la codocencia.

5. En todos los cambios de etapa y para priorizar el bienestar del menor, se garantizará que todo el alumnado y especialmente aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo, puedan proseguir su escolarización con el grupo de iguales. La administración educativa y los centros escolares arbitrarán aquellas medidas necesarias para el cumplimiento de esta garantía."

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 8

DE MODIFICACIÓN

Del número 1 del artículo 12 que quedaría redactado del siguiente modo:

"1. La orientación educativa constituye tanto un principio del sistema educativo como un derecho del alumnado que contribuye al desarrollo integral de la persona a lo largo de las distintas etapas de su vida."

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 9

DE MODIFICACIÓN

Del número 5 del artículo 13 que quedaría redactado del siguiente modo:

"5. Compensación de desigualdades: fomenta la inclusión de los colectivos más vulnerables, asegurando su participación activa en el entorno educativo y socio-comunitaria, garantizando la igualdad de oportunidades y fomentando su escolarización equilibrada en todos los centros sostenidos con fondos públicos, preservando el interés del menor y atendiendo al centro que mejor cobertura ofrezca."

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 10

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica del Capítulo IV que pasaría a ser la siguiente:

"Capítulo IV. Medidas de atención a la diversidad."

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 11

DE ADICIÓN

De rúbrica en el artículo 18 con el siguiente tenor:

“Artículo 18. Especialistas en lengua de signos.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 12

DE ADICIÓN

De rúbrica en el artículo 19 con el siguiente tenor:

“Artículo 19. Agilidad de los procedimientos.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 13

DE ADICIÓN

De rúbrica en el artículo 20 con el siguiente tenor:

“Artículo 20. Personas adultas.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 14

DE ADICIÓN

De rúbrica en el artículo 21 con el siguiente tenor:

“Artículo 21. Becas.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 15

DE ADICIÓN

De rúbrica en el artículo 22 con el siguiente tenor:

“Artículo 22. Enseñanzas postobligatorias y vida adulta y laboral.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 16

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica del Capítulo V que pasará a tener la siguiente redacción:

“Capítulo V. Convivencia.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 17

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 23 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 23. Concepto de convivencia.

1. La convivencia se entenderá como un proceso inherente a la educación que afecta a todos los miembros de la comunidad educativa. Por tanto, el desarrollo de las diferentes medidas y programas debe contar con la participación de las familias, alumnado y profesorado.

2. La convivencia responderá al principio de atención a la diversidad, comunicación, mediación y participación.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 18

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 24 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 24. Actuaciones.

Los centros educativos darán respuesta a la diversidad del alumnado mediante actuaciones que fomenten el bienestar, las relaciones de buen trato y la convivencia.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 19

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 25 que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 25. Programas de mejora de la convivencia.

1. La Administración facilitará el desarrollo de programas que mejoren la convivencia desde la diversidad teniendo en cuenta:

- a) El fomento de las medidas de apoyo, como programas de acogida de nuevos compañeros y compañeras, tutorización entre iguales, "círculo de amigos", participación en la juntas de evaluación, aprendizaje cooperativo y otras actuaciones adaptadas a la realidad del centro.
- b) El desarrollo de planes de convivencia que pongan la mirada en la prevención, en la participación y la mejora de la interacción social, a través del desarrollo de programas de habilidades sociales y de inteligencia emocional.
- c) El desarrollo de programas que favorezcan la interacción en tiempos y espacios comunes de la comunidad educativa en el centro como programa de comedores y de patios inclusivos.
- d) Los centros pondrán en marcha medidas que fomenten la mediación entre iguales, las asambleas de alumnos y alumnas como espacios para la elaboración, acuerdo y revisión de las normas de convivencia del centro.
- e) Se contemplará dentro del horario lectivo del profesorado tiempos para la acción y función tutorial.

2. Corresponde al Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid el impulso y seguimiento de los programas previstos en el número anterior."

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 20

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 26 que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 26. Programas de formación.

Se desarrollarán programas de formación sobre convivencia en los centros educativos, dirigidos a la comunidad educativa."

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 21

DE ADICIÓN

De rúbrica en el artículo 27 con el siguiente tenor:

"Artículo 27. Medios personales."

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 22

DE ADICIÓN

De rúbrica en el artículo 28 con el siguiente tenor:

"Artículo 28. Actuaciones de coordinación."

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 23

DE MODIFICACIÓN

Del número 6 del artículo 31 que quedará redactado del siguiente modo:

“6. La Comisión estará constituida por:

- a) El director o directora.
- b) El Jefe o la Jefa de Estudios.
- c) Un profesor o profesora especialista en Orientación Educativa del Departamento o Equipo de Orientación Educativa que atienda al centro.
- d) El Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad.
- e) Una maestra o maestro especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.
- f) Los y las coordinadores de equipos o etapa o un representante de cada departamento en los IES.
- g) Un padre o madre del Consejo Escolar.
- h) Un o una representante del alumnado.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 24

DE SUPRESIÓN

Del artículo 32 de la Proposición de Ley.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 25

DE SUPRESIÓN

Del artículo 33 de la Proposición de Ley.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 26

DE MODIFICACIÓN

Del número 1 del artículo 35 que pasará a tener la siguiente redacción:

“1. Se establecerán los cauces y procedimientos pertinentes que aseguren la participación de los padres, madres o tutores legales del alumnado en todos los procesos que afecten a la escolarización.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 27

DE SUPRESIÓN

Del número 2 del artículo 35 de la Proposición de Ley.

Justificación: Se darán en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 28

DE MODIFICACIÓN

Del número 3 del artículo 35 que quedará redactado del siguiente modo:

“3. En el Plan para la Educación Inclusiva, se concretará la participación de las familias en el proceso educativo de todos los alumnos y alumnas del centro, sin perjuicio de la responsabilidad de la administración educativa de velar siempre por el interés del alumnado.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 29

DE MODIFICACIÓN

Del número 4 del artículo 35 que quedará redactado del siguiente modo:

“4. Se garantizará que los padres, madres o tutores legales reciban la información y el adecuado asesoramiento individualizado.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 30

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica del Título III que quedará redactada del siguiente modo:

“Título III. Formación y Coordinación.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 31

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 36 que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 36. Formación del profesorado.

1. Se llevarán a cabo planes de formación vinculados a los proyectos educativos de los centros para impulsar prácticas educativas inclusivas e innovadoras.

2. La Administración garantizará y facilitará la formación del profesorado y de los centros en educación inclusiva y se fomentará la realización de experiencias de innovación educativa, la elaboración de materiales que impulsen la calidad en la respuesta educativa y la difusión de buenas prácticas en la atención del alumnado.

3. Se contemplará formación en educación inclusiva tanto en el acceso a la función pública docente como en el curso dirigido a los funcionarios en prácticas.

4. La Consejería competente en materia educativa propondrá a las universidades la incorporación de contenidos formativos relacionados con la inclusión y la innovación.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 32

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 37 que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 37. Formación de equipos directivos.

1. Se incluirá un módulo específico sobre la escuela inclusiva en los planes de formación de los equipos directivos para potenciar su liderazgo en este enfoque educativo.

2. Los proyectos de acceso a la función directiva incorporarán contenidos y estrategias para el desarrollo de la inclusión educativa.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 33

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 38 que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 38. Mecanismos de coordinación.

1. Se establecerán mecanismos, tiempos y espacios que favorezcan la coordinación de los recursos socio-comunitarios del entorno próximo al centro escolar.

2. Los centros docentes recogerán en el Proyecto Educativo los cauces de coordinación con los servicios sanitarios, sociales, jurídicos y educativos, así como con otras instituciones que contribuyan al desarrollo de su alumnado.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 34

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 39 que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 39. Campañas de sensibilización.

La Administración articulará campañas de sensibilización, difusión de documentos, guías, etc. dirigidas a los diferentes agentes de la comunidad educativa y a la sociedad en general.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 35

DE SUPRESIÓN

Del artículo 40 de la Proposición de Ley

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 36

DE SUPRESIÓN

Del artículo 41 de la Proposición de Ley

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 37

DE SUPRESIÓN

Del artículo 42 de la Proposición de Ley

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 38

DE SUPRESIÓN

Del artículo 43 de la Proposición de Ley

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 39

DE SUPRESIÓN

Del artículo 44 de la Proposición de Ley

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 40

DE SUPRESIÓN

Del Capítulo VI de la Proposición de Ley

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 41

DE SUPRESIÓN

Del artículo 45 de la Proposición de Ley.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 42

DE SUPRESIÓN

Del artículo 46 de la Proposición de Ley

Justificación: Se dará en Comisión.

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-2/2018
RGEF.3745, RGEF.9066/2018 Y RGEF.9147/2018, PARA LA EQUIDAD Y EDUCACIÓN
INCLUSIVA —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.9066/2018 y RGEF.9147/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-2/2018 RGEF.3745, para la equidad y educación inclusiva.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL
ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-2/2018 RGEF.3745, RGEF.9066/2018 Y
RGEF.9147/2018, PARA LA EQUIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Al párrafo tercero de la Exposición de Motivos.

Se sustituye el párrafo por el siguiente texto:

“Las políticas de los organismos internacionales en las últimas décadas han sido plenamente favorables y comprometidas con la calidad y la equidad de la educación para todos los niños y jóvenes en el marco de un sistema educativo inclusivo. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) aboga por la escolarización inclusiva. En esta misma dirección se pronuncia la UNESCO (2009) a través de las directrices sobre políticas de educación inclusiva, haciendo suyo el contenido de la Declaración de Salamanca (1994) y desarrollándolo. La Agencia Europea para las necesidades especiales y la educación inclusiva (2011) ha actualizado sus recomendaciones en los gobiernos de los países miembros señalando los principios básicos que tienen que presidir la política educativa en el ámbito de la educación inclusiva.

La Constitución Española recoge, en su artículo 14, la igualdad ante la Ley y en su artículo 27.1, el derecho a la educación, ambos como derechos fundamentales de la ciudadanía. La ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24 y también Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación y un paradigma educativo inclusivo en pos de una educación de calidad, más justa y equitativa, para todo el alumnado, a lo largo de la vida.

Con el objetivo de hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva, el sistema educativo ha ido incorporando una serie de principios inspiradores que permitieran una educación de calidad para todo el alumnado independientemente de sus condiciones personales y sociales. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) representó un paso definitivo hacia la educación inclusiva. En su preámbulo se apuesta por primera vez en una ley educativa con claridad por la inclusión de todos el alumnado independientemente de sus condiciones personales y sociales, a la vez que se introducen nuevas categorizaciones entre el alumnado o la incorpora tardía. Su artículo 74.1 apuesta definitivamente por una escolarización inclusiva del alumnado.

En el informe “Repensar la educación” (2015) de la UNESCO, se revisan y desarrollan estas directrices internacionales adaptándolas a los nuevos retos culturales, sociales, económicos, científicos y tecnológicos del siglo XXI, y se vuelve a insistir en el hecho de que la educación inclusiva es un pilar fundamental para promover la inclusión social de todas las personas en todos los ámbitos de la vida, desde la infancia hasta la vejez. También recuerda que la educación, como bien común, puede conformar valores y actitudes para vivir juntos y disminuir las desigualdades y destaca el papel de los docentes y educadores como agentes impulsores de estos cambios.”

ENMIENDA NÚM. 2

DE SUPRESIÓN

Al párrafo cuarto de la Exposición de Motivos.

Se suprime todo el párrafo.

ENMIENDA NÚM. 3

DE MODIFICACIÓN

Al párrafo sexto de la Exposición de Motivos que quedará redactado en los siguientes términos:

“Un centro educativo inclusivo determina los fundamentos psicoeducativos, formativos, éticos, de defensa de la equidad y de justicia social que tienen que permitir crear la sociedad que deseamos, disminuyendo el fracaso y la exclusión y aumentando la calidad educativa para todos los alumnos sin excepciones. En la consecución de esta escuela, las familias tienen un papel fundamental, a través de la colaboración con el centro educativo y la participación activa.”

ENMIENDA NÚM. 4

DE SUPRESIÓN

Al párrafo octavo de la Exposición de Motivos.

Se suprime su primera frase.

ENMIENDA NÚM. 5

DE MODIFICACIÓN

Al párrafo noveno de la Exposición de Motivos que quedará redactado en los siguientes términos:

“Esta Ley incorpora las mejores prácticas educativas existentes basadas en los principios de inclusión, diversidad, escuela para todos y atención personalizada, y tiene en cuenta la normativa básica vigente, las orientaciones de organismos internacionales, los adelantos de la investigación en educación y la tradición pedagógica para lograr el objetivo de hacer realidad una educación para todos en el marco de un sistema educativo inclusivo.”

ENMIENDA NÚM. 6

DE MODIFICACIÓN

Al párrafo décimo de la Exposición de Motivos.

Se sustituyen las palabras: “Para ello se pone en marcha esta Ley, que pretende” por las siguientes:

“Esta Ley pretende”.

ENMIENDA NÚM. 7

DE ADICIÓN

Al párrafo décimo de la Exposición de Motivos.

Se añade al final del párrafo, la siguiente frase:

“Nace con la finalidad de garantizar una educación inclusiva para todo el alumnado, así como dar respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa.”

ENMIENDA NÚM. 8

DE MODIFICACIÓN

Al párrafo decimoprimer de la Exposición de Motivos que quedará redactado en los siguientes términos:

“La Comunidad de Madrid tiene atribuidas sus competencias en el Título II de su Estatuto de Autonomía, sin perjuicio de las que corresponden al Estado. La regulación contenida en esta Ley parte de los criterios recogidos en la legislación básica sobre escolarización en centros públicos y privados concertados, en especial los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificados en su redacción por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y el artículo 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.”

ENMIENDA NÚM. 9

DE MODIFICACIÓN

Al párrafo decimosegundo de la Exposición de Motivos que quedará redactado en los siguientes términos:

“La presente Ley ha sido dictaminada por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificada por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.”

ENMIENDA NÚM. 10

DE SUPRESIÓN

Al párrafo decimotercero de la Exposición de Motivos.

Se suprime todo el párrafo.

ENMIENDA NÚM. 11

DE SUPRESIÓN

Al párrafo decimocuarto de la Exposición de Motivos.

Se suprime todo el párrafo.

ENMIENDA NÚM. 12

DE MODIFICACIÓN

Al párrafo decimosexto de la Exposición de Motivos.

Se sustituyen las palabras: “una disposición adicional y otra final” por el siguiente texto:

“cuatro disposiciones adicionales y dos finales”.

ENMIENDA NÚM. 13

DE ADICIÓN

Al párrafo decimosexto de la Exposición de Motivos.

Se añade, tras: “El Título I establece” el siguiente texto:

“una serie de disposiciones generales”.

ENMIENDA NÚM. 14

DE MODIFICACIÓN

Al párrafo decimoséptimo de la Exposición de Motivos.

Se sustituye palabra “medidas” por la palabra “herramientas”.

ENMIENDA NÚM. 15

DE ADICIÓN

Al párrafo decimoséptimo de la Exposición de Motivos.

Se añade, después de “respuesta educativa inclusiva” el siguiente texto:

“, concretando las medidas posibles en los diferentes niveles de actuación con un enfoque inclusivo.”

ENMIENDA NÚM. 16

DE SUPRESIÓN

Al párrafo decimoséptimo de la Exposición de Motivos.

Se suprime la segunda frase.

ENMIENDA NÚM. 17

DE ADICIÓN

Al párrafo decimoctavo de la Exposición de Motivos.

Se añade, después de: “El Título III articula” las siguientes palabras:

“los servicios y recursos para la inclusión y la atención a la diversidad, incluyendo”.

ENMIENDA NÚM. 18

DE MODIFICACIÓN

A la rúbrica del Título I que quedará redactada en los siguientes términos:

“DISPOSICIONES GENERALES”.

ENMIENDA NÚM. 19

DE SUPRESIÓN

A la ordenación sistemática.

Se suprime la división en Capítulos del Título I y sus correspondientes rúbricas.

ENMIENDA NÚM. 20

DE ADICIÓN

Al artículo 1.

Se añade en su apartado 1, después de: “tiene por objeto”, la palabra:

“ordenar”.

ENMIENDA NÚM. 21

DE SUPRESIÓN

Al artículo 1.

Se suprime en su apartado 1 las siguientes palabras:

“revisando la práctica educativa” .

ENMIENDA NÚM. 22

DE SUPRESIÓN

Al artículo 1.

Se suprime su apartado 2.

ENMIENDA NÚM. 23

DE SUPRESIÓN

Al artículo 1.

Se suprime su apartado 3.

ENMIENDA NÚM. 24

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo en el Título I que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1.bis. Alumnado vulnerable.

Se entiende por alumnado vulnerable que pueda estar en riesgo de exclusión por su situación social, de género, etnia, orientación afectiva sexual, creencia o religión, con alguna discapacidad, embarazo o maternidad o con necesidades de apoyo educativo, incluyendo al menos el que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE), con necesidades educativas especiales (ACNEE), con dificultades específicas de aprendizaje (ADEA) y con altas capacidades que haya sido debidamente diagnosticado por equipos de orientación de la Administración educativa.
- b) El alumnado que se encuentre en situación de desventaja socioeconómica (incluyendo aquellas familias que sean beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción o prestaciones sociales no contributivas por desempleo).
- c) El alumnado con desfase curricular bien por efecto de incorporación tardía al sistema educativo, acogimiento familiar, adopción, protección internacional o por cualquier otra causa.
- d) El alumnado con riesgo de abandono escolar prematuro.

e) El alumnado de educación compensatoria que tenga un informe certificado por los equipos de orientación de la Administración educativa o por los departamentos de orientación de los centros.”

ENMIENDA NÚM. 25

DE SUPRESIÓN

Al artículo 2.

Se suprimen las palabras: “públicos y concertados”.

ENMIENDA NÚM. 26

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo en el Título I que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2.bis. Principio de no discriminación.

El alumnado indicado en el artículo 2 se considerará discriminado cuando se le trate de forma menos favorable que al resto del alumnado o cuando su tratamiento similar suponga una desventaja notoria.

1. Ningún centro educativo podrá discriminar a ningún alumno o alumna ni matriculado en su centro ni que haya solicitado su admisión.
2. Las acciones de discriminación podrán conllevar la pérdida de la autorización como centro educativo o del concierto en su caso.”

ENMIENDA NÚM. 27

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo en el Título I que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3. Bis. Fundamentos de la educación inclusiva.

Todas las normativas de desarrollo de la presente Ley y las actuaciones derivadas que se propongan para avanzar hacia la educación inclusiva deberán tomar como referencia los siguientes principios:

1. Todas las personas tienen derecho a una educación en el entorno social en el que viven.
2. La diversidad no es un problema a resolver, sino una riqueza para apoyar el aprendizaje de todos.
3. La educación inclusiva implica procesos para aumentar la participación de los/las estudiantes y la reducción de su exclusión social.
4. La inclusión implica actuar sobre las políticas organizativas y las prácticas de los centros educativos, para que puedan atender a la diversidad del alumnado mediante el diseño de entornos y currículos universalmente accesibles.
5. La inclusión se refiere a todo el alumnado, en tanto en cuanto puede ser sujeto de exclusión, y no solo a aquel alumnado al que se hayan detectado necesidades educativas especiales.

6. La inclusión se refiere a la mejora de los centros educativos para todas las personas que conviven en ellos.

7. La detección temprana de barreras será prioritaria, dado que la preocupación por detectar y superar dichas barreras para el acceso y la participación de una persona sirve para revelar limitaciones generales del centro a la hora de atender a la diversidad de su alumnado.

8. La inclusión se refiere al refuerzo mutuo de las relaciones entre los centros escolares y sus comunidades, favoreciendo especialmente la participación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas y la cooperación entre las instituciones de diferentes ámbitos que trabajen en la atención a la infancia.

9. La educación inclusiva es el instrumento fundamental de la sociedad inclusiva. “

ENMIENDA NÚM. 28

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo en el Título I que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3.ter. Indicadores de nivel y apoyo a la inclusión.

1. La Administración Educativa establecerá reglamentariamente diversos indicadores de diagnóstico, evaluación o seguimiento de diferentes aspectos del estado y nivel de inclusión de la educación en la Comunidad de Madrid, siguiendo estándares internacionales y científico-pedagógicos.

2. Estos indicadores se harán públicos periódicamente, desagregados territorialmente, por género y características familiares (por nivel de ingresos, estudios, etc.)”

ENMIENDA NÚM. 29

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4.

Se sustituye el texto de su apartado 4 que quedará redactado en los siguientes términos:

“4. Se crearán procedimientos ágiles para asegurar la prestación de las ayudas técnicas, informáticas y cualesquiera otras que sean necesarias, para la participación del alumnado en el proceso de aprendizaje, en un período no superior a tres meses desde la petición de la ayuda.”

ENMIENDA NÚM. 30

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo en el Capítulo 1 del Título II que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4.bis. Valoración y detección previa a la escolarización.

1. La Consejería con competencias en materia de Educación, en coordinación con las Consejerías con competencias en Sanidad y Asuntos Sociales y, en su caso, las Entidades locales con competencias en la prestación de servicios sociales, pondrán en marcha los procedimientos oportunos para la coordinación y el traspaso de información entre los servicios de Atención Temprana, Escuelas

Infantiles y centros de Educación Infantil y Primaria en el momento de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil del alumnado, que esté recibiendo Atención Temprana.

2. La administración educativa establecerá las actuaciones encaminadas a diseñar la respuesta educativa del alumnado al inicio de su escolarización a través de la constitución de Equipos de Transición de Atención Temprana en colaboración con la consejería con competencias en Asuntos Sociales y la participación de las familias."

ENMIENDA NÚM. 31

DE MODIFICACIÓN

A la rúbrica del artículo 5 que quedará redactado con el siguiente texto:

"Valoración y detección temprana y atención educativa".

ENMIENDA NÚM. 32

DE ADICIÓN

Al artículo 5 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

"1. La identificación de las necesidades educativas del alumnado, especialmente en el caso de identificar las necesidades educativas especiales, será una labor interdisciplinar en la que intervendrán agentes educativos internos (orientador, tutor y equipo docente) y externos al centro (asesores de atención a la diversidad de los Servicios Periféricos y Servicio de Inspección Educativa), y que deberá contar, en los casos que sea necesario, con la participación de aquellos agentes que intervienen con el alumnado o sus familias (unidad de salud mental infanto-juvenil o servicios sociales)."

ENMIENDA NÚM. 33

DE ADICIÓN

Al artículo 5 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

2. Cuando cada profesional con docencia directa identifique dificultades, lo pondrá en conocimiento del tutor o tutora del grupo que junto con el/la responsable de la orientación educativa diseñarán y coordinarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación. Si, adoptadas las medidas iniciales de respuesta educativa a la diversidad del alumnado las dificultades persistieran, el tutor o tutora, con el consentimiento de sus familias o tutores/as legales, pondrán en conocimiento del responsable de la jefatura de estudios la situación, poniéndose en marcha un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.

ENMIENDA NÚM. 34

DE ADICIÓN

Al artículo 5 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

3. Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los Departamentos de Orientación realizarán el asesoramiento y el apoyo técnico al profesorado y a las familias para favorecer un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas. En caso necesario, se realizará la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso

educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o los Departamentos de Orientación.

ENMIENDA NÚM. 35

DE ADICIÓN

Al artículo 5 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

4. Los centros educativos desarrollarán actuaciones de coordinación entre etapas y entre centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

ENMIENDA NÚM. 36

DE ADICIÓN

Al artículo 6.

Se añaden en su apartado 1 las palabras: “interactivo, participativo, global y contextualizado” después de la palabra “proceso”.

ENMIENDA NÚM. 37

DE MODIFICACIÓN al artículo 6.

Se sustituyen en su apartado 2 las palabras “aquellos alumnos y alumnas” por: “aquel alumnado”.

ENMIENDA NÚM. 38

DE ADICIÓN

Al artículo 6 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

“6. Una copia de los informes finales y los dictámenes de escolarización será facilitada a las familias.”

ENMIENDA NÚM. 39

DE ADICIÓN

Al artículo 6 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

“7. Cuando las familias o tutores y tutoras legales aporten informes procedentes de equipos socio-sanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser estimados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.”

ENMIENDA NÚM. 40

DE ADICIÓN al artículo 6 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

“8. La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.”

ENMIENDA NÚM. 41

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo en el Capítulo 1 del Título II que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 6.bis. Transiciones educativas.

1. En las transiciones entre cursos, etapas y centros educativos, los centros tienen que asegurar los mecanismos de coordinación y traspaso de información que faciliten y aseguren la coherencia educativa y la continuidad formativa.

2. Los centros educativos tienen que disponer de protocolos específicos de transición entre enseñanzas o etapas educativas con el fin de establecer colaboraciones entre los diferentes profesionales de los centros de origen y destino, especialmente en cuanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Este protocolo debe tener las finalidades siguientes:

a) Facilitar la información y la orientación a los equipos docentes de enseñanzas o etapas educativas consecutivas que favorezcan la continuidad de las medidas y los apoyos que han contribuido al éxito educativo de los alumnos, teniendo en cuenta su expediente académico, el plan de apoyo individualizado, las valoraciones psicopedagógicas y, si procede, el consejo orientador en los cursos que corresponda.

b) Proporcionar al alumnado acompañamiento y apoyo en su itinerario formativo.

3. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y el orientador, en el caso de la educación secundaria, tiene que facilitar la información, la orientación, el asesoramiento y el acompañamiento necesarios a los padres, madres o tutores legales del alumno y al mismo alumnado, para que puedan valorar las opciones de escolarización, en el marco de los recursos existentes y de la normativa de admisión del alumnado, al inicio de la escolaridad, en los cambios de etapa y en los cambios de centro.

4. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y el orientador, en el caso de la educación secundaria, tiene que facilitar la información, la orientación, el asesoramiento y el acompañamiento necesarios a los padres, madres o tutores legales del alumno y al mismo alumno, para que puedan valorar las opciones de escolarización, en el marco de los recursos existentes y de la normativa de admisión del alumnado, al inicio de la escolaridad, en los cambios de etapa y en los cambios de centro.”

ENMIENDA NÚM. 42

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo en el Capítulo 1 del Título II que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 6.ter. Funciones de la Administración educativa.

Corresponde a la Administración educativa:

a) Desarrollar, evaluar y ejecutar un Plan General de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad.

- b) Establecer y publicar un Protocolo de detección, identificación e intervención del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje e información sobre el procedimiento más adecuado para su tratamiento.
- c) Proporcionar modelos y orientaciones de propuestas educativas inclusivas que den respuesta a todo el alumnado.
- d) Elaborar materiales para la formación y la orientación de los centros, los docentes y los profesionales de atención educativa y las familias, en la atención al alumnado, y ofrecer formación específica sanitaria sobre las dudas más frecuentes referentes a los niños afectados por enfermedades minoritarias, crónicas y cáncer.
- e) Ofrecer modelos y orientaciones para la organización de los centros.
- f) Garantizar la formación necesaria a los profesionales de los centros y de los servicios educativos y de apoyo en todos los centros educativos.
- g) Garantizar que los centros educativos dispongan de los recursos necesarios, personales, metodológicos y tecnológicos, para asegurar la accesibilidad al currículum y promover una mejor adecuación entre las capacidades de los alumnos y el contexto educativo.
- h) Garantizar las condiciones de accesibilidad arquitectónica y a la comunicación de los centros educativos.
- i) Garantizar la implicación y la corresponsabilidad de la comunidad educativa y social para favorecer la educación inclusiva y una atención eficiente de los alumnos y su continuidad formativa.
- j) Garantizar la sectorización y la coordinación de los servicios educativos y los socio-sanitarios para asegurar una atención educativa de proximidad al alumnado.
- k) Facilitar orientaciones sobre los procedimientos e instrumentos para la detección y la evaluación psicopedagógica de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- l) Avanzar en la coordinación entre consejerías para la atención integral del alumno y para su transición a la vida adulta, mediante la orientación y el seguimiento de su itinerario formativo.
- m) Impulsar planes y programas socioeducativos con las administraciones locales que contribuyan mediante el trabajo y el aprendizaje en red a dar continuidad y coherencia educativa a los diferentes espacios educativos del alumnado, fomentando el arraigo al territorio y la cohesión social.
- n) Velar para que en los centros queden cubiertas las necesidades de asistencia sanitaria del alumnado que lo requiera, especialmente aquellos que tienen estados de salud clínicamente complejos. Para la consecución de esta finalidad la Consejería con competencias en materia de educación tiene que establecer convenios de colaboración con otros departamentos con competencias en la materia.
- o) Adecuar las condiciones físicas y tecnológicas de los centros, incluido el transporte escolar.
- p) Elaborar el mapa territorial de recursos personales y materiales para la planificación estratégica.
- q) Garantizar la incorporación de la variable de género como categoría analítica transversal en los procesos socioeducativos, con objeto de lograr la inclusión social.”

ENMIENDA NÚM. 43

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo en el Capítulo 1 del Título II que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 6. quater. Funciones de los centros educativos.

Corresponde a los centros educativos:

- a) Disponer de un proyecto educativo de centro que fomente y garantice una atención educativa inclusiva y de calidad para todos los alumnos, ajustando a este objetivo todos los recursos de que dispone el centro, y que se despliegue mediante el proyecto de dirección y la programación anual.
- b) Desarrollar, como parte del proyecto educativo de centro, el Plan de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva del centro.
- c) Impulsar y promover, a través del equipo directivo, el trabajo de equipo del claustro y la formación permanente de los docentes y del personal de administración y servicios, para evaluar y, cuando sea necesario, mejorar la organización y la actuación pedagógica en los diferentes contextos de enseñanza-aprendizaje.
- d) Adecuar la acción educativa al reconocimiento y a la valoración de las diferentes características y necesidades de aprendizaje y socialización del alumnado, manteniendo altas expectativas de éxito para todos ellos.
- e) Diseñar, dentro del proyecto educativo, entornos de aprendizaje flexibles que ofrezcan opciones variadas para dar una respuesta ajustada a las necesidades del alumnado, buscando la personalización del aprendizaje y diseñando actividades y materiales que permitan el adelanto de todos y cada uno de ellos, teniendo en cuenta que pueden presentar amplias diferencias en sus capacidades, en las aptitudes, actitudes y los ritmos, y en las maneras de interesarse por el aprendizaje y de percibir, comprender y expresar el conocimiento.
- f) Actuar de manera preventiva y proactiva y detectar las necesidades del alumnado lo antes posible, con la finalidad de ajustar y agilizar las actuaciones pertinentes en cada caso.
- g) Adecuar las medidas y los apoyos a las características del alumnado y del contexto, promoviendo el compromiso de cada uno de ellos con su proceso de aprendizaje, el desarrollo personal y social y el adelanto en el logro de las competencias a lo largo de toda la escolarización obligatoria y postobligatoria, y poniendo una especial atención en las transiciones entre etapas y en la continuidad formativa.
- h) Promover y participar en programas socioeducativos y trabajar en red con otros agentes del entorno con el objetivo de dar una respuesta comunitaria a los retos educativos.
- i) Garantizar la coordinación con los servicios educativos.
- j) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la educación inclusiva en género y promover la coeducación, a fin de potenciar la igualdad real de oportunidades y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

k) Velar porque, de acuerdo con el principio de la coeducación, la diversidad sexual y afectiva, la identidad de género y los diferentes modelos de familia sean respetados en todo el ámbito educativo y en el marco del sistema educativo inclusivo.”

ENMIENDA NÚM. 44

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica del artículo 7 que quedará redactada con el siguiente texto:

“Artículo 7. Planificación equitativa de la oferta educativa”.

ENMIENDA NÚM. 45

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 7 que quedará redactado con el siguiente texto:

La Consejería responsable en materia de Educación planificará y establecerá la oferta de plazas escolares de los centros sostenidos con fondos públicos atendiendo a los siguientes criterios:

1. La planificación de la oferta educativa a los centros financiados con fondos públicos se organizará según los siguientes criterios:

a) Específicamente a efectos de planificación de la oferta de plazas escolares de los centros sostenidos con fondos públicos, se utilizarán zonas de planificación escolar de tamaño reducido y adecuado, diseñadas para cada etapa en colaboración con los Ayuntamientos.

b) La oferta de plazas escolares sostenidas con fondos públicos en cada zona de planificación escolar será aquella que dé respuesta suficiente a la demanda de dicha zona, en función de su demografía, de las características de su alumnado y de las enseñanzas que se imparten. Para ello se contará necesariamente con informes municipales y de los Consejos Escolares Municipales o de distrito.

c) Al número total de plazas ofertadas en una zona, en función de su demografía, habrá que sumarle las necesarias para llevar a cabo la minoración de la ratio máxima prevista en el artículo 10, como aplicación del artículo 87.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

d) Para calcular la cantidad de aulas necesarias en cada centro, se tomará como referencia la planificación de la escolarización del curso anterior, así como la evolución previsible de la misma durante el curso. En caso de que la demanda de plazas fuera superior a la oferta del curso anterior y, por tanto, fuera necesario aumentar el número de aulas en una zona de planificación escolar, éstas se dotarán preferentemente en los centros públicos más próximos a la residencia del alumnado y entre estos preferentemente a aquellos que mejoren los indicadores de inclusión identificados por la administración educativa. En el caso de que la demanda de plazas fuera inferior a la oferta del curso anterior y se hiciera necesaria la supresión de aulas, estas se suprimirán con un criterio inverso al anterior.

En todo caso, no podrá superarse la línea del centro en las diferentes etapas educativas para el que fue construido.

La supresión de unidades no podrá verificarse hasta que no se haya concluido todo el proceso de matriculación, en especial en aquellos niveles educativos no obligatorios.

2. Para los cambios de etapa, cada centro educativo tendrá adjudicada una adscripción única o reducida basada en la proximidad y continuidad de los estudios en el centro público más cercano. De acuerdo con el artículo 84.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, dicha adscripción se considerará prioritaria, sin que haya otros criterios que puedan anteponerse a dicha prioridad. En todo caso, se procurará que las adscripciones contribuyan a mejorar los indicadores de inclusión.

ENMIENDA NÚM. 46

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo en el Capítulo 2 del Título II que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 7.bis. Organización del proceso de Escolarización.

1. Por cada zona de escolarización, se constituirá una Comisión de Admisión de acuerdo al artículo 86 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, integradas por representantes de la Administración educativa, de la Administración local, de las familias, del profesorado y de los centros públicos y privados concertados.

Esta Comisión será la encargada de la distribución de las plazas cuando la demanda supere la oferta según la planificación del artículo anterior.

Los criterios de asignación seguirán las indicaciones del artículo 84.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, utilizando como criterio prioritario el acceso del alumnado al centro docente próximo a su domicilio o lugar de trabajo de la familia o tutores legales.

3. En todo caso, las Comisiones de Admisión tendrán como objetivo, en aplicación del artículo 84.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, asegurar una escolarización equitativa y equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, evitando en cualquier caso que se superen las capacidades de los centros y la superación de las ratios establecidas legalmente.”

ENMIENDA NÚM. 47

DE SUPRESIÓN

Del artículo 9.

ENMIENDA NÚM. 48

DE MODIFICACIÓN

A la rúbrica del artículo 10 que quedará redactada con el siguiente texto:

“Artículo 10. Ratios efectivas de los grupos”.

ENMIENDA NÚM. 49

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 10.

Se sustituye el texto de su apartado 1 por el siguiente:

“Sin poder superarse la ratio máxima legal establecida, la ratio efectiva de un aula será fijada por la administración educativa a solicitud de la comunidad educativa (consejos escolares, AMPAs, equipos directivos, etc.) y con informe de los Servicios de Inspección Educativa y Departamentos de Orientación y, en su caso, con los Equipos de Orientación, que podrá suponer ratios inferiores o desdobles en situaciones justificadas por las características del alumnado.”

ENMIENDA NÚM. 50

DE SUPRESIÓN

Al artículo 10.

Se suprime el apartado 2.

ENMIENDA NÚM. 51

DE SUPRESIÓN

Al artículo 10.

Se suprime el apartado 3.

ENMIENDA NÚM. 52

DE SUPRESIÓN

Al artículo 10.

Se suprime el apartado 4.

ENMIENDA NÚM. 53

DE SUPRESIÓN

Al artículo 10.

Se suprime el apartado 5.

ENMIENDA NÚM. 54

DE SUPRESIÓN

Al artículo 10.

Se suprime el apartado 6.

ENMIENDA NÚM. 55

DE ADICIÓN

Al artículo 11.

Se añade un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

“7. Todo el personal que trabaje con alumnado con necesidades de aprendizaje o discapacidad tendrán la consideración y estatus legal de personal docente.”

ENMIENDA NÚM. 56

DE ADICIÓN

Al artículo 11.

Se añade un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

“8. Se incorporarán en todos los centros que lo requieran, especialistas en Lengua de Signos (LSE) en Infantil y Primaria e intérpretes a partir de Secundaria, así como la utilización de sistemas alternativos y/o aumentativos, a lo largo de la escolaridad durante toda la jornada.”

ENMIENDA NÚM. 57

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12.

Se sustituyen en su apartado 1 las palabras “derecho del alumnado” por las siguientes:

“principio educativo”.

ENMIENDA NÚM. 58

DE ADICIÓN

Al artículo 12.

Se añade un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

“9. La Orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituye un elemento clave de la educación que actualmente se entiende inmerso en las competencias de todo el profesorado y que tiene como destinatarios no sólo al alumnado, sino también a sus madres y padres, en lo que se refiere a la educación de sus hijos. Las competencias generales que debe tener adquiridas todo el profesorado, hacen referencia a la responsabilidad profesional y el comportamiento ético, el respeto hacia la diversidad cultural, la formación permanente en la teoría y en la práctica, la investigación en el trabajo y las habilidades para la cooperación.”

ENMIENDA NÚM. 59

DE ADICIÓN

Al artículo 12.

Se añade un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

10. Los ámbitos de actuación de la orientación son:

- a) El apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) La acción tutorial.
- c) La orientación académica y profesional.

La orientación educativa y psicopedagógica en las etapas de Educación Infantil y Primaria se centrará especialmente, no sólo en la detección temprana de dificultades, sino en el apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y a la acción tutorial, cuidando especialmente del tránsito a la etapa secundaria.

En la Educación Secundaria, bachillerato y resto de enseñanzas se prestará especial atención a la tutoría, la orientación educativa y profesional, así como a la transición hacia estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.

ENMIENDA NÚM. 60

DE ADICIÓN

Al artículo 14.

Se añaden las palabras: “Educativa y Psicopedagógica” después de “Equipos de Orientación”.

ENMIENDA NÚM. 61

DE ADICIÓN

Al artículo 15.

Se añaden las palabras: “y Psicopedagógica” después de: “Los servicios de Orientación Educativa”.

ENMIENDA NÚM. 62

DE ADICIÓN

Al artículo 17.

Se añade un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

5. En todo caso, se establecerán medidas y apoyos universales para todo el alumnado, compuestas por acciones y prácticas, de carácter educativo, preventivo y proactivo, que permiten flexibilizar el contexto de aprendizaje, proporcionen a los alumnos estrategias para facilitarles el acceso al aprendizaje y la participación, y garanticen el aprendizaje significativo de todo el alumnado y la

convivencia, el bienestar y el compromiso de toda la comunidad educativa. Estas medidas, aplicadas por todos los profesionales del centro, incluyen actuaciones que permiten en el centro crear contextos educativos inclusivos: la personalización de los aprendizajes, la organización flexible del centro, la evaluación formativa y formadora, los procesos de acción tutorial y orientación, y aquellas otras actuaciones que contribuyen a la escolarización y la educación de los alumnos.

ENMIENDA NÚM. 63

DE SUPRESIÓN

Del artículo 18.

ENMIENDA NÚM. 64

DE SUPRESIÓN

Del artículo 19.

ENMIENDA NÚM. 65

DE SUPRESIÓN

Del artículo 20.

ENMIENDA NÚM. 66

DE SUPRESIÓN

Del artículo 21.

ENMIENDA NÚM. 67

DE SUPRESIÓN

Del artículo 22.

ENMIENDA NÚM. 68

DE SUPRESIÓN

A la ordenación sistemática.

Se suprime el Capítulo 5 del Título II con su rúbrica.

ENMIENDA NÚM. 69

DE ADICIÓN

Al artículo 23 de una rúbrica que quedará redactada con el siguiente texto:

“Artículo 23. Convivencia positiva”.

ENMIENDA NÚM. 70

DE ADICIÓN

Al artículo 23 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

2. Los centros educativos darán respuesta a la diversidad del alumnado mediante actuaciones que fomenten el bienestar, las relaciones de buen trato y la convivencia positiva.

ENMIENDA NÚM. 71

DE ADICIÓN

Al artículo 23 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

3. La Administración facilitará el desarrollo de programas que mejoren la convivencia desde la diversidad teniendo en cuenta:

- El fomento de los apoyos naturales, como programa de acogida de nuevos compañeros y compañeras, tutorización entre iguales, “círculo de amigos”, participación en las juntas de evaluación, aprendizaje cooperativo y otras actuaciones adaptadas a la realidad del centro.
- El desarrollo de planes de convivencia que pongan la mirada en la prevención, en la participación y la mejora de la interacción social, a través del desarrollo de programas de habilidades sociales y de inteligencia emocional.
- El desarrollo de programas que favorezcan la interacción en tiempos y espacios comunes de la comunidad educativa en el centro como programa de comedores y de patios inclusivos.
- Los centros pondrán en marcha medidas que fomenten la mediación entre iguales, las asambleas de alumnos y alumnas como espacios para la elaboración, acuerdo y revisión de las normas de convivencia del centro.
- Se contemplará dentro del horario lectivo del profesorado tiempos para la acción y función tutorial.

ENMIENDA NÚM. 72

DE ADICIÓN

Al artículo 23 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

“4. Se desarrollarán programas de formación sobre convivencia positiva en los centros educativos, dirigidos a la comunidad educativa.”

ENMIENDA NÚM. 73

DE ADICIÓN

Al artículo 23 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

“5. En los centros en los que sean necesarios se podrán incorporar otros profesionales como el Técnico Superior en Integración Social. Igualmente juega un papel relevante la colaboración del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad desde los Servicios de Orientación.”

ENMIENDA NÚM. 74

DE ADICIÓN

Al artículo 23 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

“6. Los centros educativos desarrollarán actuaciones de coordinación entre las distintas etapas educativas a fin de garantizar el acompañamiento de todo el alumnado y las familias.”

ENMIENDA NÚM. 75

DE MODIFICACIÓN

A la ordenación sistemática.

El “CAPÍTULO 6. RESPUESTA EDUCATIVA INCLUSIVA Y MEDIDAS PARA LA PERSONALIZACIÓN DEL APRENDIZAJE” pasa a ser el CAPÍTULO 5.

ENMIENDA NÚM. 76

DE ADICIÓN

Al artículo 29 de una rúbrica que quedará redactada con el siguiente texto:

“Artículo 29. Medidas de respuesta educativa a la diversidad del alumnado”.

ENMIENDA NÚM. 77

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 29 que quedará redactado con el siguiente texto:

1. Son medidas de respuesta educativa a la diversidad del alumnado los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a garantizar la inclusión educativa y favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
2. La adopción de las medidas de respuesta educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
3. Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de respuesta a la diversidad a nivel de centro, las medidas de respuesta a la diversidad a nivel de aula, las medidas individualizadas de respuesta a la diversidad y las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad.
4. Las medidas de respuesta a la diversidad consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se posibilite la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas y se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado.

5. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
6. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
7. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre la familia y los profesionales del centro educativo, adecuando las respuestas educativas a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
8. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva del alumnado al que van dirigidas dichas medidas en un contexto de inclusión educativa.
9. La respuesta educativa a la diversidad del alumnado se realizará a través del equipo docente y profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

ENMIENDA NÚM. 78

DE ADICIÓN

Al Capítulo 5 de un nuevo artículo que quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 29.bis. Medidas de respuesta a la diversidad promovidas por la administración educativa.

1. Son medidas de respuesta a la diversidad promovidas por la administración educativa todas aquellas actuaciones que provengan de las instituciones estatales o autonómicas, que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.
2. Tienen la consideración de estas actuaciones:
 - a) El Plan General de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad.
 - b) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
 - c) Las modificaciones llevadas a cabo en los centros para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad o a la comunicación.
 - d) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
 - e) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
 - f) La escolarización equilibrada del alumnado con mayor riesgo de exclusión social y educativa entre los centros sostenidos con fondos públicos.

- g) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- h) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- i) La promoción de campañas de sensibilización en aspectos relacionados con la mejora de la inclusión educativa y la convivencia.
- j) La puesta en marcha de programas de becas y ayudas para etapas no obligatorias para alumnado vulnerable.
- k) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- l) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- m) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- n) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural aislado.
- o) La adopción de medidas especiales y compensatorias al alumnado con dificultades de aprendizaje, entre otras la fijación de un factor incremento del tiempo para las evaluaciones y pruebas académicas, ponderación similar para el acceso a becas y otras ayudas públicas y documentos con fuentes más grandes y espacio mayor para su cumplimentación.
- p) La intervención para alumnado con enfermedades que le impiden asistencia al centro (en hospitales o domicilios) o sometidos a medidas judiciales, atención y tutela.
- q) La dotación de recursos personales y materiales de atención a la diversidad que faciliten la accesibilidad universal del alumnado al currículo.
- r) La administración con competencias en educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana y autorización de la familia o tutores y tutoras legales.
- s) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚM. 79

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica del artículo 30 que quedará redactada con el siguiente texto:

“Plan General de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad”.

ENMIENDA NÚM. 80

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 30 que quedará redactado con el siguiente texto:

“La Consejería competente en materia de Educación dispondrá de un Plan General de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad que tendrá estas características:

- a) Contemplará todas las dimensiones de la educación inclusiva y atención a la diversidad incluyendo conceptos y culturas inclusivas, políticas inclusivas, así como estructuras, sistemas y prácticas inclusivas.
- b) Contará con la participación y consulta a la comunidad educativa al completo, incluyendo al alumnado.
- c) Incluirá estudios, evaluaciones y planificaciones geográficas.
- d) Incorporará las mejores prácticas de educación inclusiva y atención a la diversidad del entorno nacional e internacional.
- e) Seguirá las recomendaciones y metodologías más avanzadas.
- f) Dedicará especial atención a los planes de formación permanente del profesorado que incluirán líneas de dedicadas a la actualización docente que asegure una atención de calidad a la inclusión, la orientación y la tutoría, la coordinación, organización y funcionamiento de los centros, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y recursos tecnológicos y la elaboración de materiales didácticos y curriculares.
- g) Generará objetivos, metodologías, estrategias, recursos específicos para centros y programas que a medio y largo plazo logren la transformación de actitudes con respecto al alumnado con necesidades específicas y la generación de procesos y procedimientos que garanticen una prestación de servicios inclusivos de calidad, con resultados medibles en cuanto a calidad de vida.
- h) Incluirá un informe de evaluación anual, con detalles por áreas y zonas geográficas, que se hará público y se enviará a la Asamblea de Madrid, al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y a los Consejos Escolares municipales y de distrito para su análisis y debate.”

ENMIENDA NÚM. 81

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica del artículo 31 que quedará redactada con el siguiente texto:

“Plan de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva”.

ENMIENDA NÚM. 82

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 31 que quedará redactado con el siguiente texto:

“1. Todos los centros educativos que impartan etapas obligatorias deberán elaborar un Plan de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva a partir de las directrices y medidas del Plan General mencionado en el apartado anterior que tendrá estas características:

a) El Plan formará parte de su proyecto educativo, para adecuar la intervención educativa a las necesidades de su alumnado en el que se incluirán objetivos y medidas curriculares y organizativas flexibles y adaptadas a la realidad del centro para la atención integral al alumnado con necesidad de apoyo educativo que se escolarice en él. También contendrá un plan de acogida para facilitar la integración social, la resolución de las dificultades que puedan encontrar los miembros recién llegados a la comunidad educativa, así como su participación e implicación.

b) Incluirá aquellas medidas de respuesta a la diversidad a nivel de centro, aula e individual necesarias entre las recogidas en los artículos siguientes.

c) Será aprobado por el claustro y el Consejo Escolar.

d) La Administración educativa facilitará documentos guía y datos comparativos y medios y recursos especiales para aquellos centros en situación más comprometida.”

ENMIENDA NÚM. 83

DE ADICIÓN

Al Capítulo 5 de un nuevo artículo que quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 31bis. Medidas de respuesta a la diversidad a nivel de centro.

1. Son medidas de respuesta a la diversidad a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad a todo el alumnado y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

2. Son medidas de respuesta a la diversidad a nivel de centro:

a) El desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa promovidos en colaboración con la administración educativa.

b) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas y de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

d) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.

e) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.

f) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.

- g) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación y/o adquisición del lenguaje.
- i) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación y sentimiento de pertenencia a un grupo de todo el alumnado.
- j) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- k) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración con competencias en materia de educación.

ENMIENDA NÚM. 84

DE ADICIÓN

Al Capítulo 5 de un nuevo artículo que quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 31.ter. Medidas de respuesta a la diversidad a nivel de aula.

1. Las medidas de respuesta a la diversidad a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.
2. Son medidas de respuesta a la diversidad a nivel de aula:
 - a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales.
 - b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, entre otras.
 - c) Los programas preventivos de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación tras la detección de signos de alerta en distintas áreas, módulos, materias o ámbitos.
 - d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado con altas capacidades y/o con alta motivación para el aprendizaje.
 - e) El refuerzo de contenidos curriculares de materias troncales dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.

- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y actuaciones necesarias en caso de embarazo o maternidad o paternidad del alumnado.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

ENMIENDA NÚM. 85

DE ADICIÓN

Al Capítulo 5 de un nuevo artículo que quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 31. quater. Medidas individualizadas de respuesta a la diversidad.

1. Son medidas individualizadas de respuesta a la diversidad aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, aumentar su capacidad de aprender, así como favorecer su participación en las actividades de aprendizaje del centro y de su grupo de referencia.
2. Estas medidas se adoptarán con el asesoramiento del Equipo y/o Departamento de Orientación y se reflejarán, cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica y/o en el Plan de Trabajo.
3. La adopción de medidas individualizadas de respuesta a la diversidad no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente el seguimiento de las actuaciones puestas en marcha.
4. Son medidas individualizadas de respuesta a la diversidad:
 - a) Las adaptaciones curriculares de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
 - b) Las adaptaciones curriculares de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
 - c) Las adaptaciones curriculares de profundización, ampliación o programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades con el alumnado con mayor riesgo de exclusión educativa, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje.

e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.

f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

ENMIENDA NÚM. 86

DE ADICIÓN

Al Capítulo 5 de un nuevo artículo que quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 31. quinquies. Medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad.

1. Son medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

2. Las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad son: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, la flexibilización curricular, las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias, modalidades de escolarización excepcionales y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y que hayan sido aprobadas por la administración educativa.

3. La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa y dictamen de escolarización.

4. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de respuesta a la diversidad promovidas por la administración educativa, las medidas de respuesta a la diversidad a nivel de centro, las medidas de respuesta a la diversidad a nivel de aula y medidas individualizadas de respuesta a la diversidad.

5. Las medidas extraordinarias requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y que se reflejarán en el Plan de Trabajo.

ENMIENDA NÚM. 87

DE MODIFICACIÓN

A la rúbrica del artículo 32 que quedará redactada con el siguiente texto:

Adaptaciones curriculares significativas.

ENMIENDA NÚM. 88

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 32 que quedará redactado con el siguiente texto:

“1. Son adaptaciones curriculares significativas las modificaciones de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente.

2. Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en la educación obligatoria al alumnado que presenta riesgo de exclusión socio-educativa que las necesite.

3. La administración educativa podrá establecer las vías para realizar adaptaciones curriculares significativas en otras etapas.

4. En los documentos oficiales de evaluación del alumnado quedará constancia de las propuestas de adaptación curricular significativa en los términos determinados por la administración con competencias en materia de educación.

5. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento Plan individual de aprendizaje regulado en el artículo siguiente.”

ENMIENDA NÚM. 89

DE MODIFICACIÓN

A la rúbrica del artículo 33 que quedará redactado con el siguiente texto:

“Plan individual de aprendizaje”.

ENMIENDA NÚM. 90

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 33 que quedará redactado con el siguiente texto:

“1. El plan individual de aprendizaje es un documento que recoge las valoraciones y la toma de decisiones de los equipos docentes –con la participación de la familia y alumnado–, sobre la planificación de medidas, actuaciones y apoyos para dar respuesta a situaciones singulares de determinado alumnado en todos los contextos en que se desarrolla el proyecto educativo.

2. En el segundo ciclo de educación infantil, en la educación primaria y en la educación secundaria obligatoria, el plan individual de aprendizaje se tiene que elaborar para los casos siguientes:

- a) Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
 - b) Alumnado recién llegado que se incorporan tardíamente al sistema educativo.
 - c) Alumnado que ya no asiste al aula de acogida pero que reciben apoyo lingüístico y social para seguir el currículum con su grupo clase.
 - d) Alumnado que está atendidos en hospitales o sometidos a medidas judiciales, atención y tutela y no pueden asistir a los centros educativos regularmente.
 - e) Alumnado a quién se reduce la duración de los estudios en cualquier etapa.
 - f) Alumnado en situación de embarazo, maternidad o paternidad.
 - g) Alumnado que cursa simultáneamente educación secundaria obligatoria y otras enseñanzas de música o danza, o que cursan educación secundaria obligatoria y tienen una dedicación significativa al deporte.
 - h) Siempre que, en el paso de la educación primaria a la educación secundaria, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica lo haya hecho constar en un informe de necesidades específicas de apoyo educativo.
 - i) Excepcionalmente, aquellos alumnos que para adquirir las competencias básicas requieran medidas adicionales.
 - j) Los alumnos sobre los que se haya tomado la decisión de evaluarlos con criterios de evaluación inferiores o superiores a los del nivel que les corresponde.
3. En la etapa de bachillerato el plan individual de aprendizaje se tiene que elaborar al menos para el alumnado que se encuentran en los supuestos establecidos en los apartados a, b, c, d y e del punto 2.
4. Para el resto de enseñanzas se recogerán en un plan individual de aprendizaje, o en un documento análogo, las acciones específicas dirigidas a la flexibilización de los contenidos y la puesta a disposición del alumnado de adaptaciones y apoyos con objeto de facilitar el acceso al aprendizaje y la participación, al menos cuando exista un certificado de discapacidad.
5. El equipo docente tiene que elaborar el plan individual de aprendizaje en el plazo máximo de dos meses desde el momento en que se determine la necesidad. La elaboración y su seguimiento le corresponde al tutor con la colaboración del equipo docente y, si procede, con el asesoramiento de los servicios educativos y/o el orientador del centro educativo y tomando en consideración los informes que aporten otros profesionales del ámbito sanitario y socio-sanitario. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, la elaboración del PI se fundamenta en el informe del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de reconocimiento de necesidades específicas de apoyo educativo.
6. Los padres, madres o tutores legales y el alumnado tienen que estar informados del proceso y tienen que colaborar en la elaboración de los acuerdos del plan y en el seguimiento de éste.
7. El plan individual de aprendizaje debe incluir las medidas y los apoyos dirigidos al alumno referentes a los ámbitos, las áreas o materias que favorecen la adquisición de las competencias básicas, y los criterios de evaluación que se le han asignado, superiores o inferiores a los que corresponden al

nivel en que está escolarizado, y cualquier otra decisión del equipo docente en cuanto a la respuesta educativa.

8. El plan individual de aprendizaje se evalúa y actualiza de acuerdo con el progreso personal del alumnado. Se revisará de manera periódica y, como mínimo, cada curso escolar. Podrá finalizarse en cualquier momento y antes del tiempo previsto inicialmente si la evolución del alumno o alumna así lo aconseja.

9. El plan individual de aprendizaje tiene que constar en el expediente académico del alumnado.”

ENMIENDA NÚM. 91

DE SUPRESIÓN

Al artículo 34.

Se suprime el apartado 6.

ENMIENDA NÚM. 92

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 35.

Se sustituye en su apartado 2 las palabras “Trayectoria Personal de Aprendizaje” por el siguiente texto:

“plan individual de aprendizaje”.

ENMIENDA NÚM. 93

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 35.

Se sustituye en su apartado 3 las palabras “Plan para la Educación Inclusiva” por el siguiente texto:

“Plan de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva”.

ENMIENDA NÚM. 94

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 35.

Se sustituye en su apartado 4 las palabras “la Trayectoria Personal de Aprendizaje” por el siguiente texto:

“al plan individual de aprendizaje”.

ENMIENDA NÚM. 95

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo al Capítulo 5 que quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 35.bis. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en enseñanzas post-obligatorias y de régimen especial.

1. Los centros educativos que imparten enseñanzas de bachillerato tienen que hacer las adaptaciones pertinentes y facilitar las medidas y los apoyos necesarios para que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo puedan cursar estos estudios. En los estudios de bachillerato, los centros tienen que dar respuesta a las diferentes necesidades del alumnado a través de itinerarios flexibles, adaptados a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje y las diferentes situaciones personales, e itinerarios que permitan modificar la duración de la etapa.

2. La Administración Educativa tiene que promover, principalmente dentro de los estudios de Formación Profesional, la implicación de las empresas en los procesos de inserción favoreciendo que éstas ofrezcan prácticas para el alumnado con necesidades educativas específicas y facilitándoles la posterior incorporación al mundo laboral.

3. Los centros de formación de personas adultas tienen que promover entre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo el desarrollo de la autonomía personal y la adquisición de habilidades y competencias que contribuyan a su desarrollo integral y al aprendizaje a lo largo de la vida.

4. En todos estos casos los centros tendrán que elaborar un Plan de aprendizaje individual, que en la mayoría de los casos es la continuidad de las adaptaciones hechas en la educación secundaria obligatoria, siempre que se tengan que establecer medidas adicionales para el alumnado con adaptaciones significativas de materiales de aprendizaje y de temporización, para el alumnado de origen extranjero que necesiten apoyo lingüístico para acceder a los contenidos curriculares, para el alumnado con altas capacidades intelectuales y elevado rendimiento académico, para el alumnado que realiza estancias en el extranjero durante más de un mes, para los que repiten un curso de bachillerato con tres o cuatro materias suspendidas y para los que no pueden asistir presencialmente de manera temporal al centro.

3. El traspaso de la información relativa al alumnado menor de 18 años, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y los menores de 24 años que no dispongan de una titulación de estudios obligatorios, se tiene que vehicular a través del expediente académico y el consejo orientador. A estos efectos, el tutor, el orientador y el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica tienen que enviar al centro receptor la información necesaria en relación a la trayectoria de la evolución personal y académica del alumno y la aplicación de medidas de atención a la diversidad. Si hace falta, se tendrá que mantener una sesión de coordinación entre los profesionales de ambos centros educativos.

ENMIENDA NÚM. 96

DE MODIFICACIÓN

A la rúbrica del TÍTULO III que quedará redactada con el siguiente texto:

“SERVICIOS Y RECURSOS PARA LA INCLUSIÓN Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”.

ENMIENDA NÚM. 97

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 36 que quedará redactado con el siguiente texto:

1. Se asegurará una formación inicial y continuada del profesorado con el fin de poder avalar una respuesta educativa actualizada, acorde a las necesidades del alumnado y promover un espíritu crítico e innovador entre el profesorado.
2. Se llevarán a cabo planes de formación vinculados a los proyectos educativos de los centros para impulsar prácticas educativas inclusivas e innovadoras.
3. La Administración educativa garantizará y facilitará la formación del profesorado y de los centros en educación inclusiva y se fomentará la realización de experiencias de innovación educativa, la elaboración de materiales que impulsen la calidad en la respuesta educativa y la difusión de buenas prácticas en la atención del alumnado.
4. Se contemplará formación en educación inclusiva tanto en el acceso a la función pública docente como en el curso dirigido a los funcionarios en prácticas.
5. La Consejería competente en materia educativa propondrá a las universidades la incorporación de contenidos formativos relacionados con la inclusión y la innovación. Asimismo, fomentará la investigación y estudios en materia de Educación Inclusiva y Atención a la diversidad.

ENMIENDA NÚM. 98

DE SUPRESIÓN

Del artículo 37.

ENMIENDA NÚM. 99

DE SUPRESIÓN

Del artículo 38.

ENMIENDA NÚM. 100

DE SUPRESIÓN

Del artículo 39.

ENMIENDA NÚM. 101

DE SUPRESIÓN

Del Capítulo 2 con su rúbrica.

ENMIENDA NÚM. 102

DE ADICIÓN

Al artículo 40 de una rúbrica que quedará redactada con el siguiente texto:

“Artículo 40. Formación de Equipos Directivos”.

ENMIENDA NÚM. 103

DE ADICIÓN

Al artículo 40 de un nuevo apartado que quedará redactado con el siguiente texto:

2. Los proyectos de acceso a la función directiva incorporarán contenidos y estrategias para el desarrollo de la inclusión educativa y la atención a la diversidad.

ENMIENDA NÚM. 104

DE SUPRESIÓN

Del artículo 41.

ENMIENDA NÚM. 105

DE MODIFICACIÓN

A la ordenación sistemática.

El Capítulo 3 pasará a ser el Capítulo 2 y su rúbrica quedará redactada con el siguiente texto:

“CAPÍTULO 2. CENTROS DE SERVICIOS Y RECURSOS PARA LA INCLUSIÓN”.

ENMIENDA NÚM. 106

DE ADICIÓN

Al artículo 42 de una rúbrica que quedará redactada con el siguiente texto:

“Centros de Recursos”.

ENMIENDA NÚM. 107

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 42.

Se sustituye este texto: “Se creará un Centro” por el siguiente texto:

“Se crearán Centros”.

ENMIENDA NÚM. 108

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 42.

Se sustituye el tiempo verbal “tenga” por el siguiente: “tengan”.

ENMIENDA NÚM. 109

DE ADICIÓN

Al artículo 42.

Se añade en su letra a) la siguiente frase al final del apartado:

“Podrán realizarse en colaboración con las universidades.”

ENMIENDA NÚM. 110

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo al Capítulo 2 del Título III que quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 42bis. Mapa territorial de recursos para alumnado con necesidades educativas específicas

1. La Administración educativa elaborará el mapa territorial de recursos para ofrecer itinerarios de escolarización sostenibles, personalizados y adecuados a las necesidades del alumnado, a lo largo de todo su proceso educativo y velando por su inserción social.
2. El mapa territorial de recursos debe tener en cuenta criterios de distribución territoriales, a fin de que el alumnado se pueda escolarizar o ser atendido en centros cercanos a su domicilio.
3. El mapa territorial de recursos tiene que incluir todos los recursos de la administración educativa sostenidos con fondos públicos, desde las escuelas infantiles hasta las enseñanzas postobligatorias, y los recursos y servicios propios de las consejerías con competencias en Salud, Trabajo, Asuntos Sociales y de Justicia, las entidades del tercer sector y los servicios de titularidad municipal.
4. El mapa territorial de recursos tiene que permitir el diseño de itinerarios personalizados, tanto en lo referente a la intensidad del apoyo que proporcionan los diferentes recursos como a su continuidad.

ENMIENDA NÚM. 111

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo al Capítulo 2 del Título III que quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 42.ter. Indicadores de calidad en la organización de la respuesta educativa a la diversidad.

1. Se entienden como factores favorecedores de la calidad: la cualificación y formación del profesorado, la coordinación y trabajo en equipo, la optimización de los recursos educativos, la investigación, desarrollo e innovación educativa así como la autonomía pedagógica, organizativa, de gestión y autoevaluación de los centros.

2. La consejería con competencias en materia de educación fomentará en los centros el diseño de un sistema de auto-evaluación y evaluación de la calidad de la inclusión educativa e instrumentos para su mejora continua. Asimismo, dentro del Plan General de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad se incluirán evaluaciones rigurosas del sistema educativo en su conjunto.

3. La administración educativa fomentará la creación de una red de centros, así como la difusión de las buenas prácticas de aquellos que impulsen la inclusión educativa a través de: la adopción sistemática de actuaciones de éxito, la identificación de las barreras para el aprendizaje y el desarrollo de actuaciones que favorezcan la presencia, participación y aprendizaje del alumnado en riesgo de exclusión en el aula, en el centro y en la comunidad educativa.

ENMIENDA NÚM. 112

DE SUPRESIÓN

A la ordenación sistemática eliminando la división del Capítulo 4 y su rúbrica.

ENMIENDA NÚM. 113

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 42 que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 43. Coordinación socio-comunitaria

1. Se establecerán mecanismos, tiempos y espacios que favorezcan la coordinación de los recursos socio-comunitarios del entorno próximo al centro escolar.

2. Los centros docentes recogerán en el Proyecto Educativo los cauces de coordinación con los servicios sanitarios, sociales, jurídicos y educativos, así como con otras instituciones que contribuyan al desarrollo de su alumnado.”

ENMIENDA NÚM. 114

DE SUPRESIÓN

Del artículo 43.

ENMIENDA NÚM. 115

DE SUPRESIÓN

A la ordenación sistemática eliminando la división del Capítulo 5 y su rúbrica.

ENMIENDA NÚM. 116

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 44 que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 45. Campañas de sensibilización.

La Administración articulará campañas de sensibilización, difusión de documentos, guías, etc. dirigidas a los diferentes agentes de la comunidad educativa y a la sociedad en general.”

ENMIENDA NÚM. 117

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica del Capítulo 6 del Título III.

Se sustituye el numeral “6” por el número “3”.

ENMIENDA NÚM. 118

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 45 que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 46. Composición.

Este Observatorio estará compuesto por:

- El Consejero de Educación o persona delegada por él.
- Tres representantes de la Administración educativa vinculadas a la orientación educativa.
- Dos representantes del alumnado nombrados por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de entre sus miembros.
- Tres representantes de las federaciones autonómicas de asociaciones de padres y madres del alumnado, designados por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de entre sus miembros y en función de su representatividad.
- Ocho profesionales docentes, vinculados a la práctica inclusiva, propuestos por las organizaciones sindicales de la enseñanza pública y concertada, en función de su porcentaje de representatividad.
- Seis representantes de asociaciones de diversidad funcional, cultural y de género, designados por el Consejo Escolar a propuesta de las propias asociaciones.
- Un representante de la Federación Madrileña de Municipios.

Así mismo este Observatorio contará con la participación de representantes de las Consejerías competentes en asuntos sociales, familia, justicia, empleo y sanidad, aunque únicamente uno tendrá derecho a voto.

El Observatorio desarrollará su propio reglamento, donde se incluirá la elección del presidente.”

ENMIENDA NÚM. 119

DE ADICIÓN

De una nueva Disposición Adicional que quedará redactada con el siguiente texto:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Dispensa respecto los centros docentes privados.

Lo dispuesto en el artículo 4 y el capítulo 6, del título II no será de aplicación a los centros docentes privados, sin perjuicio de los mecanismos de fomento y colaboración que pueda poner en marcha la Administración educativa dentro del ordenamiento jurídico.

ENMIENDA NÚM. 120

DE ADICIÓN

De una nueva Disposición Adicional que quedará redactada con el siguiente texto:

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA – Puesta en marcha de medidas para la inclusión.

1. Los refuerzos de medios y recursos humanos (Orientadores, Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, Profesorado de Pedagogía Terapéutica y Profesorado de Audición y Lenguaje y resto de personal de apoyo) necesarios para la aplicación de esta ley se realizarán en el plazo de dos años.
2. Las modificaciones necesarias para adaptar la escolarización generalizada en centros ordinarios se llevarán a cabo en el plazo máximo de tres años, sin perjuicio de que el alumnado ya escolarizado pueda terminar su etapa en la modalidad de escolarización existente en el momento de la aprobación de la Ley.
3. El Plan General de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad indicado en el artículo 30 estará disponible para el siguiente curso escolar a la promulgación de esta ley y se revisará periódicamente en función de las evaluaciones anuales.

El Plan de Evaluación y Mejora de la Educación Inclusiva de los centros estará disponible en los dos cursos posteriores a la publicación de esta Ley y se revisará periódicamente en función de las evaluaciones realizadas.

ENMIENDA NÚM. 121

DE ADICIÓN

De una nueva Disposición Adicional que quedará redactada con el siguiente texto:

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA – Protección de datos y privacidad.

1. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, deban conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógica, del dictamen de escolarización o de otros documentos contenidos en el expediente, garantizarán su confidencialidad y quedarán sujetos al deber de sigilo. Serán responsables de su guardia y custodia las unidades administrativas en las que se deposite el expediente.
2. En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, estando sujeto a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
3. Los datos se utilizarán estrictamente para la función docente, orientadora y planificadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso del alumnado o de las madres y padres o representantes legales en el caso de que aquéllos sean menores de edad o estén incapacitados.

4. En todo caso sí se podrán publicar datos estadísticos globales de escolarización y resultados de las medidas adoptadas para garantizar la inclusión del alumnado, usando como referencia el tipo de necesidades educativas y la intensidad de las medidas y apoyos que se han destinado a darles respuesta.

ENMIENDA NÚM. 122

DE ADICIÓN

De una nueva Disposición Derogatoria que quedará redactada con el siguiente texto:

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA - Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley, en todas aquellas cuestiones en las que se produzca dicha oposición.

ENMIENDA NÚM. 123

DE ADICIÓN

De una nueva Disposición Final que quedará redactada con el siguiente texto:

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA - Habilitación normativa.

Se habilita al Consejo de Gobierno para dictar en el plazo de seis meses cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

ENMIENDA NÚM. 124

DE MODIFICACIÓN

De la Disposición Final que quedará redactada con el siguiente texto:

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA - Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor en el siguiente ejercicio económico a su aprobación.

**———— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-2/2018
RGEP.3745 Y RGEP.9078/2018, PARA LA EQUIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA ————**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEP.9078/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-2/2018 RGEP.3745, para la equidad y educación inclusiva.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-2/2018 RGEF.3745 Y RGEF.9078/2018, PARA LA EQUIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 2.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta Ley será de aplicación en todos los centros educativos públicos y concertados de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.”

ENMIENDA NÚM. 2

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 7.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 7. Servicios de Apoyo a la Escolarización.

1. La Consejería competente en materia de Educación determinará el número y la composición de los Servicios de Apoyo a la Escolarización, que estarán organizados de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Los Servicios de Apoyo a la Escolarización tendrán las siguientes funciones:

a) Informar a las familias y a los alumnos sobre los centros públicos y concertados, los servicios y enseñanzas que ofrecen y las plazas disponibles en los mismos.

b) Garantizar la escolarización de los alumnos que no hayan obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados. A tal efecto, informarán a los padres, los tutores o, en su caso, los alumnos acerca de los centros docentes con plazas vacantes, para que opten por alguna de ellas, salvaguardando, en todo caso, el ejercicio efectivo del derecho a la libre elección de centro por parte de las familias.

c) Supervisión del proceso de admisión de alumnos, el cumplimiento de las normas que lo regulan y propuesta a la Administración educativa de las medidas que estimen adecuadas.

d) Cualesquiera otras que determine la Consejería competente en materia de Educación.”

ENMIENDA NÚM. 3

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 10.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 10. Tamaño y composición de los grupos.

1. La Administración educativa garantizará que en aquellos centros, en los que por sus características haya alumnado más vulnerable, se incrementen los recursos personales y materiales concretándose en los desarrollos posteriores de la norma.
2. Serán los Servicios de Orientación de las Administraciones públicas los que determinarán qué alumnado es considerado más vulnerable.”

ENMIENDA NÚM. 4

DE ADICIÓN

Al artículo 14.

Se propone añadir al final del texto del artículo la siguiente frase:

“... y orientadores de centros privados concertados financiados por la Administración.”

ENMIENDA NÚM. 5

DE ADICIÓN

De un punto 5 al artículo 17:

“5. Cuando las necesidades de los alumnos no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios, por requerir un apoyo intensivo y especializado a lo largo de toda la jornada escolar, la escolarización de este alumnado se realizará en unidades o centros de educación especial.”

ENMIENDA NÚM. 6

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 18.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 18.

Se incorporarán en todos los centros que lo requieran, especialistas en Lengua de Signos (LSE) en Infantil y Primaria e intérpretes a partir de Secundaria, y se potenciará la utilización de sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación.”

ENMIENDA NÚM. 7

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 21.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 21.

La Administración competente promoverá una política de becas y ayudas al estudio destinadas a facilitar el acceso a la Educación Infantil, Primaria, Secundaria y a las enseñanzas postobligatorias, desarrollándose posteriormente en normativa.”

ENMIENDA NÚM. 8

DE SUPRESIÓN

Del punto 4 del artículo 32, pasando el punto 5 a ser el punto 4.

ENMIENDA NÚM. 9

DE SUPRESIÓN

Del artículo 33.

ENMIENDA NÚM. 10

DE SUPRESIÓN del artículo 42.

ENMIENDA NÚM. 11

DE SUPRESIÓN

Del Capítulo VI. Observatorio de Educación Inclusiva.

ENMIENDA NÚM. 12

DE MODIFICACIÓN

De la Disposición Adicional

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Disposición Adicional

Desarrollo de los Centros Específicos de Educación Especial como proveedores de servicios y recursos

A partir de la entrada en vigor de esta Ley, los Centros Específicos de Educación Especial, además de escolarizar a alumnos con necesidades de apoyo intensivo y especializado a lo largo de toda la jornada escolar, actuarán como centros de servicios y recursos para los centros educativos ordinarios, a fin de completar la red de apoyo a la educación inclusiva.”

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-130/2018 RGEF.8594 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo las siguientes medidas: 1. Atender la Proposición No de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado 15 de marzo de 2017, donde se pide la adhesión de la "Alianza de la Carretera" para establecer un plan de acciones conjuntas de todos los estados de la Unión Europea que luche contra el denominado como "Dumping Social", basado en la explotación y bajos salarios de las trabajadoras y trabajadores del sector del transporte, además de mejorar la cooperación en materia de inspección y control para combatir las prácticas abusivas como los contratos de falsos autónomos o en camuflaje de los pluses de productividad como dietas. 2. Modificar el artículo 20.1 de la Ley 15/2009 para eliminar la denominada "cláusula de pacto en contra" para que el conductor nunca tenga que asumir la carga o descarga de las mercancías. 3. Aplicar los coeficientes reductores de la edad de jubilación a los profesionales del sector del transporte por ser una actividad profesional reconocida como de alto riesgo. 4. Modificar la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres para incluir, como infracciones muy graves que supongan la pérdida de la honorabilidad de la empresa transportista y de su gestor de transportes, aquellas infracciones del ámbito social a las que una empresa haya sido condenada mediante sentencia judicial o resolución administrativa por vulneración de derechos laborales de sus empleadas y empleados. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad profesional en el sector del transporte, reconocida como de alto riesgo, está empeorando por la falta de control a las empresas y por la no aplicación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación por parte del anterior Gobierno de España, pese a las recomendaciones de la Unión Europea, sindicatos, universidades o la propia Seguridad Social.

A esta realidad de conductoras y conductores de avanzada edad y con facultades físicas afectadas, se le suma la presión que reciben en los puntos de carga y descarga, donde muchas veces se utiliza la denominada "cláusula de pacto en contra", avalada por la Ley 15/2009, para obligarlos a realizar trabajos de carga y descarga sin ningún medio de seguridad o formación. Esta práctica está muy extendida por la falta de capacidad de negociación que tienen las PYMES y autónomos con las empresas transportistas, convirtiéndose en algo habitual lo que la normativa entiende como una excepción.

Otra práctica habitual del sector es fijar la remuneración del trabajo de los conductores en base a una cantidad fija por kilómetro o un porcentaje del viaje, cosa que pone en riesgo su salud y la

seguridad vial. Además, se está convirtiendo en una práctica habitual camuflar el pago de pluses de productividad (por kilómetros recorridos) a las trabajadoras y trabajadores bajo la apariencia de dietas, que no se incluyen en la base de cotización de la Seguridad Social.

Todas estas prácticas, y otras como la generalización de contratos de falsos autónomos, conforman lo conocido como “Dumping Social” en el transporte por carretera, una forma de competencia desleal que afecta directamente a los mercados, reduciendo los costos de producción de las mercancías a costa de los salarios y condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo las siguientes medidas:

1. Atender la Proposición No de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado 15 de marzo de 2017, donde se pide la adhesión de la “Alianza de la Carretera” para establecer un plan de acciones conjuntas de todos los Estados de la Unión Europea que luche contra el denominado como “Dumping Social”, basado en la explotación y bajos salarios de las trabajadoras y trabajadores del sector del transporte, además de mejorar la cooperación en materia de inspección y control para combatir las prácticas abusivas como los contratos de falsos autónomos o en camuflaje de los pluses de productividad como dietas.

2. Modificar el artículo 20.1 de la Ley 15/2009 para eliminar la denominada “cláusula de pacto en contra” para que el conductor nunca tenga que asumir la carga o descarga de las mercancías.

3. Aplicar los coeficientes reductores de la edad de jubilación a los profesionales del sector del transporte por ser una actividad profesional reconocida como de alto riesgo.

4. Modificar la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres para incluir, como infracciones muy graves que supongan la pérdida de la honorabilidad de la empresa transportista y de su gestor de transportes, aquellas infracciones del ámbito social a las que una empresa haya sido condenada mediante sentencia judicial o resolución administrativa por vulneración de los derechos laborales de sus empleadas y empleados.

———— PNL-131/2018 RGEP.8744 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: - Incluir a las teleoperadoras y teleoperadores del servicio de atención de llamadas del SUMMA 112 en la propia Dirección General del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud, como personal cualificado de emergencias y urgencias sanitarias, en el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). - La subrogación en el SERMAS de todas las teleoperadoras y teleoperadores de la plantilla actual del 061 respetando sus derechos laborales y mejorando sus condiciones. - En el plazo de 3 meses, presentar un estudio sobre las necesidades de plantilla teniendo en cuenta la demanda de este servicio para poder ofrecerlo con la debida calidad. - Proceder al reconocimiento por parte del SERMAS y de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de una Certificación profesional que acredite la particularidad del trabajo que realizan. De acuerdo a lo

establecido en el BOE núm. 269 del 8 de noviembre de 2011 con código SEA 647_3 y reconocido el Certificado profesional en el BOE núm. 175 del 19 de julio de 2014 con código SEAD0312.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número de teléfono del Servicio de Emergencias y Urgencias Sanitarias de la Comunidad de Madrid corresponde específicamente al 061, perteneciente al SUMMA112. Se trata de un servicio esencial para una atención sanitaria de calidad, que es atendido por teleoperadoras y teleoperadores que trabajan 24 horas los 365 días del año. Están al servicio de toda la población de la Comunidad de Madrid resolviendo minuto a minuto cualquier llamada de emergencia, urgencia o consulta sanitaria que reciben.

El volumen de llamadas que recibió y gestionó el 061 en el año 2015 fue de 990.216. En 2016, de 1.020.000. A esto se suman las llamadas que gestiona el Transporte Sanitario No Urgente (TSNU) que ascendieron a 353.247 en el año 2015 y alrededor de 364.000 en el 2016. En total 1.343.463 de llamadas atendidas en 2015 y cerca de 1.384.000 en 2016.

Realizar este trabajo requiere de una gran competencia técnica, a la hora de gestionar las llamadas. Un trabajo gratificante para estos trabajadores y trabajadoras por el servicio que prestan a la ciudadanía, a pesar de lo estresante, tanto por la propia naturaleza del mismo, como por las deficientes condiciones laborales que soportan.

Se trata de una plantilla altamente preparada y conocedora de sus funciones que por término medio tiene una antigüedad de más de 10 años, gran capacitación y experiencia en el desarrollo de su labor, así como un importante conocimiento de las aplicaciones informáticas que usan (SITREM Y TP), para poder clasificar correctamente las llamadas según los diferentes tipos, resultando de todo ello una gran eficiencia.

Pero a pesar de todo ello y de la existencia de su cualificación profesional desde el año 2011, como es la de Teleoperador de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias, todavía no se les ha reconocido dicha cualificación, aplicándoseles el II Convenio de Contact Center, un modelo de convenio que poco se ajusta a las labores de este tipo de Servicio.

La aplicación de este Convenio crea un agravio comparativo muy importante con sus compañeros y compañeras del SUMMA 112. Por ejemplo, su jornada anual es de 1764 horas en cualquier turno (mañana, tarde o noche), muy por encima de las jornadas de 1580 h/anuales en el turno de tarde, o de las 1480 h/anuales en la jornada de noche que tienen la plantilla del SUMMA 112. Esto produce unas elevadas cargas de trabajo, lo que hace que muchas semanas no puedan librar los días a los que tienen derecho.

También las retribuciones de estos trabajadores y trabajadoras están por debajo de la media de las del SUMMA 112. Y esto se agrava cuando las jornadas se reducen por conciliación familiar.

En la Comunidad de Madrid todos los Servicios de Emergencias y Urgencias son de gestión directa, a excepción de este servicio del 061, el transporte sanitario urbano e interurbano urgente y del programado, que está externalizado. Actualmente, la empresa adjudicataria del 061 es la UTE Ferroser S.A. Servicios Auxiliares de Ferroser S.A.

Esta empresa acumula numerosos incumplimientos respecto de los Pliegos del Contrato, destacando:

1. No se alcanza el número de operadores de idiomas (inglés y francés) que se solicita. En la actualidad sólo hay en plantilla 4 operadores de idiomas. Muy lejos de los mínimos 12 diarios que debería haber en el Centro.

2. Se carece de la uniformidad del SUMMA, lo que afecta a la imagen corporativa al carecer la mayoría de operadores/as de uniforme completo, y la empresa no se ocupa del lavado y reposición del mismo.

3. En ocasiones no se alcanza el 97% establecido. Muchas veces los porcentajes de recepción de llamadas caen hasta un 40, 30 o 20%, con el obvio riesgo para los/as pacientes, accidentes, etc.

4. En la tramitación del Transporte Sanitario Programado hay menos operadores en cada franja horaria para la tramitación con las empresas que lo tienen adjudicado.

Los porcentajes de llamadas perdidas son muy elevadas al contar con menos teleoperadores/as de los/as necesarios/as. Esto desencadena un elevado estrés entre los y las trabajadoras por la presión del volumen de llamadas a las que no pueden dar respuesta.

También existe falta de teleoperadores/as en la mesa de emergencias, ya que son imprescindibles para dar apoyo a la Gestión de la Movilización de recursos de Urgencia y Emergencia.

Desde que se adjudicó el servicio del 061 a la empresa Ferroser en el año 2010, y posteriormente en el año 2014 a la UTE Ferroser S.A., la plantilla ha ido decreciendo desde unos 140 trabajadores/as a los 90 actuales. Los cuales soportan una precariedad y eventualidad que alcanza al 30% de la plantilla.

Los incumplimientos de los pliegos por parte de la adjudicataria del 061, Ferroser, repercuten en el servicio de atención del 112, ya que al tener el 061 llamadas en espera, el 112 no puede pasar la emergencia y urgencia sanitaria, lo que eleva las llamadas en espera.

La externalización de este servicio supone además una transferencia de fondos públicos a una UTE como Ferroser S.A., ya que usa la infraestructura y el material propio del SUMMA112.

La situación actual del 061 es de deterioro del servicio, como ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones la Inspección de Trabajo, y los Juzgados de lo Social sobre los incumplimientos por parte de Ferroser de los derechos sociales y laborales de los teleoperadores y teleoperadoras. Estas situaciones puestas de manifiesto son el no cumplimiento de: la adscripción a un turno, al reconocimiento de pausas visuales y descanso, el reconocimiento de las horas de permiso para acudir a citas médicas, el reconocimiento del número máximo de contratación indefinida que recoge la legislación laboral, el reconocimiento de entrega de documentación al Comité, el reconocimiento de la entrega de los procedimientos de evaluación de los y las trabajadoras y trabajadores, sentencias favorables por establecimiento de Servicios mínimos abusivos en jornadas de huelga, el reconocimiento del pago del gasto de locomoción a las trabajadoras y trabajadores que van al Centro del 112 en Pozuelo de Alarcón, la subsanación de los niveles de luminosidad en Sala, por ser insuficiente, y la corrección del cableado en Sala por presentar peligro manifiesto.

En definitiva la gestión privada de un servicio básico como es la emergencia y urgencia sanitaria repercute grave y temerariamente en la ciudadanía, así como en los derechos sociales y laborales de la plantillas del 061.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Podemos Comunidad de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Incluir a las teleoperadoras y teleoperadores del servicio de atención de llamadas del SUMMA 112 en la propia Dirección General del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud, como personal cualificado de emergencias y urgencias sanitarias, en el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).
- La subrogación en el SERMAS de todas las teleoperadoras y teleoperadores de la plantilla actual del 061 respetando sus derechos laborales y mejorando sus condiciones.
- En el plazo de 3 meses, presentar un estudio sobre las necesidades de plantilla teniendo en cuenta la demanda de este servicio para poder ofrecerlo con la debida calidad.
- Proceder al reconocimiento por parte del SERMAS y de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de una Certificación profesional que acredite la particularidad del trabajo que realizan. De acuerdo a lo establecido en el BOE núm. 269, de 8 de noviembre de 2011, con código SEA 647_3 y reconocido el Certificado profesional en el BOE núm. 175, de 19 de julio de 2014, con código SEAD0312.

———— PNL-132/2018 RGEF.8984 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a elaborar en el plazo de dos meses un instrumento normativo que contemple la creación de una Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas en la Comunidad de Madrid, con los requisitos, exigencias y personal especializado que establece la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, concretamente en sus artículos 28 y 29 y con la formación que exige el artículo 30. La Red debe estar adscrita a la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito tiene como finalidad la de elaborar una ley constitutiva del estatuto jurídico de la víctima del delito para ofrecerles desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social y no sólo reparadora del daño en lo traumático y en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.

El artículo 27 del Estatuto de la Víctima exige al Gobierno Central y a las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias transferidas en materia de justicia, en el ámbito competencial propio de cada una de ellas, la organización de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, permitiendo la colaboración con entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para prestar servicios de asistencia, protección y apoyo.

Con este espíritu se consagra como un derecho prioritario de la víctima acceder de forma gratuita y confidencial, en los términos que se determinan en la presente Ley, a los servicios públicos de asistencia y apoyo facilitados por la Comunidad de Madrid a través de la creación de una Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas. Este derecho, además, puede extenderse a los familiares, víctimas indirectas, cuando se trate de delitos que hayan causado perjuicios de especial gravedad. La Ley obliga a las Oficinas a asistir a las víctimas derivadas por las autoridades o funcionarios que entren en contacto con ellas, cuando resulte necesario en atención a la gravedad del delito o cuando la víctima lo solicite.

Con la creación de esta Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas, con los requisitos y exigencias del Estatuto de la Víctima, la Comunidad de Madrid cumpliría con las obligaciones que impone la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo, que a lo largo de su articulado viene a enumerar los derechos mínimos y obligaciones que los Estados Miembros de la UE deben reconocer armonizando, de este modo, las legislaciones internas para garantizar que todas las víctimas estén donde estén en el territorio de la Unión tendrán el mismo estatus de protección.

A escala nacional se han dictado multitud de normas de protección de víctimas como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y anteriormente a todas estas la Ley 35/1995 de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. También es necesario tener en cuenta la normativa autonómica como la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid que prevé mecanismos de atención y asistencia a víctimas de violencia contra la mujer.

El contexto actual además hace muy necesaria la creación de esta Red reforzando los servicios de atención y asistencia a todo tipo de víctimas. Además existe una alarma social en nuestro contexto social en la actualidad en relación con los delitos de violencia de género, contra la libertad sexual, y especialmente sobre menores, que han aumentado en nuestra Comunidad según los últimos datos del Ministerio del Interior y del Consejo General del Poder Judicial.

II

Como antecedente podemos señalar que en la Comunidad de Madrid se pusieron en marcha unas oficinas de atención a la víctima amparadas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Se configuraron como un servicio público y gratuito, siendo la población objeto de intervención cualquier víctima directa e indirecta de delitos violentos como los relativos a la violencia de género, violencia doméstica, delitos contra la libertad sexual, lesiones y amenazas, acoso sexual, laboral, escolar, robo con violencia, homicidio, asesinato, y otros de semejante gravedad, siempre y cuando las víctimas estuvieran inmersas en un procedimiento judicial. Sin embargo estas oficinas fueron desapareciendo y en la actualidad sólo han permanecido seis servicios: el de Madrid que está adscrito al Decanato de los Juzgados, compuesto por dos equipos técnicos integrados cada uno por un/a psicólogo/a forense y un/a trabajador/a social forense. Los otros cinco servicios de atención a las víctimas se localizan en Aranjuez, Coslada, Fuenlabrada, Leganés y Móstoles, que cuentan exclusivamente con un/a gestor/a procesal. Como es evidente resulta necesario alcanzar el mínimo de funciones asistenciales, competenciales y de personal especializado que regula el Estatuto de la Víctima a fin de cumplir con los compromisos nacionales e internacionales de protección de víctimas en condiciones de igualdad en cualquier lugar en que se encuentren en el territorio español.

La Comunidad de Madrid, en consecuencia, se debe comprometer a implantar y poner en funcionamiento una Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas en su territorio y reordenar, gestionar y organizar de manera eficaz las estructuras asistenciales y de apoyo al sistema de justicia. Las oficinas estarán integradas por personal al servicio de la Administración de Justicia, psicólogos/as o cualquier técnico que se considere necesario para la prestación eficiente del servicio –expertos en infancia y adolescencia, en víctimas de crímenes sexuales, de delitos de odio, asistencia en catástrofes, delitos de terrorismo, violencia de género y trata de seres humanos, personas con discapacidad, etc.- y sería deseable que también contaran con asesoramiento jurídico y acompañamiento procesal imprescindible para reforzar a las víctimas durante el proceso al que se enfrentan, humanizando así la gestión de la Administración de Justicia que priorizará la atención a las víctimas. Esta Red de Oficinas ha de funcionar de acuerdo con los principios del Estatuto de la Víctima que parte de un concepto amplio de víctima, por cualquier delito y cualquiera que sea la naturaleza del perjuicio físico, moral o material que se le haya irrogado. Comprende a la víctima directa, pero también a víctimas indirectas, como familiares o asimilados. Además la protección y el apoyo a la víctima no es sólo procesal, ni depende de su posición en un proceso, sino que cobra una dimensión extraprocesal. Se funda en un concepto amplio de reconocimiento, protección y apoyo, en aras a la salvaguarda integral de la víctima y considera la Ley reguladora del Estatuto de la Víctima que para todo ello, es fundamental ofrecer a estas personas las máximas facilidades para el ejercicio y tutela de sus derechos, con la minoración de trámites innecesarios que supongan la segunda victimización, otorgarle una información y orientación eficaz de los derechos y servicios que le corresponden, la derivación por la autoridad competente, un trato humano y la posibilidad de hacerse acompañar en todos sus trámites, no obstante la representación procesal que proceda, entre otras medidas. Las actuaciones han de estar siempre orientadas a la persona, lo que exige una evaluación y un trato individualizado de toda víctima, sin perjuicio del trato especializado que exigen ciertos tipos de víctimas.

III

A tales efectos será necesario que la Comunidad de Madrid impulse una regulación normativa de esta Red incluyendo las actuaciones asistenciales que regula la Ley estatal del Estatuto de la Víctima, como las relativas a la información accesible y comprensible y al apoyo y asesoramiento en materia de derechos incluido el apoyo emocional y el acompañamiento en el ámbito procesal pero también en el extraprocesal.

Esta normativa deberá garantizar además que las Oficinas presten una valoración individualizada para las víctimas y familiares atendidos, desvinculando este servicio de la presentación de una denuncia. Se deberá prestar una especial atención a personas con discapacidad y a sus familias, víctimas de violencia de género, de trata de seres humanos, de delitos de terrorismo, de delitos de odio o aquéllas otras que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad. También se ofrecerá un tratamiento individualizado cuando la víctima sea menor de edad o incapaz.

Se configura como uno de los objetivos de la normativa que apruebe la Comunidad de Madrid, evitar la victimización secundaria y la conocida como “violencia institucional”, reduciendo al máximo el impacto negativo que puede tener un procedimiento judicial o la actuación de las Administraciones sobre la víctima. Se reconoce de este modo que es imprescindible, en el ámbito de las competencias de la Comunidad de Madrid, perfeccionar la formación especializada de todos los profesionales que asisten a las víctimas con conocimiento de derechos humanos, perspectiva de género y derecho antidiscriminatorio, mejorando el trato que se les da, lo que contribuye a su protección y salvaguarda de sus derechos fundamentales. Además estas oficinas podrán colaborar en la formación del personal al servicio de la Comunidad de Madrid en estas materias transversales.

En consecuencia, por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Parlamentario Socialista, somete a la aprobación del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

Elaborar en el plazo de dos meses un instrumento normativo que contemple la creación de una Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas en la Comunidad de Madrid, con los requisitos, exigencias y personal especializado que establece la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, concretamente en sus artículos 28 y 29 y con la formación que exige el artículo 30. La Red debe estar adscrita a la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-133/2018 RGEP.9063 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Declarar la semana del 10 al 16 de diciembre de 2018 como "Semana de los Derechos Humanos en la Comunidad de Madrid" e implicar a las instituciones de la Comunidad de Madrid en el fomento, difusión y conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a través de campañas para la ciudadanía y actos en los centros educativos. 2.- Instar al Gobierno de la Nación a derogar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. 3.- Organizar, en colaboración con todos los grupos políticos, un acto institucional de promoción de los Derechos Humanos y análisis de su cumplimiento en la Comunidad de Madrid durante la semana del 10 al 16 de diciembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, comprometiendo a los países firmantes a asegurar el respeto universal y efectivo de estos derechos fundamentales en sus acciones futuras y en sus respectivas legislaciones.

España, contrajo en 1978 este compromiso al incorporar en nuestra Constitución el artículo 10, que afirma que "las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos". Nuestro país está, por tanto, obligado a llevar a cabo los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, asumiendo que éstos son una vara de medir nuestros propios códigos normativos y nuestras leyes.

Tras el cumplimiento, en el año 2008, del sexagésimo aniversario de la DUDH la Asamblea de la ONU declaró el año siguiente Año Internacional sobre el Aprendizaje de los Derechos Humanos, identificando que la falta de cumplimiento de los derechos humanos en el mundo está relacionada con su desconocimiento y que avanzar en el respeto a los mismos pasaba por poner esfuerzos en el aprendizaje y la educación. Una sociedad comprometida con los DDHH es aquella cuyos poderes públicos están implicados con la difusión de los mismos y que instruye a su ciudadanía para que no los desconozca. Este compromiso debe ser adoptado también por nuestro país y por la Comunidad de Madrid.

En 2018 se cumplen setenta años de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y es necesario reafirmar el compromiso de las instituciones españolas con sus principios, así

como avanzar en el conocimiento que la ciudadanía tiene de ellos. En los últimos años diversas organizaciones y organismos internacionales han llamado la atención a España sobre los retrocesos que se han dado en el respeto y cumplimiento de algunos derechos fundamentales. Un ejemplo de ello ha sido Amnistía Internacional, que en su informe de 2017 sobre la situación de los derechos humanos en 159 países, ha denunciado que la libertad de expresión en España ha sufrido una preocupante y desproporcionada restricción.

En cumplimiento con el espíritu de la Declaración de 1948 y del artículo 10 de nuestro texto constitucional, los ciudadanos y ciudadanas españoles deben ser capaces de someter a examen su realidad social e identificar las carencias de derechos a la luz de los máximos principios jurídicos de los que nos hemos dotado. Una ciudadanía crítica, capaz de hacer avanzar a su sociedad, no es aquella que solamente reconoce los incumplimientos de derechos llevados a cabo por otros países, sino aquella capaz de identificar la falta de derechos en su propia realidad social, porque sólo así podrá exigir su respeto y cumplimiento.

Por todo ello instamos al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Declarar la semana del 10 al 16 de diciembre de 2018 como “Semana de los Derechos Humanos en la Comunidad de Madrid” e implicar a las instituciones de la Comunidad de Madrid en el fomento, difusión y conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a través de campañas para la ciudadanía y actos en los centros educativos.

2. Instar al Gobierno de la Nación a derogar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

3. Organizar, en colaboración con todos los grupos políticos, un acto institucional de promoción de los Derechos Humanos y análisis de su cumplimiento en la Comunidad de Madrid durante la semana del 10 al 16 de diciembre.

2.6 INTERPELACIONES

—— MANTENIMIENTO DE INTERPELACIONES PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS ——

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, ha acordado, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.8938/2018), el mantenimiento de las Interpelaciones I-12/2017 RGEP.8422, I-13/2017 RGEP.9059, I-14/2017 RGEP.9060, I-15/2017 RGEP.9061, I-16/2017 RGEP.9062, I-17/2017 RGEP.9063, I-19/2017 RGEP.10509, I-21/2017 RGEP.10920, I-26/2017 RGEP.12351, I-27/2017 RGEP.13199, I-2/2018 RGEP.723, I-5/2018 RGEP.1285, I-6/2018 RGEP.1286, I-7/2018 RGEP.1287, I-11/2018 RGEP.1719 e I-15/2018 RGEP.5248, del citado Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para su tramitación en el siguiente período de sesiones ordinarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— MANTENIMIENTO DE INTERPELACIONES PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS ——

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, ha acordado, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEP.8963/2018), el mantenimiento de las Interpelaciones I-13(X)/2015 RGEP.3380, I-22(X)/2015 RGEP.3731, I-26(X)/2015 RGEP.4260, I-3/2016 RGEP.567, I-4/2016 RGEP.670, I-18/2016 RGEP.3509, I-35/2016 RGEP.11610, I-1/2017 RGEP.382, I-6/2017 RGEP.2604, I-16/2018 RGEP.5506, I-17/2018 RGEP.5507, I-18/2018 RGEP.5508 e I-19/2018 RGEP.5509, del citado Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para el siguiente período de sesiones ordinarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— MANTENIMIENTO DE INTERPELACIONES PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS ——

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, ha acordado, a solicitud de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEP.9006/2018 y RGEP.9007/2018), el mantenimiento de las Interpelaciones I-5/2017 RGEP.1472, I-20/2017 RGEP.10898 e I-13/2018 RGEP.3330, del citado Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación ante el Pleno para el siguiente período de sesiones ordinarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-846/2018 RGEP.8588 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras impulsar medidas normativas que posibiliten las paradas intermedias en los itinerarios de la red de autobuses urbanos e interurbanos, para mejorar la seguridad de las mujeres que viajan solas.

———— PE-923/2018 RGEP.8719 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en vista de la respuesta a las PI 2018/18 RGEP 4098 a PI 2026/18 RGEP 4106 y PI 2033/18 RGEP 4113 a PI 2041/18 RGEP 4121, se pregunta cuál es el motivo de que dentro del desglose presupuestario de la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021) se haya dividido la imputación presupuestaria en la Partida 28001 del Programa 232B en cuatro (siendo las cuantías indicadas 16.940 €, 20.872,40 €, 7.045 € y 16.085 € para cada uno de los años.

———— PE-943/2018 RGEP.8740 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual de las obras en la parcela asignada en el contrato de obras de Nuevo Colegio "San Juan Bautista" (9+18+C+G) en Arganda del Rey con número de Expediente 09-CO-00093.1/2013.

———— PE-947/2018 RGEP.8887 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que la Comunidad de Madrid no ha llevado a cabo las auditorías de las Cuentas Anuales de los Consorcios Urbanísticos, habida cuenta de que el artículo 122.4 de la Ley 40/2015 así lo exige.

———— PE-960/2018 RGEP.8915 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en vista de la respuesta a las PI 2018/18 RGEP 4098 a PI 2026/18 RGEP 4106 y PI 2033/18 RGEP 4113 a PI 2041/18 RGEP 4121, se pregunta cuál es el motivo de que dentro del desglose presupuestario de la medida 59 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021) se haya dividido en dos la imputación presupuestaria en la Partida 48135 del Programa 466A.

———— PE-961/2018 RGEP.8916 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en vista de la respuesta a las PI 2018/18 RGEP 4098 a PI 2026/18 RGEP 4106 y PI 2033/18 RGEP 4113 a PI 2041/18 RGEP 4121, se pregunta cuál es el motivo de que dentro del desglose presupuestario de la medida 59 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021) se haya dividido en dos la imputación presupuestaria en la Partida 64001 del Programa 322O.

———— PE-966/2018 RGEP.8921 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en vista de la respuesta a las PI 2018/18 RGEP 4098 a PI 2026/18 RGEP 4106 y PI 2033/18 RGEP 4113 a PI 2041/18 RGEP 4121, se pregunta cuál es el motivo de que dentro del desglose presupuestario de la medida 47 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres

(2018-2021) se haya dividido en dos la imputación presupuestaria en la Partida 28200 del Programa 232B (siendo las partidas indicadas para cada uno de los años 10.224,50 € y 10.708,50 €).

———— PE-967/2018 RGEP.8922 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en vista de la respuesta de las PI 2018/18 RGEP 4098 a PI 2026/18 RGEP 4106 y PI 2033/18 RGEP 4113 a PI 2041/18 RGEP 4121, se pregunta cuál es el motivo de que dentro del desglose presupuestario de la medida 150 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021) se haya dividido en tres la imputación presupuestaria en la Partida 28001 del Programa 232B (siendo las partidas indicadas para cada uno de los años 62.180,54 €, 942.837,41 € y 21.761,85 €).

———— PE-968/2018 RGEP.8923 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están llevando a cabo desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para identificar y, en la medida de lo posible, eliminar los incentivos contrarios a la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad incluidos en el Presupuesto de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 5.2 epígrafe b) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

———— PE-969/2018 RGEP.8932 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio que va a usar el Gobierno Regional para decidir el nuevo nombre de la estación de metro de Metropolitano.

———— PE-972/2018 RGEP.8940 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos para el retraso en la ejecución de la obra del Centro de Salud de Arroyomolinos, una vez "aprobado el Plan Económico Financiero de inversiones elaborado por la empresa pública", y toda vez que se ha adjudicado la citada obra.

———— PE-973/2018 RGEP.8942 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas específicamente a las trabajadoras.

———— PE-974/2018 RGEP.8964 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que no se dispone de la información solicitada en la PI 2901/18 RGEP 6040 y PI 2902/18 RGEP 6041.

———— PE-975/2018 RGEP.8966 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para facilitar el acceso de los investigadores, empresas y ciudadanía

a los organismos de investigación, actividad que forma parte del programa presupuestario 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha.

———— PE-985/2018 RGEP.9034 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea el Gobierno de la Comunidad cesar a Luisa María Fernández, Directora General de Madrid Activa, a la luz de las informaciones sobre posible amaño en contratos en Chinchón siendo ella alcaldesa.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-4581/2018 RGEP.8635 ————

(Transformada de PE-848/2018 RGEP.8635)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 4 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4582/2018 RGEP.8636 ————

(Transformada de PE-849/2018 RGEP.8636)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 9 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4583/2018 RGEP.8637 ————

(Transformada de PE-850/2018 RGEP.8637)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 12000, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4584/2018 RGEP.8638 ————
(Transformada de PE-851/2018 RGEP.8638)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 12001, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4585/2018 RGEP.8639 ————
(Transformada de PE-852/2018 RGEP.8639)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 12005, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4586/2018 RGEP.8640 ————
(Transformada de PE-853/2018 RGEP.8640)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 12100, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4587/2018 RGEP.8641 ————
(Transformada de PE-854/2018 RGEP.8641)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 12101, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4588/2018 RGEP.8642 ————
(Transformada de PE-855/2018 RGEP.8642)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la partida 16000, del programa presupuestario 322B, de los 448.906 € presupuestados en la medida 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4589/2018 RGEP.8652 ————
(Transformada de PE-856/2018 RGEP.8652)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 14 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4590/2018 RGEP.8653 ————
(Transformada de PE-857/2018 RGEP.8653)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 12 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4591/2018 RGEP.8654 ————
(Transformada de PE-858/2018 RGEP.8654)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 17 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4592/2018 RGEP.8655 ————
(Transformada de PE-859/2018 RGEP.8655)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 18 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4593/2018 RGEP.8656 ————
(Transformada de PE-860/2018 RGEP.8656)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 19 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4594/2018 RGEP.8657 ————
(Transformada de PE-861/2018 RGEP.8657)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 21 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4595/2018 RGEP.8658 ————
(Transformada de PE-862/2018 RGEP.8658)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 22 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4596/2018 RGEP.8659 ————
(Transformada de PE-863/2018 RGEP.8659)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 28 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4597/2018 RGEP.8660 ————
(Transformada de PE-864/2018 RGEP.8660)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4598/2018 RGEP.8661 ————
(Transformada de PE-865/2018 RGEP.8661)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 31 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4599/2018 RGEP.8662 ————
(Transformada de PE-866/2018 RGEP.8662)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 36 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4600/2018 RGEP.8663 ————
(Transformada de PE-867/2018 RGEP.8663)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 38 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4601/2018 RGEP.8664 ————
(Transformada de PE-868/2018 RGEP.8664)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 40 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4602/2018 RGEP.8665 ————
(Transformada de PE-869/2018 RGEP.8665)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 44 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4603/2018 RGEP.8666 ————
(Transformada de PE-870/2018 RGEP.8666)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 45 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4604/2018 RGEP.8667 ————
(Transformada de PE-871/2018 RGEP.8667)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 49 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4605/2018 RGEP.8668 ————
(Transformada de PE-872/2018 RGEP.8668)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 52 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4606/2018 RGEP.8669 ————
(Transformada de PE-873/2018 RGEP.8669)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 56 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4607/2018 RGEP.8670 ————
(Transformada de PE-874/2018 RGEP.8670)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 58 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4608/2018 RGEP.8671 ————
(Transformada de PE-875/2018 RGEP.8671)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 66 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4609/2018 RGEP.8672 ————
(Transformada de PE-876/2018 RGEP.8672)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 68 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4610/2018 RGEP.8673 ————
(Transformada de PE-877/2018 RGEP.8673)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 72 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4611/2018 RGEP.8674 ————
(Transformada de PE-878/2018 RGEP.8674)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 75 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4612/2018 RGEP.8675 ————
(Transformada de PE-879/2018 RGEP.8675)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 97 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4613/2018 RGEP.8676 ————
(Transformada de PE-880/2018 RGEP.8676)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 98 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4614/2018 RGEP.8677 ————
(Transformada de PE-881/2018 RGEP.8677)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 99 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4615/2018 RGEP.8678 ————
(Transformada de PE-882/2018 RGEP.8678)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 100 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4616/2018 RGEP.8679 ————
(Transformada de PE-883/2018 RGEP.8679)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 101 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4617/2018 RGEP.8680 ————
(Transformada de PE-884/2018 RGEP.8680)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 102 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4618/2018 RGEP.8681 ————
(Transformada de PE-885/2018 RGEP.8681)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 103 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4619/2018 RGEP.8682 ————
(Transformada de PE-886/2018 RGEP.8682)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 104 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4620/2018 RGEP.8683 ————
(Transformada de PE-887/2018 RGEP.8683)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 105 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4621/2018 RGEP.8684 ————
(Transformada de PE-888/2018 RGEP.8684)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 106 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4622/2018 RGEP.8685 ————
(Transformada de PE-889/2018 RGEP.8685)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 108 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4623/2018 RGEP.8686 ————
(Transformada de PE-890/2018 RGEP.8686)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 111 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4624/2018 RGEP.8687 ————
(Transformada de PE-891/2018 RGEP.8687)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 115 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4625/2018 RGEP.8688 ————
(Transformada de PE-892/2018 RGEP.8688)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 116 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4626/2018 RGEP.8689 ————
(Transformada de PE-893/2018 RGEP.8689)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 118 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4627/2018 RGEP.8690 ————
(Transformada de PE-894/2018 RGEP.8690)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 120 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4628/2018 RGEP.8691 ————
(Transformada de PE-895/2018 RGEP.8691)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 121 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4629/2018 RGEP.8692 ————
(Transformada de PE-896/2018 RGEP.8692)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 128 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4630/2018 RGEP.8693 ————
(Transformada de PE-897/2018 RGEP.8693)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 130 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4631/2018 RGEP.8694 ————
(Transformada de PE-898/2018 RGEP.8694)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 132 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4632/2018 RGEP.8695 ————
(Transformada de PE-899/2018 RGEP.8695)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 134 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4633/2018 RGEP.8696 ————

(Transformada de PE-900/2018 RGEP.8696)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 135 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4634/2018 RGEP.8697 ————

(Transformada de PE-901/2018 RGEP.8697)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 136 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4635/2018 RGEP.8698 ————

(Transformada de PE-902/2018 RGEP.8698)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 137 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4636/2018 RGEP.8699 ————

(Transformada de PE-903/2018 RGEP.8699)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 138 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4637/2018 RGEP.8700 ————

(Transformada de PE-904/2018 RGEP.8700)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 139 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4638/2018 RGEP.8701 ————

(Transformada de PE-905/2018 RGEP.8701)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 140 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4639/2018 RGEP.8702 ————

(Transformada de PE-906/2018 RGEP.8702)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 141 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4640/2018 RGEP.8703 ————

(Transformada de PE-907/2018 RGEP.8703)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 142 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4641/2018 RGEP.8704 ————

(Transformada de PE-908/2018 RGEP.8704)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 143 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4642/2018 RGEP.8705 ————

(Transformada de PE-909/2018 RGEP.8705)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 145 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4643/2018 RGEP.8706 ————

(Transformada de PE-910/2018 RGEP.8706)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 146 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4644/2018 RGEP.8707 ————

(Transformada de PE-911/2018 RGEP.8707)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 147 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4645/2018 RGEP.8708 ————

(Transformada de PE-912/2018 RGEP.8708)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 148 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4646/2018 RGEP.8709 ————

(Transformada de PE-913/2018 RGEP.8709)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 149 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4647/2018 RGEP.8710 ————

(Transformada de PE-914/2018 RGEP.8710)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 154 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4648/2018 RGEP.8711 ————

(Transformada de PE-915/2018 RGEP.8711)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 155 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4649/2018 RGEP.8712 ————

(Transformada de PE-916/2018 RGEP.8712)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 156 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4650/2018 RGEP.8713 ————

(Transformada de PE-917/2018 RGEP.8713)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 157 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4651/2018 RGEP.8714 ————

(Transformada de PE-918/2018 RGEP.8714)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de la medida 81 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4652/2018 RGEP.8715 ————

(Transformada de PE-919/2018 RGEP.8715)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48501 del programa presupuestario 323M de los 192.398,80 € presupuestados para 2018 en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4653/2018 RGEP.8716 ————

(Transformada de PE-920/2018 RGEP.8716)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48502 del programa presupuestario 323M de los 192.398,80 € presupuestados para 2018 en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4654/2018 RGEP.8717 ————
(Transformada de PE-921/2018 RGEP.8717)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48506 del programa presupuestario 323M de los 192.398,80 € presupuestados para 2018 en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4655/2018 RGEP.8718 ————
(Transformada de PE-922/2018 RGEP.8718)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48507 del programa presupuestario 323M de los 192.398,80 € presupuestados para 2018 en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4656/2018 RGEP.8720 ————
(Transformada de PE-924/2018 RGEP.8720)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada al Programa 322A dentro de lo presupuestado en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4657/2018 RGEP.8721 ————
(Transformada de PE-925/2018 RGEP.8721)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada al Programa 322B dentro de lo presupuestado en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4658/2018 RGEP.8722 ————
(Transformada de PE-926/2018 RGEP.8722)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada al Programa 322G dentro de lo presupuestado en la medida 30 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4659/2018 RGEP.8723 ————
(Transformada de PE-927/2018 RGEP.8723)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 28001 del programa presupuestario 232A de los 1.000 € presupuestados en la medida 41 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4660/2018 RGEP.8724 ————
(Transformada de PE-928/2018 RGEP.8724)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 22300 del programa presupuestario 232A de los 1.000 € presupuestados en la medida 41 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4661/2018 RGEP.8725 ————

(Transformada de PE-929/2018 RGEP.8725)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 22409 del programa presupuestario 232A de los 1.000 € presupuestados en la medida 41 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4662/2018 RGEP.8726 ————

(Transformada de PE-930/2018 RGEP.8726)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 21400 del programa presupuestario 232A de los 1.000 € presupuestados en la medida 41 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4663/2018 RGEP.8727 ————

(Transformada de PE-931/2018 RGEP.8727)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12000 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 € presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4664/2018 RGEP.8728 ————

(Transformada de PE-932/2018 RGEP.8728)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12001 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 € presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4665/2018 RGEP.8729 ————

(Transformada de PE-933/2018 RGEP.8729)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12005 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 € presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4666/2018 RGEP.8730 ————

(Transformada de PE-934/2018 RGEP.8730)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12100 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 € presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4667/2018 RGEP.8731 ————

(Transformada de PE-935/2018 RGEP.8731)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12101 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 €

presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4668/2018 RGEP.8732 ————
(Transformada de PE-936/2018 RGEP.8732)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 16000 del programa presupuestario 322B de los 21.149,51 € presupuestados en la medida 50 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4669/2018 RGEP.8733 ————
(Transformada de PE-937/2018 RGEP.8733)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12000 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4670/2018 RGEP.8734 ————
(Transformada de PE-938/2018 RGEP.8734)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12001 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4671/2018 RGEP.8735 ————
(Transformada de PE-939/2018 RGEP.8735)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12005 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4672/2018 RGEP.8736 ————
(Transformada de PE-940/2018 RGEP.8736)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12100 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4673/2018 RGEP.8737 ————
(Transformada de PE-941/2018 RGEP.8737)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12101 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4674/2018 RGEP.8738 ————
(Transformada de PE-942/2018 RGEP.8738)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 16000 del programa presupuestario 322B de los 2.817.128 € presupuestados en la medida 51 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4675/2018 RGEP.8741 ————
(Transformada de PE-944/2018 RGEP.8741)

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: titularidad actual de la parcela asignada en el contrato de obras de Nuevo Colegio "San Juan Bautista" (9+18+C+G) en Arganda del Rey con número de Expediente 09-CO-00093.1/2013.

———— PI-4676/2018 RGEP.8742 ————
(Transformada de PE-945/2018 RGEP.8742)

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe interpuesta algún tipo de medida judicial respecto a la parcela asignada en el contrato de obras de "Nuevo Colegio "San Juan Bautista" (9+18+C+G) en Arganda del Rey con número de Expediente 09-CO-00093.1/2013.

———— PI-4677/2018 RGEP.8777 ————
(Transformada de PE-946/2018 RGEP.8777)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: la partida presupuestaria 47399 del programa 241M para el ejercicio 2018 está dotada con 3.809.832,95 € (datos de la ejecución a abril de 2018); en relación con lo anterior, se pregunta cómo es posible que haya presupuestado 9.492.163,56 € en 2018 para dotar la medida 10 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), cantidad que indican va a ser imputada a la partida 47399 del programa 241M.

———— PI-4678/2018 RGEP.8901 ————
(Transformada de PE-948/2018 RGEP.8901)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12000 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4679/2018 RGEP.8902 ————
(Transformada de PE-949/2018 RGEP.8902)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 22704 del Programa presupuestario 231D de los 4.861.183,41 € presupuestados en la medida 122 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4680/2018 RGEP.8903 ————
(Transformada de PE-950/2018 RGEP.8903)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 22709 del Programa presupuestario 231D de los 4.861.183,41 € presupuestados en la medida 122 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4681/2018 RGEP.8904 ————
(Transformada de PE-951/2018 RGEP.8904)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 25400 del Programa presupuestario 231D de los 4.861.183,41 € presupuestados en la medida 122 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4682/2018 RGEP.8905 ————
(Transformada de PE-952/2018 RGEP.8905)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48200 del Programa presupuestario 232E de los 525.046,81 € presupuestados en la medida 117 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4683/2018 RGEP.8906 ————
(Transformada de PE-953/2018 RGEP.8906)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 25401 del Programa presupuestario 232E de los 525.046,81 € presupuestados en la medida 117 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4684/2018 RGEP.8907 ————
(Transformada de PE-954/2018 RGEP.8907)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48099 del Programa presupuestario 232E de los 525.046,81 € presupuestados en la medida 117 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4685/2018 RGEP.8908 ————
(Transformada de PE-955/2018 RGEP.8908)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12001 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4686/2018 RGEP.8909 ————
(Transformada de PE-956/2018 RGEP.8909)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12005 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4687/2018 RGEP.8910 ————
(Transformada de PE-957/2018 RGEP.8910)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12100 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4688/2018 RGEP.8911 ————
(Transformada de PE-958/2018 RGEP.8911)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 12101 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4689/2018 RGEP.8912 ————
(Transformada de PE-959/2018 RGEP.8912)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 16000 del Programa presupuestario 322B de los 4.671,50 € presupuestados en la medida 127 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4690/2018 RGEP.8917 ————
(Transformada de PE-962/2018 RGEP.8917)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48099 del Programa presupuestario 232E de los 72.001,63 € presupuestados en la medida 133 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4691/2018 RGEP.8918 ————
(Transformada de PE-963/2018 RGEP.8918)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48200 del Programa presupuestario 232E de los 72.001,63 € presupuestados en la medida 133 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4692/2018 RGEP.8919 ————
(Transformada de PE-964/2018 RGEP.8919)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48099 del Programa presupuestario 232E de los 31.775 € presupuestados en la medida 129 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4693/2018 RGEP.8920 ————
(Transformada de PE-965/2018 RGEP.8920)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía que va a ser imputada a la Partida 48200 del Programa presupuestario 232E de los 31.775 € presupuestados en la medida 129 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021).

———— PI-4694/2018 RGEP.8933 ————
(Transformada de PE-970/2018 RGEP.8933)

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cuánto ascenderá el coste económico del cambio de nombre de la estación de metro de Metropolitano.

———— PI-4695/2018 RGEP.8934 ————
(Transformada de PE-971/2018 RGEP.8934)

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cuánto ascenderá el coste económico del cambio de nombre de la estación de metro de Atocha.

———— PI-4696/2018 RGEP.8967 ————
(Transformada de PE-976/2018 RGEP.8967)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para potenciar la relación investigador empresa, la valoración de los resultados, el apoyo a la innovación empresarial/colaborativa y la compra pública pre-comercial/innovadora, actividad que forma parte del programa presupuestario 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha.

———— PI-4697/2018 RGEP.8968 ————
(Transformada de PE-977/2018 RGEP.8968)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para mejorar la comunicación y divulgación de la ciencia y tecnología en los medios de comunicación y redes sociales, colegios, institutos, etc., actividad que forma parte del programa presupuestario 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha.

———— PI-4698/2018 RGEP.8969 ————
(Transformada de PE-978/2018 RGEP.8969)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para medir la participación y realizar la evaluación del sistema

regional de I+D+i con criterios de transparencia e información, actividad que forma parte del programa presupuestario 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha.

———— PI-4699/2018 RGEP.8970 ————
(Transformada de PE-979/2018 RGEP.8970)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para impulsar a la compra pública innovadora pre-comercial en la Administración Regional, actividad que forma parte del programa presupuestario 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha.

———— PI-4700/2018 RGEP.8971 ————
(Transformada de PE-980/2018 RGEP.8971)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía y beneficiarios de las ayudas a la constitución y consolidación de nuevas empresas de bases tecnológica (Startups y Spin off) en 2017 y 2018.

———— PI-4701/2018 RGEP.8972 ————
(Transformada de PE-981/2018 RGEP.8972)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado para fomentar la colaboración con organismos intermedios para fomentar la cultura innovadora y consolidar el ecosistema de innovación de la Comunidad de Madrid (MadridTech), actividad que forma parte del programa 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha.

———— PI-4702/2018 RGEP.8973 ————
(Transformada de PE-982/2018 RGEP.8973)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos cheques de innovación para proyectos I+D+i desarrollados por Pymes se han entregado en la Comunidad de Madrid en 2017 y 2018.

———— PI-4703/2018 RGEP.8974 ————
(Transformada de PE-983/2018 RGEP.8974)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado como parte de la promoción del acceso a la carrera científica de jóvenes investigadores y para la captación de investigadores de alto prestigio y mejora de la estabilidad de los investigadores, actividad que forma parte del programa 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha.

———— PI-4704/2018 RGEP.8975 ————
(Transformada de PE-984/2018 RGEP.8975)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado como parte del refuerzo y consolidación de los organismos de investigación, desarrollo y mejora de los equipamientos, su renovación, su gestión y mantenimiento, actividad que forma parte del programa 466A Investigación, desde enero de 2018 hasta la fecha.

———— PI-4705/2018 RGEP.9039 ————
(Transformada de PE-986/2018 RGEP.9039)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas por el Gobierno Regional, en esta Legislatura, sobre modernización, calidad y evaluación de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2016.

———— PI-4706/2018 RGEP.9040 ————
(Transformada de PE-987/2018 RGEP.9040)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas por el Gobierno Regional, en esta Legislatura, sobre modernización, calidad y evaluación de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2017.

———— PI-4707/2018 RGEP.9041 ————
(Transformada de PE-988/2018 RGEP.9041)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de plazas de empleo público ofertadas durante el año 2016, por el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid, dirigidas a personas con discapacidad.

———— PI-4708/2018 RGEP.9042 ————
(Transformada de PE-989/2018 RGEP.9042)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de plazas de empleo público ofertadas durante el año 2017, por el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid, dirigidas a personas con discapacidad.

———— PI-4709/2018 RGEP.9043 ————
(Transformada de PE-990/2018 RGEP.9043)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del Consejo Asesor para el Acceso al Empleo Público de Personas con Discapacidad.

———— PI-4710/2018 RGEP.9044 ————
(Transformada de PE-991/2018 RGEP.9044)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan Estratégico de Simplificación de la Gestión Administrativa.

———— PI-4711/2018 RGEP.9045 ————
(Transformada de PE-992/2018 RGEP.9045)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones que se han realizado por parte de la Consejería de Presidencia en lo que llevamos de Legislatura para promover la participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

———— PI-4712/2018 RGEP.9046 ————
(Transformada de PE-993/2018 RGEP.9046)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas de mejora de los servicios públicos elaborados por la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, en la presente Legislatura, como resultado de las evaluaciones de la aplicación de técnicas de medición de la calidad y del análisis de las sugerencias y reclamaciones.

———— PI-4713/2018 RGEP.9047 ————
(Transformada de PE-994/2018 RGEP.9047)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los informes de evaluación de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid relativos al ejercicio de 2017.

———— PI-4714/2018 RGEP.9048 ————
(Transformada de PE-995/2018 RGEP.9048)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los informes de evaluación de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid relativos al ejercicio de 2016.

———— PI-4715/2018 RGEP.9049 ————
(Transformada de PE-996/2018 RGEP.9049)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los informes de evaluación de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid relativos al ejercicio de 2015.

———— PI-4716/2018 RGEP.9050 ————
(Transformada de PE-997/2018 RGEP.9050)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas en esta Legislatura por el Gobierno Regional, de mejoras organizativas de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2015.

———— PI-4717/2018 RGEP.9051 ————
(Transformada de PE-998/2018 RGEP.9051)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas en esta Legislatura por el Gobierno Regional, de mejoras organizativas de los servicios de la administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2016.

———— PI-4718/2018 RGEP.9052 ————
(Transformada de PE-999/2018 RGEP.9052)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas en esta Legislatura por el Gobierno Regional, de mejoras organizativas de los servicios de la administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2017.

———— PI-4719/2018 RGEP.9053 ————
(Transformada de PE-1000/2018 RGEP.9053)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de medidas y actuaciones realizadas por el Gobierno Regional en lo que llevamos de Legislatura, encaminadas a la reducción de cargas administrativas y simplificación de procedimientos administrativos a efecto de mejorar la coordinación interdepartamental del Gobierno Regional.

———— PI-4720/2018 RGEP.9054 ————
(Transformada de PE-1001/2018 RGEP.9054)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los 3 últimos informes realizados por el Consejo Asesor para el Acceso al Empleo Público de Personas con Discapacidad.

———— PI-4721/2018 RGEP.9055 ————
(Transformada de PE-1002/2018 RGEP.9055)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de estudios realizados en esta Legislatura por el Gobierno Regional, sobre modernización, calidad y evaluación de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2015.

———— PI-4722/2018 RGEP.9056 ————
(Transformada de PE-1003/2018 RGEP.9056)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de estudios realizados en esta Legislatura por el Gobierno Regional, sobre modernización, calidad y evaluación de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2016.

———— PI-4723/2018 RGEP.9057 ————
(Transformada de PE-1004/2018 RGEP.9057)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de estudios realizados en esta Legislatura por el Gobierno Regional, sobre modernización, calidad y evaluación de los servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público en 2017.

———— PI-4724/2018 RGEP.9060 ————
(Transformada de PE-1005/2018 RGEP.9060)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas de reunión y relación de acuerdos alcanzados por la Comisión de Coordinación de la Atención al Ciudadano, en lo que llevamos de Legislatura.

———— PI-4725/2018 RGEP.9061 ————
(Transformada de PE-1006/2018 RGEP.9061)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas de reunión y relación de acuerdos alcanzados por la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan Estratégico de Simplificación de la Gestión Administrativa, en lo que llevamos de Legislatura.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-709/2018 RGEF.7147 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: usos que están previstos en 2018 para la antigua residencia propiedad del Canal de Isabel II en el embalse de Valmayor.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que dentro del Plan Estratégico Canal 2018-30, se están impulsando distintas actuaciones de compromiso con la sociedad, como la creación de áreas recreativas, y también distintos programas para nuestros profesionales.

En este sentido, Canal se ha comprometido a crear un Centro de Estudios Avanzados del Agua para incidir directamente en la formación, tanto interna como externa de profesionales, universitarios o de formación profesional, que aseguren la disponibilidad de futuros trabajadores cualificados del agua. El objetivo es tener, al menos 100 profesionales formados en el año 2022.

Canal de Isabel II está valorando la viabilidad de los distintos posibles usos de la residencia de Valmayor. Una primera sería la posibilidad de integrarla en la futura área recreativa de Valmayor o también como futura sede del Máster del Agua, dado que en su proximidad se encuentran todas las instalaciones del ciclo integral del agua (Embalse, Grandes Conducciones, Minicentral, ETAP o EDAR, entre otras).

———— PE-710/2018 RGEF.7187 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos en que estará activa la marca Madrid reserva de la Biosfera.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el proyecto de creación de la marca Madrid Reserva de la Biosfera, tiene por objeto reforzar las actuaciones que lleva a cabo el Gobierno Regional, para procurar la mejora del patrimonio natural de todos los madrileños, el impulso a la investigación medio ambiental ligada a los espacios naturales incluidos en las reservas de la biosfera y la dinamización del desarrollo rural mediante el refuerzo de los programas de educación ambiental que se vienen desarrollando en estos espacios naturales.

Por lo que respecta a los plazos, el proyecto de creación de la marca se encuentra en fase de borrador, estando prevista su puesta en marcha en los próximos meses.

PE-713/2018 RGEF.7190

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos en que estará en funcionamiento el Centro del vehículo eléctrico de la región.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el proyecto debe ser una palanca para fomentar una movilidad más sostenible e inteligente con apoyo en la movilidad eléctrica y el fomento del vehículo eléctrico como una de las soluciones de movilidad en entornos urbanos e interurbanos. Asimismo, debe tener un enfoque de proyecto innovador pionero, con nuevas tecnologías y potencias vinculadas a la recarga del vehículo eléctrico y con lo último en inmótica, digitalización, redes inteligentes, conectividad o almacenamiento estático de electricidad en baterías etc. Y siempre desde la perspectiva divulgativa y de fomento del conocimiento de las externalidades positivas de la electromovilidad para el conjunto de la sociedad madrileña.

El Centro del Vehículo Eléctrico de la Región se estima que estará en funcionamiento en el 2019.

PE-714/2018 RGEF.7191

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que cumple la creación del Centro del vehículo eléctrico de la región.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el proyecto debe ser una palanca para fomentar una movilidad más sostenible e inteligente con apoyo en la movilidad eléctrica y el fomento del vehículo eléctrico como una de las soluciones de movilidad en entornos urbanos e interurbanos. Asimismo, debe tener un enfoque de proyecto innovador pionero, con nuevas tecnologías y potencias vinculadas a la recarga del vehículo eléctrico y con lo último en inmótica, digitalización, redes inteligentes, conectividad o almacenamiento estático de electricidad en baterías etc. Y siempre desde la perspectiva divulgativa y de fomento del conocimiento de las externalidades positivas de la electromovilidad para el conjunto de la sociedad madrileña.

El Centro del Vehículo Eléctrico de la Región se estima que estará en funcionamiento en el 2019.

PE-715/2018 RGEF.7197

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue la creación de la marca Madrid reserva de la Biosfera.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el proyecto de creación de la marca Madrid Reserva de la Biosfera, tiene por objeto reforzar las actuaciones que lleva a cabo el Gobierno Regional, para procurar la mejora del patrimonio natural de todos los madrileños, el impulso a la investigación medio ambiental ligada a los espacios naturales incluidos en las reservas de la biosfera y la dinamización del desarrollo rural mediante el refuerzo de los programas de educación ambiental que se vienen desarrollando en estos espacios naturales.

Por lo que respecta a los plazos, el proyecto de creación de la marca se encuentra en fase de borrador, estando prevista su puesta en marcha en los próximos meses.

PE-719/2018 RGEF.7249

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener implantado el Programa de Promoción y Consolidación de Empresas que tiene como objeto la puesta en marcha de viveros destinados a la incubación y aceleración de empresas madrileñas con una idea de negocio o constituidas recientemente.

RESPUESTA

En relación con la cuestión que plantea la iniciativa de referencia, se informa que ya fue respondida en la PCOP-689/2018 RGEF.8060 sustanciada por la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda en el Pleno del pasado 14 de junio de 2018, tal como recoge el Diario de Sesiones de esa fecha.

PE-720/2018 RGEF.7370

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional retirar los restos de los trabajos de corta y saca de madera quemada que quedaron acopiados en diferentes puntos del monte de Casa Eulogio en el Parque Regional del Sureste en espera de su eliminación, bien por quema, astillado, trituración in situ o retirada, tras el incendio producido el 29-07-15.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el proyecto de la actuación referida está pendiente de aprobación por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por tratarse de una zona con inclusión de bienes interés cultural.

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6 INTERPELACIONES

I-8/2017 RGEF.3035

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, a petición de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.9035/2018), ha acordado declarar la retirada definitiva de la Interpelación I-8/2017 RGEF.3035, del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general sobre viviendas de uso turístico en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— I-8/2018 RGEF.1307 ————

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, a petición de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.9035/2018), ha acordado declarar la retirada definitiva de la Interpelación I-8/2018 RGEF.1307, del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Gobierno en relación con la vivienda con protección pública en alquiler con opción a compra.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-804/2018 RGEF.8979 ————

Presentada por el Sr. Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208.1 a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.1.a) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-805/2018 RGEF.9068 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual de la empresa pública Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-797/2018 RGEP.8595 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Directora General de Carreteras e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación actual de la carretera M-600 a su paso por los municipios de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-798/2018 RGEP.8608 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Directora General de Infraestructuras y Servicios ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato denominado "Ampliación del CEIP Valdebebas, 4 aulas de infantil, 4 aulas de primaria, 3 aulas de desdoble, gimnasio y pista deportiva". (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-799/2018 RGEP.8868 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración del III Plan de Protección y Bienestar Animal. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-800/2018 RGEP.8869 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración del Programa Madrid Adopta. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-801/2018 RGEP.8935 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Óscar Moral Ortega, nuevo Presidente de CERMI Madrid, ante la Comisión para las Políticas

Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: situación actual de la entidad y planes de futuro. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-802/2018 RGE.8943 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: aplicación de las medidas de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021 de las que es competente su Consejería. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-806/2018 RGE.9069 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Autor, director y/o responsable del "Análisis de mercado cualitativo sobre la percepción actual y futura que tienen de Canal de Isabel II Gestión sus principales grupos de interés" encargado por el Canal de Isabel II Gestión a "Grupo Análisis e Investigación" ante la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: informar sobre el referido análisis. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-807/2018 RGEP.9070 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Comisionada del Gobierno de la Comunidad de Madrid para Cambio Climático y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se pretenden poner en marcha en materia de cambio climático de cara al último año de la Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-808/2018 RGEP.9071 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Comisionada del Gobierno de la Comunidad de Madrid para Cambio Climático y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se pretenden poner en marcha en materia de Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Comunidad de Madrid de cara al último año de la Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-809/2018 RGEP.9072 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Lucía Molares Pérez, Consejera Delegada de la Empresa Pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se pretenden poner en marcha de cara al último año de la Legislatura por parte de la citada empresa. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-810/2018 RGEP.9073 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Lucía Morales Pérez, Consejera Delegada de la empresa pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras. S.A., ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: política de personal y relaciones laborales de la citada empresa. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-811/2018 RGEP.9074 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que se pretenden poner en marcha de cara al último año de la Legislatura. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221

del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-729/2018 RGEF.8584 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el anuncio del Ayuntamiento de Madrid de la apertura del centro de crisis para la atención a las víctimas de violencia sexual.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-732/2018 RGEF.8866 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: modelo de financiación para nuestra Comunidad que ha anunciado que presentará en la Conferencia de Presidentes.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-733/2018 RGEF.8867 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la captura de aves fringílicas para mantenerlas en cautividad como aves de canto.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-734/2018 RGEF.8895 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar el Gobierno para reducir la temporalidad laboral de los empleados públicos no fijos en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-735/2018 RGEF.8926 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el cumplimiento del Acuerdo Sectorial firmado para la mejora de la situación de la educación en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-737/2018 RGEF.8945 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del cierre de aulas de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y FP.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-739/2018 RGEF.8947 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la gestión del proceso de escolarización para el curso 2018/2019 en el CEIP República de Uruguay de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-740/2018 RGEF.8977 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la aplicación del Restablecimiento del Equilibrio Económico-Financiero de la Concesión de Metro Ligero Oeste aprobado por la Comunidad de Madrid en febrero de 2018.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-741/2018 RGEF.9080 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento que ha dado el Gobierno a la Resolución 54/2017 publicada en el BOAM 143, del 19-10-

17, en relación a los contratos con las empresas concesionarias de los Hospitales de Majadahonda-Puerta de Hierro, Henares-Coslada, Tajo-Aranjuez, Infanta Leonor-Vallecas, Infanta Sofía-San Sebastián de los Reyes, Infanta Cristina-Parla y Sureste-Arganda.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-742/2018 RGEF.9092 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con la Ley de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-744/2018 RGEF.9295 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: tras más de dos años desde la aprobación de la Ley de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, se pregunta qué razones le han impedido desarrollar su reglamento.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-745/2018 RGEF.9321 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si garantiza el Consejo de Gobierno que el Colegio Privado/Concertado Antanes School, situado en el municipio de Leganés, cumple los objetivos educativos del ordenamiento legal español.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-746/2018 RGEF.9322 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que ha llevado a cabo el Gobierno Regional tras la creación de la Comisión de Seguimiento Documental para el esclarecimiento del robo de niños en hospitales y maternidades madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-748/2018 RGEF.9324 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno para dar cumplimiento al compromiso de ampliar los horarios de los museos adscritos a la Comunidad de Madrid, en función de las circunstancias específicas de la localidad en la que estén situados, en especial en el caso del Museo Casa Natal de Cervantes.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-749/2018 RGEF.9325 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno acerca de la aprobación del derecho de participación de las personas con discapacidad en las elecciones europeas, reconocido por el Parlamento Europeo.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-750/2018 RGEF.9326 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha iniciado el Gobierno para dar cumplimiento a la resolución de la PNL 41/18, aprobada en la Comisión de Políticas Integrales de la Discapacidad el pasado 13-03-18, para impulsar el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-751/2018 RGEF.9327 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre sus iniciativas en el ámbito universitario.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-752/2018 RGEF.9328 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de los últimos datos de empleo conocido.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-753/2018 RGEF.9329 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la prórroga de la Estrategia Madrid por el Empleo.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-754/2018 RGEF.9330 ————

Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance de intervenciones del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid en 2017.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-755/2018 RGEF.9331 ————

Del Diputado Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la prórroga de la Estrategia Madrid por el Empleo.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-756/2018 RGE.9332 ————

De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para evitar el abandono de mascotas durante las vacaciones estivales.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-757/2018 RGE.9333 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo participa el Gobierno Regional para la promoción del Madrid Orgullo 2018.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el

procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-3960/2018 RGEP.8464 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, entidad adjudicadora, adjudicatario e importe de los contratos realizados durante el año 2015, dentro de cada uno de los diferentes Acuerdos Marco suscritos por la Comunidad de Madrid.

———— PI-3962/2018 RGEP.8466 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, entidad adjudicadora, adjudicatario e importe de los contratos realizados durante el año 2016, dentro de cada uno de los diferentes Acuerdos Marco suscritos por la Comunidad de Madrid.

———— PI-3964/2018 RGEP.8468 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, entidad adjudicadora, adjudicatario e importe de los contratos realizados del 1-01-18 hasta la fecha, dentro de cada uno de los diferentes Acuerdos Marco suscritos por la Comunidad de Madrid.

———— PI-4019/2018 RGEP.8586 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los requerimientos practicados al Ayuntamiento de Madrid en relación con el proyecto de remodelación de la Plaza de España que actualmente se está llevando a cabo. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-4020/2018 RGEP.8587 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre el proyecto de remodelación de la Plaza de España que actualmente está llevando a cabo el Ayuntamiento de Madrid. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-4021/2018 RGEP.8596 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de informes elaborados por la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno con respecto de la venta del Colegio Antanes School, de Leganés, por parte de la UTE ANTA Educación Gestión de Centros Educativos, S.L./Informes y Proyectos, S.A. (INYPASA), al grupo de Escuelas Católicas EDUCARE.

———— PI-4022/2018 RGEP.8597 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de informes elaborados por la Consejería de Educación e Investigación con respecto de la venta del

Colegio Antanes School, de Leganés, por parte de la UTE ANTA Educación Gestión de Centros Educativos, S.L./Informes y Proyectos, S.A. (INYPSA), al grupo de Escuelas Católicas EDUCARE.

———— PI-4023/2018 RGEP.8598 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de informes elaborados por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid con respecto de la venta del Colegio Antanes School, de Leganés, por parte de la UTE ANTA Educación Gestión de Centros Educativos, S.L./Informes y Proyectos, S.A. (INYPSA), al grupo de Escuelas Católicas EDUCARE.

———— PI-4024/2018 RGEP.8599 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de informes elaborados por la Consejería de Economía y Hacienda con respecto de la venta del Colegio Antanes School, de Leganés, por parte de la UTE ANTA Educación Gestión de Centros Educativos, S.L./Informes y Proyectos, S.A. (INYPSA), al grupo de Escuelas Católicas EDUCARE.

———— PI-4025/2018 RGEP.8601 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Dictamen de la Abogacía General encargado por la Comunidad de Madrid sobre el Proyecto Campus de la Justicia.

———— PI-4026/2018 RGEP.8604 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta o documento donde figure la decisión, por parte de MINTRA, de la concesión de los distintos tramos de Metro Ligerero.

———— PI-4027/2018 RGEP.8605 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Dictamen de Eurostat que estableció la clasificación de MINTRA dentro del Sector de las Administraciones Públicas.

———— PI-4028/2018 RGEP.8607 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo del contrato denominado "Ampliación del CEIP Valdebebas, 4 aulas de infantil, 4 aulas de primaria, 3 aulas específicas, biblioteca, 2 aulas de desdoble, gimnasio y pista deportiva".

———— PI-4029/2018 RGEP.8610 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación de los acuerdos en concepto de alquiler o uso de infraestructuras realizados entre Metro de Madrid y la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras respecto a la red de Metro propiedad de esta última.

———— PI-4030/2018 RGEP.8611 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 1, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4031/2018 RGEP.8612 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 2, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4032/2018 RGEP.8613 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 3, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4033/2018 RGEP.8614 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 4, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4034/2018 RGEP.8615 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 5, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4035/2018 RGEP.8616 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 6, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4036/2018 RGEP.8617 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 7, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4037/2018 RGEP.8618 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 8, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4038/2018 RGEP.8619 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 9, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4039/2018 RGEP.8620 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 10, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4040/2018 RGEP.8621 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 11, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4041/2018 RGEP.8622 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 12, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4042/2018 RGEP.8623 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 13, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4043/2018 RGEP.8624 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 15, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4044/2018 RGEP.8625 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 16, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4045/2018 RGEP.8626 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 17, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4046/2018 RGEP.8627 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 19, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4047/2018 RGEP.8628 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 20, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4048/2018 RGEP.8629 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 21, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4049/2018 RGEP.8630 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 22, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4050/2018 RGEP.8631 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 23, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4051/2018 RGEP.8632 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 24, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4052/2018 RGEP.8633 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 25, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4053/2018 RGEP.8634 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 14, incluida en el eje I de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4054/2018 RGEP.8739 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mediciones topográficas sobre la parcela asignada en el contrato de obras de "Nuevo Colegio "San Juan Bautista" (9+18+C+G) en Arganda del Rey con número de Expediente 09-CO-00093.1/2013.

———— PI-4055/2018 RGEP.8743 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución en el que se encuentra el contrato de obras "Nuevo Colegio "San Juan Bautista" (9+18+C+G) en Arganda del Rey con número de Expediente 09-CO-00093.1/2013.

———— PI-4056/2018 RGEP.8745 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 26, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4057/2018 RGEP.8746 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 27, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4058/2018 RGEP.8747 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 29, incluida en el eje II, de la

Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4059/2018 RGEP.8748 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 31, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4060/2018 RGEP.8749 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 32, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4061/2018 RGEP.8750 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 33, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4062/2018 RGEP.8751 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 34, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4063/2018 RGEP.8752 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 35, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4064/2018 RGEP.8753 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 36, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4065/2018 RGEP.8754 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 37, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4066/2018 RGEP.8755 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 38, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4067/2018 RGEP.8756 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 40, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4068/2018 RGEP.8757 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 41, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4069/2018 RGEP.8758 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 42, incluida en el eje II, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4070/2018 RGEP.8759 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 43, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4071/2018 RGEP.8760 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 44, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4072/2018 RGEP.8761 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 45, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4073/2018 RGEP.8762 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 46, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4074/2018 RGEP.8763 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 47, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4075/2018 RGEP.8764 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 48, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4076/2018 RGEP.8765 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 49, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4077/2018 RGEP.8766 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 50, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4078/2018 RGEP.8767 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 51, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4079/2018 RGEP.8768 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 52, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4080/2018 RGEP.8769 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 53, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4081/2018 RGEP.8770 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 54, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4082/2018 RGEP.8771 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 55, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4083/2018 RGEP.8772 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 56, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4084/2018 RGEP.8773 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 58, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4085/2018 RGEP.8774 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 59, incluida en el eje III, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4086/2018 RGEP.8778 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 60, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4087/2018 RGEP.8779 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 61, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4088/2018 RGEP.8780 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 62, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4089/2018 RGEP.8781 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 63, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4090/2018 RGEP.8782 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 64, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4091/2018 RGEP.8783 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 65, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4092/2018 RGEP.8784 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 66, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4093/2018 RGEP.8785 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 67, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4094/2018 RGEP.8786 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 68, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4095/2018 RGEP.8787 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 69, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4096/2018 RGEP.8788 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 70, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4097/2018 RGEP.8789 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 71, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4098/2018 RGEP.8790 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 72, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4099/2018 RGEP.8791 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 73, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4100/2018 RGEP.8792 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 74, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4101/2018 RGEP.8793 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 75, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4102/2018 RGEP.8794 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 76, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4103/2018 RGEP.8795 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 77, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4104/2018 RGEP.8796 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 78, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4105/2018 RGEP.8797 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 79, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4106/2018 RGEP.8798 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 80, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4107/2018 RGEP.8799 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 81, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4108/2018 RGEP.8800 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 82, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4109/2018 RGEP.8801 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 83, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4110/2018 RGEP.8802 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 84, incluida en el eje IV, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4111/2018 RGEP.8803 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 92, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4112/2018 RGEP.8804 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 93, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4113/2018 RGEP.8805 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 94, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4114/2018 RGEP.8806 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 95, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4115/2018 RGEP.8807 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 96, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4116/2018 RGEP.8808 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 97, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4117/2018 RGEP.8809 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 98, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4118/2018 RGEP.8810 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 99, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4119/2018 RGEP.8811 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 100, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4120/2018 RGEP.8812 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 101, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4121/2018 RGEP.8813 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 102, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4122/2018 RGEP.8814 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 103, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4123/2018 RGEP.8815 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 104, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4124/2018 RGEP.8816 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 105, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4125/2018 RGEP.8817 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 106, incluida en el eje V, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4126/2018 RGEP.8818 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 107, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4127/2018 RGEP.8819 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 109, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4128/2018 RGEP.8820 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 110, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4129/2018 RGEP.8821 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 111, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4130/2018 RGEP.8822 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 112, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4131/2018 RGEP.8823 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 113, incluida en el eje VI, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4132/2018 RGEP.8824 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 114, incluida en el eje VII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4133/2018 RGEP.8825 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 115, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4134/2018 RGEP.8826 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 116, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4135/2018 RGEP.8827 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 117, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4136/2018 RGEP.8828 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 118, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4137/2018 RGEP.8829 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 119, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4138/2018 RGEP.8830 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 120, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4139/2018 RGEP.8831 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 121, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4140/2018 RGEP.8832 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 122, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4141/2018 RGEP.8833 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 123, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4142/2018 RGEP.8834 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 124, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4143/2018 RGEP.8835 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 125, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4144/2018 RGEP.8836 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 126, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4145/2018 RGEP.8837 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 127, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4146/2018 RGEP.8838 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 128, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4147/2018 RGEP.8839 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 129, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4150/2018 RGEP.8842 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 130, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4151/2018 RGEP.8843 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 132, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4152/2018 RGEP.8844 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 133, incluida en el eje VIII, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4154/2018 RGEP.8846 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 135, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4155/2018 RGEP.8847 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 137, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4156/2018 RGEP.8848 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 138, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4157/2018 RGEP.8849 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 139, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4158/2018 RGEP.8850 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 141, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4159/2018 RGEP.8851 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 142, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4160/2018 RGEP.8852 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 143, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4161/2018 RGEP.8853 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 144, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4162/2018 RGEP.8854 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 145, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4163/2018 RGEP.8855 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 146, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4164/2018 RGEP.8856 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 147, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4165/2018 RGEP.8857 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 148, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4166/2018 RGEP.8858 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 149, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4167/2018 RGEP.8859 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 150, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4168/2018 RGEP.8860 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 154, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4169/2018 RGEP.8861 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 155, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4170/2018 RGEP.8862 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 156, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4171/2018 RGEP.8863 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actividades para el ejercicio 2018 incorporadas en la medida 157, incluida en el eje IX, de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando cuáles han sido ya desarrolladas.

———— PI-4172/2018 RGEP.8870 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se fija la cuantía de los mismos por la utilización de servicios relativos a juventud de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19-06-18.

———— PI-4173/2018 RGEP.8871 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la respuesta obtenida a la consulta urbanística realizada al Departamento Jurídico del Área de Desarrollo Urbanístico de Madrid para determinar la necesidad de solicitar la licencia de actividad de un inmueble construido en el año 1950 de propiedad pública, relativo al inmueble en el que se encuentra el Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado. Consulta realizada con fecha de 22-07-16, hora 13:31, y número de anotación 2016/749611.

———— PI-4174/2018 RGEP.8872 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se fija la cuantía de los mismos por la utilización de instalaciones deportivas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19-06-18.

———— PI-4175/2018 RGEP.8873 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de licencias de pesca existentes en la Comunidad de Madrid a 20-06-18.

———— PI-4176/2018 RGEP.8874 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de licencias de caza existentes en la Comunidad de Madrid a 20-06-18.

———— PI-4177/2018 RGEP.8875 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto a educación y sensibilización, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos.

———— PI-4178/2018 RGEP.8876 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto a la mejora del bienestar de los animales en los parques zoológicos, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos.

———— PI-4179/2018 RGEP.8877 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto a la mejora del bienestar de los animales empleados en investigación, docencia y otros fines científicos, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos.

———— PI-4180/2018 RGEP.8878 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto a la mejora del bienestar de los animales de producción, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos.

———— PI-4181/2018 RGEP.8879 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto a la mejora de las condiciones de los establecimientos de animales de compañía, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos.

———— PI-4182/2018 RGEP.8880 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto al aumento de la adopción de animales en los centros de acogida, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos.

———— PI-4183/2018 RGEP.8881 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del número de acciones realizadas dentro del III Plan de Protección y Bienestar Animal con respecto al fomento del papel de los animales al servicio de la comunidad, con indicación de acción, fecha, lugar de realización, presupuesto y objetivos conseguidos.

———— PI-4184/2018 RGEP.8882 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de industrias y/o empresas con actividades económicas de incidencia ambiental, inspeccionadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dentro del Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020, entre el 1-07-17 y el 20-07-18, dentro del parámetro "Seguimiento y control de residuos", con indicación de nombre de la industria, municipio de ubicación, actividad empresarial y resultado de la inspección.

———— PI-4185/2018 RGEP.8883 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de industrias y/o empresas con actividades económicas de incidencia ambiental, inspeccionadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dentro del Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020, entre el 1-07-17 y el 20-07-18, dentro del parámetro "Seguimiento y control de vertidos líquidos", con indicación de nombre de la industria, municipio de ubicación, actividad empresarial y resultado de la inspección.

———— PI-4186/2018 RGEP.8884 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de industrias y/o empresas con actividades económicas de incidencia ambiental, inspeccionadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dentro del Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020, entre el 1-07-17 y el 20-07-18, dentro del parámetro "Seguimiento de procedimientos de prevención ambiental", con indicación de nombre de la industria, municipio de ubicación, actividad empresarial y resultado de la inspección.

———— PI-4187/2018 RGEP.8885 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de industrias y/o empresas con actividades económicas de incidencia ambiental, inspeccionadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dentro del Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020, entre el 1-07-17 y el 20-07-18, dentro del parámetro "Seguimiento y control atmosférico", con indicación de nombre de la industria, municipio de ubicación, actividad empresarial y resultado de la inspección.

———— PI-4188/2018 RGEP.8888 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato suscrito con el autor del Proyecto de Reparcelación, actualmente en información pública, para la Urbanización Integral del PERI II y PERI III, de Montencinar. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-4189/2018 RGEP.8889 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad que va a abonar el Consorcio Urbanístico "Para la Urbanización Integral del PERI II y PERI III, de Montencinar", al autor del Proyecto de Reparcelación de dicho ámbito, actualmente en información pública, como remuneración por su trabajo en el referido Proyecto, especificando los plazos previsto de pago. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-4190/2018 RGEP.8890 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del censo reproductivo de rapaces incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, especificando para cada una de ellas su zona de campeo y municipio, correspondiente al año 2014. La solicitud se hace conforme a lo especificado en la contestación a la PI 3007/18 RGEP 6373. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-4191/2018 RGEP.8891 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del censo reproductivo de rapaces incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, especificando para cada una de ellas su zona de campeo y municipio, correspondiente al año 2015. La solicitud se hace conforme a lo especificado en la contestación a la PI 3007/18 RGEP 6373. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-4192/2018 RGEP.8892 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del censo reproductivo de rapaces incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, especificando para cada una de ellas su zona de campeo y municipio, correspondiente al año 2016. La solicitud se hace conforme a lo especificado en la contestación a la PI 3007/18 RGEP 6373. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-4193/2018 RGEP.8893 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del censo reproductivo de rapaces incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, especificando para cada una de ellas su zona de campeo y municipio, correspondiente al año 2017. La solicitud se hace conforme a lo especificado en la contestación a la PI 3007/18 RGEP 6373. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-4194/2018 RGEP.8894 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del censo reproductivo de rapaces incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, especificando para cada una de ellas su zona de campeo y municipio,

correspondiente al año 2018. La solicitud se hace conforme a lo especificado en la contestación a la PI 3007/18 RGEP 6373. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-4195/2018 RGEP.8896 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de publicaciones de excelencia (incluidos en el 10% de los más citados en su área) en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4196/2018 RGEP.8897 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de publicaciones científicas (producción científica) en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4199/2018 RGEP.8900 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cálculo de gasto en I+D como porcentaje total de PIB regional para el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4200/2018 RGEP.8913 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de partidas concretas correspondientes a Capítulo II del Programa 312B a las que se va a imputar los 385.519,39 € correspondientes para la financiación de la medida 62 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando la cuantía concreta correspondiente a cada una de las partidas.

———— PI-4201/2018 RGEP.8914 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de partidas concretas correspondientes a Capítulo II del Programa 312B a las que se va a imputar los 274.827,58 € correspondientes para la financiación de la medida 61 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2021), indicando la cuantía concreta correspondiente a cada una de las partidas.

———— PI-4203/2018 RGEP.8925 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y la Clínica Universitaria de Navarra en Madrid, para el suministro de componentes sanguíneos entre el Servicio Madrileño de Salud y la Clínica Universitaria de Navarra de Madrid.

———— PI-4205/2018 RGEP.8928 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: lista de empresas que están dentro de la Red de Colaboradores del Carnet Joven.

———— PI-4206/2018 RGEP.8929 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios con cada una de las empresas de la Red de Colaboradores del Carnet Joven.

———— PI-4207/2018 RGEP.8930 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes en los que se calcula el coste económico del cambio de nombre de la estación de metro de Atocha.

———— PI-4208/2018 RGEP.8931 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes en los que se calcula el coste económico del cambio de nombre de la estación de metro de Metropolitano.

———— PI-4217/2018 RGEP.8939 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayuntamiento de Arroyomolinos para la autorización de uso de un local municipal como base de los recursos móviles del SUMMA 112.

———— PI-4219/2018 RGEP.8948 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje del retorno de la Comunidad de Madrid en el VII Programa Marco (07-13) sobre el total nacional en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4220/2018 RGEP.8949 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de personas de 30 a 34 años con grado universitario o superior sobre la población total de la región para el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4221/2018 RGEP.8950 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas matriculadas en estudios universitarios en la Comunidad de Madrid en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4223/2018 RGEP.8952 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de personal docente investigador en universidades de la Comunidad de Madrid sobre el total nacional en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4224/2018 RGEP.8953 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de personal de administración y servicios en universidades de la Comunidad de Madrid sobre el total nacional en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4226/2018 RGEP.8955 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de empresas en la Comunidad de Madrid con actividades de innovación tecnológica en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4227/2018 RGEP.8956 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto privado en I+D (en millones de euros) en la región en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4229/2018 RGEP.8958 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes entre 25 y 29 años sobre el total nacional que emigraron de la Comunidad de Madrid a la Unión Europea en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4230/2018 RGEP.8959 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes entre 25 y 29 años sobre el total nacional que emigraron de la Comunidad de Madrid a Norteamérica en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4231/2018 RGEP.8960 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita el indicador de productividad científica, medida como número de documentos/número de investigadores, para el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4232/2018 RGEP.8961 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto público en I+D (millones de euros) en la región en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4233/2018 RGEP.8962 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de publicaciones de alto impacto (cuartil 1) en el año 2017 y el previsto para el 2018, incluido como indicador de resultado en el V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica).

———— PI-4234/2018 RGEP.8965 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas y partidas presupuestarias que forman parte del V PRICIT y sus dotaciones para 2018.

———— PI-4235/2018 RGEP.8981 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de nuevas plazas de empleados públicos, necesarias para los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid, solicitadas para el ejercicio de 2018 por el Consejo de Gobierno al Ministerio de Justicia, desglosadas por categorías.

———— PI-4236/2018 RGEP.8982 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas vacantes de empleados públicos, desglosadas por categorías, que existen a fecha de hoy en la Consejería de Justicia.

———— PI-4237/2018 RGEP.8983 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de propuestas realizadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid al Ministerio de Justicia solicitando la creación de nuevas plantas judiciales o nuevos órganos judiciales para el ejercicio de 2018.

———— PI-4238/2018 RGEP.9008 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Cristóbal Colón en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4239/2018 RGEP.9009 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Ciudad de los Ángeles en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4240/2018 RGEP.9010 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Ciudad de Córdoba en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4241/2018 RGEP.9011 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Barcelona en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4242/2018 RGEP.9012 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Azorín en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4243/2018 RGEP.9013 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Ausias March en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4244/2018 RGEP.9014 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el CEIP Antonio de Nebrija en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4246/2018 RGEP.9016 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el IES San Cristóbal de los Ángeles en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4247/2018 RGEP.9017 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el IES Juan Ramón Jiménez en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4248/2018 RGEP.9018 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el IES El Espinillo en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4249/2018 RGEP.9019 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el IES Ciudad de los Ángeles en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4250/2018 RGEP.9020 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos que se han quedado sin plaza en el IES Celestino Mutis en el distrito de Villaverde, solicitado como primera opción el curso 2018-2019.

———— PI-4251/2018 RGEP.9021 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Cristóbal Colón en el distrito de Villaverde.

———— PI-4252/2018 RGEP.9022 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Ciudad de los Ángeles en el distrito de Villaverde.

———— PI-4253/2018 RGEP.9023 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Ciudad de Córdoba en el distrito de Villaverde.

———— PI-4254/2018 RGEP.9024 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Barcelona en el distrito de Villaverde.

———— PI-4255/2018 RGEP.9025 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Azorín en el distrito de Villaverde.

———— PI-4256/2018 RGEP.9026 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Ausias March en el distrito de Villaverde.

———— PI-4257/2018 RGEP.9027 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el CEIP Antonio de Nebrija en el distrito de Villaverde.

———— PI-4259/2018 RGEP.9029 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el IES San Cristóbal de los Ángeles en el distrito de Villaverde.

———— PI-4260/2018 RGEP.9030 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el IES Juan Ramón Jiménez en el distrito de Villaverde.

———— PI-4261/2018 RGEP.9031 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el IES El Espinillo en el distrito de Villaverde.

———— PI-4262/2018 RGEP.9032 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el IES Ciudad de los Ángeles en el distrito de Villaverde.

———— PI-4263/2018 RGEP.9033 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas ofertadas para el curso 2018-2019 en el IES Celestino Mutis en el distrito de Villaverde.

———— PI-4264/2018 RGEP.9058 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las 3 últimas actas de las reuniones de la Comisión para la Coordinación de la Atención al Ciudadano.

———— PI-4265/2018 RGEP.9059 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las 3 últimas actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan Estratégico de Simplificación de la Gestión Administrativa.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADA ————

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, vista la renuncia personal efectuada por la Ilma. Sra. Dña. María Isaura Leal Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia a su condición de Diputada, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de Dña. María Julia Martínez Torales como candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, a las elecciones a la Asamblea de Madrid celebradas el 24 de mayo de 2015.

Sede de la Asamblea, 2 de julio de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN —
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA

VISTO el escrito de D. Francisco Javier Martín Plaza de fecha 26 de junio de 2018, funcionario de carrera de esta Asamblea de Madrid, en el que solicita la prolongación de la permanencia en el servicio activo,

CONSIDERANDO el artículo 4 del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 15 de noviembre de 2004, sobre normas de procedimiento necesarias para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios de la Asamblea de Madrid,

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por el artículo 8.2 e) y 19.1 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

DISPONE¹

Primero.- Prolongar la permanencia en el servicio activo al funcionario cuyos datos se indican:

- Apellido primero: Martín.
- Apellido segundo: Plaza.
- Nombre: Francisco Javier.
- Cuerpo, escala, plaza: Técnico Superior.
- Situación administrativa: Servicio Activo.
- Número personal: 1086518K.
- Centro o Unidad de destino: Asamblea de Madrid. Secretaría General.
- Localidad: Madrid.
- Fecha de nacimiento: 8 de octubre de 1953.
- Fecha de efectos de la prolongación de la permanencia en el servicio activo: 8 de octubre de 2018.

Segundo.- El fin de la prolongación de la permanencia en el servicio activo, antes del cumplimiento del tope máximo de setenta años de edad, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 5, -para el personal en servicio activo- y 6, -para los funcionarios que se encuentren en

¹ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.

situaciones distintas a la de servicio activo-, del Acuerdo de la Mesa de fecha 15 de noviembre de 2004 sobre normas para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Sede de la Asamblea, 29 de junio de 2018.
La Secretaria General de la Asamblea
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —